



**PRESIDENTE**

D. Augusto Hidalgo Macario

**CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO DE GOBIERNO:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Aridany Romero Vega  
D.ª Encarnación Galván González  
D. Roberto Santana Rodríguez  
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora  
D.ª María Mercedes Sanz Dorta  
D. Sergio Millares Cantero  
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León  
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez  
D. Jacinto Ortega del Rosario

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)**

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Juan José Cardona González  
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez  
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. José Miguel Álamo Mendoza  
D.ª María del Carmen Guerra Guerra  
D. Pablo Barbero Sierra  
D.ª Adelina González Muñoz  
D.ª María del Pino Marrero Domínguez  
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)**

D.ª María Beatriz Correas Suárez  
D. Javier Aarón Amador Alcázar  
D.ª María Ángeles Batista Perdomo  
D. David Suárez González

**INTERVENTORA ACCIDENTAL**

D.ª M.ª del Carmen Soto Saavedra

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D.ª Ana María Echeandía Mota

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

A las nueve horas y veintiún minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	1/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

1 (P. 11/16) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:

- Actas de las sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de fecha 30.6.2016 y 14.7.2016, respectivamente.

- Diarios de sesiones números 25 (ordinaria) y 26 (extraordinaria y urgente), de fecha 30.6.2016 y 14.7.2016, respectivamente.

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

2 (P. 11/16) Modificación del acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015 por el que se determina la composición del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos.

3 (P. 11/16) Toma de razón de la designación de representantes en el Consejo de Salud del Área de Salud de Gran Canaria.

4 (P. 11/16) Toma de razón de la designación de representantes en el Consejo de Dirección del Área de Salud de Gran Canaria.

5 (P. 11/16) Toma de razón de la designación de representantes en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI), en el Área de Salud de Gran Canaria.

6 (P. 11/16) Toma de razón de la designación de representantes en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario de Gran Canaria (Dr. Negrín), en el Área de Salud de Gran Canaria.

7 (P. 11/16) Toma de razón de la designación de representantes en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC) del Área de Salud de Gran Canaria.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

8 (P. 11/16) Renovación y nombramiento de miembros, así como designación de presidente/a y secretario/a, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y AGUAS**

**UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS**

9 (P. 11/16) Dación de cuenta de la resolución del alcalde número 20333/2016, de 12 de julio, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de demolición, por ruina inminente, de la marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA,  
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL**

10 (P. 11/16) Propuestas de concesión de distinciones, recompensas y felicitaciones públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

10.1 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Carlos Valentín Saavedra Brichis.

10.2 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña Carmen Delia Martín Mederos.

10.3 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña Rosa Rodríguez Arteaga.

10.4 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Sixto José Romero de la Rosa.

10.5 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don José Matías Delgado Tejera.

10.6 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Domingo Morán Alemán.

10.7 Concesión de la Medalla de Plata

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 2 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

	al Mérito Policial a don Pedro Pérez Castro.		Jesús González González.
10.8	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don David Taboada Cabrera.	10.22	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Carlos Cabrera Suárez.
10.9	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Francisco J. Rivero Morales.	10.23	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Alfredo González Valiente.
10.10	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Manuel Santana Estévez.	10.24	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Francisco J. Cruz Ramírez.
10.11	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don José Array Luis.	10.25	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Isidro Suárez Díaz.
10.12	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña Eva Díaz López.	10.26	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña María Elena García de la Cámara.
10.13	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Gilberto Rodríguez Vega.	10.27	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña Rosa Suárez Rodríguez.
10.14	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Armando Peña Santana.	10.28	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Francisco Javier García Sotoca.
10.15	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don José Miguel Pérez Nuez.	10.29	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Óscar González Prieto.
10.16	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Eduardo V. Cortijos Gómez.	10.30	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Eulogio del Carmelo García García.
10.17	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Yeray Quevedo Olivares.	10.31	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Roberto Gabriel Hernández Santana.
10.18	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Juan Agustín Sánchez Suárez.	10.32	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Luis Cabrera Hernández.
10.19	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Ricardo Santana Medina.	10.33	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Antonio Joaquín Pérez Hernández.
10.20	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Ayose Oliva Santana.	10.34	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a doña Isabel Luján Henríquez.
10.21	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Mario	10.35	Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Heriberto Rodríguez Mateo.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 3 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	3/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



- 10.36 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don Benigno Marrero Pérez.
- 10.37 Concesión de la Medalla de Plata al Mérito Policial a don José Carmelo Soles Padrón.

mismo, relativa a reprobación de concejales (R. E. S. Gral. núm. 1642)

- 16 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, relativa a creación de una Comisión Mixta para iniciar un proceso de recuperación ambiental en Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1634)

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

- 11 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular por la que se insta al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Gran Canaria al cumplimiento del Convenio de prefinanciación de la IV Fase de la Circunvalación de fecha 9 de enero de 2015 (R. E. S. Gral. núm. 1637)
- 12 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para apoyar a las pymes, micropymes y autónomos de la Plataforma de Emprendedores de Gran Canaria, cuyos negocios están peligrando por el incremento de los alquileres que pretende aplicar el Cabildo de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 1638)
- 13 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular por la que se insta a presentar alegaciones y defender el interés municipal ante la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tratamiento de residuos en los complejos ambientales insulares (R. E. S. Gral. núm. 1661)
- 14 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa a centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos (R. E. S. Gral. núm. 1641)
- 15 (P. 11/16) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el

**Participación ciudadana:**

D. Manuel Salvador Vega Benítez

**B) PARTE DECLARATIVA**

**ALCALDÍA**

- 17 (P. 11/16) Toma de razón de comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias relativa al cese del señor Mauricio Mauro Ekua Obama como cónsul general de Guinea Ecuatorial en Las Palmas de Gran Canaria.
- 18 (P. 11/16) Toma de razón de comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias relativa al nombramiento de la señora Jamila Rhourbi, como vicedónsul en el Consulado General de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria.
- 19 (P. 11/16) Toma de razón de comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias relativa al cese de la señora Gry Marianne Rustad como cónsul honoraria de Noruega en Las Palmas de Gran Canaria.
- 20 (P. 11/16) Toma de razón de comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias relativa al cese del señor Hidehiro Yoshii como cónsul general de Japón en Las Palmas de Gran Canaria.
- 21 (P. 11/16) Toma de razón de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias relativa al nombramiento del señor Rahal Daif, como vicedónsul en el Consulado General de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria.

**ASUNTOS DE URGENCIA**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 4 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 22 (P. Expediente de Reconocimiento  
11/16) Extrajudicial de Créditos número 2016/1.
- 23 (P. Expediente de Reconocimiento  
11/16) Extrajudicial de Créditos número 2016/2.
- 24 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número P2016/8, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.
- 25 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número P2016/9, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.
- 26 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número P2016/10, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.
- 27 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número P2016/11, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

- 28 (P. Toma de razón del estado de  
11/16) ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2016.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

- 29 (P. Aprobación del expediente de  
11/16) reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2016 del IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2016, para la imputación al presupuesto de gastos realizados por el IMEF.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- 30 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número 002/2016, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.
- 31 (P. Aprobación inicial del Expediente  
11/16) de Modificación de Créditos número 005/2016, en el Presupuesto de 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

- 32 (P. Solicitud de reconocimiento de  
11/16) compatibilidad formulada por doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez.

**CULTURA**

- 33 (P. Autorización para la ampliación  
11/16) de la dotación fundacional de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria y la modificación de sus estatutos.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES**

- 34 (P. Declaración institucional del  
11/16) Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por una Ley del Suelo Consensuada.

**Participación ciudadana:**

D. Eugenio Reyes Naranjo

- 35 (P. Declaración institucional del  
11/16) Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la violencia de género por el fuerte aumento víctimas en Canarias.

**Participación ciudadana:**

D. Alexis Jesús Rodríguez León

- 36 (P. Declaración institucional del  
11/16) Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativa a los emigrantes retornados de Venezuela.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

- 1 (P. Dar cuenta de los acuerdos  
11/16)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 5 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



adoptados por los siguientes órganos:

**Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 18389 al 22305, emitidos del 25 de junio al 26 de julio de 2016, respectivamente.

**Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:**

- Decreto número 19443, de 1 de julio de 2016, de sustitución del director general de Movilidad, los días 7 y 8 de julio de 2016.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 6 de julio y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 19522, de 5 de julio de 2016, de sustitución del titular del Área de Economía y Hacienda, el día 6 de julio de 2016.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde el día 11 de julio a las 15:30 horas hasta el 12 de julio de 2016, inclusive, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 20124, de 8 de julio de 2016, de sustitución del titular del Área de Economía y Hacienda, los días 11 (a partir de las 15:30 horas) y 12 de julio de 2016.
- Decreto número 20587, de 13 de julio de 2016, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto número 20793, de 14 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, del 16 al 20 de julio de 2016.

- Decreto número 21122, de 18 de julio de 2016, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, el día 25 de julio de 2016.
- Decreto número 21123, de 18 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, el día 20 de julio de 2016.
- Decreto número 21127, de 18 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, los días 18 y 19 de julio de 2016.
- Decreto número 21389, de 20 de julio de 2016, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Decreto número 21735, de 21 de julio de 2016, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades.
- Decreto número 22310, de 26 de julio de 2016, de sustitución del director general de Movilidad, del 27 de julio al 12 de agosto de 2016.
- Decreto número 22313, de 26 de julio de 2016, de sustitución de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, del 27 de julio, a partir de las 15:00 horas, al 15 de agosto de 2016.
- Decreto número 22346, de 26 de julio de 2016, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 1 al 15 de agosto de 2016.
- Decreto número 22347, de 26 de julio de 2016, de

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/166
			
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



- sustitución del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, el día 26 de julio de 2016.
- Decreto número 22451, de 27 de julio de 2016, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, los días 28 y 29 de julio de 2016.
- Decreto número 22452, de 27 de julio de 2016, de sustitución de la concejala delegada de Educación, del 1 al 17 de agosto de 2016.

**Junta de Gobierno Local:**

Sesiones números 27, 30 y 31, de fecha 16.6.2016, 30.6.2016 y 1.7.2016, respectivamente.

**Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:**

- Nombramiento del puesto de director general de la Asesoría Jurídica.

**Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 6 (ordinaria), de fecha 14.6.2016.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 10.5.2016.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesiones números 6 (ordinaria) y 7 (extraordinaria), de fecha 14.6.2016 y 29.6.2016, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 11.5.2016.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 6

(ordinaria), de fecha 16.6.2016.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 7 (ordinaria), 8 (extraordinaria y urgente) y 9 (extraordinaria y urgente), de fecha 17.6.2016, 29.6.2016 y 30.6.2016, respectivamente.

**Juntas Municipales de Distrito:**

Sin asuntos.

**Organismos autónomos:**

**Instituto Municipal de Deportes**

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 147 al 196, emitidos del 10 de mayo al 4 de julio de 2016, respectivamente.

**Actas**

Actas de la Junta Rectora, sesiones números 5, 6, 7 y 8, de fecha 13.5.2016, 1.6.2016, 8.6.2016 y 23.6.2016, respectivamente.

**Instituto Municipal para el Empleo y la Formación**

Sin asuntos.

**Agencia Local Gestora de la Energía**

Decretos y resoluciones de la presidenta y del gerente del número 10 al 38, emitidos del 30 de marzo al 16 de diciembre de 2015, y del número 1 al 14, emitidos del 1 de febrero al 27 de junio de 2016, respectivamente.

**Actas**

Actas del Consejo Rector, sesiones números 3, 4 y 5, de fecha 16.9.2015, 12.11.2015 y 28.12.2015, respectivamente, y sesión número 1, de fecha 19.4.2016.

2 (P. 11/16)

**Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon).

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 7 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



- 3 (P. 11/16) **Ruegos y preguntas**
- 3.1.- Ruegos**
- 3.1.1.-** Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.
- Grupo Político Municipal Mixto-C's**
- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión.
  - Puntos de interés para Pokémon Go (R. E. S. Gral. núm. 1643)
- 3.1.2.-** Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.
- 3.1.3.-** Ruegos de formulación oral.
- 3.2.- Preguntas**
- 3.2.1.-** Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.
- Grupo Político Municipal Popular**
- Plan de Reposición de Viviendas de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1613)
  - Trabajadores aparcamiento San Bernardo (R. E. S. Gral. núm. 1614)
  - Ayudas a la vivienda habitual (R. E. S. Gral. núm. 1615)
  - Retraso en la adjudicación del contrato de Servicio Ayuda a Domicilio (R. E. S. Gral. núm. 1616)
  - Personas que pernoctaron en la calle entre mayo y julio (R. E. S. Gral. núm. 1617)
  - Apertura del aparcamiento de San Bernardo (R. E. S. Gral. núm. 1618)
  - Obligaciones pendientes anterior concesionario aparcamiento San Bernardo (R. E. S. Gral. núm. 1619)
  - Contrato programa 2013-2016 (R. E. S. Gral. núm. 1620)
  - Programas de conciliación sobre movilidad sostenible (R. E. S. Gral. núm. 1621)
  - Cursos para aprender a montar en bici (R. E. S. Gral. núm. 1622)
  - Plazo medio de pago a proveedores (R. E. S. Gral. núm. 1623)
  - Depuradora de Tamaraceite inoperativa (R. E. S. Gral. núm. 1624)
  - Motivos del retraso en la puesta en marcha de la depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1625)
  - Costes operativos de producción y distribución de agua de abasto (R. E. S. Gral. núm. 1626)
  - Tarifa del agua (R. E. S. Gral. núm. 1627)
  - Sanciones impuestas por la Policía Local relacionadas con mascotas (R. E. S. Gral. núm. 1628)
  - Campañas de concienciación relacionadas con las mascotas (R. E. S. Gral. núm. 1629)
  - Carretera de Juan Rejón (R. E. S. Gral. núm. 1630)
  - Proceso de participación para definir obras del Plan de Cooperación (R. E. S. Gral. núm. 1631)
  - Ausencia de letrado en la OMIC (R. E. S. Gral. núm. 1632)
- 3.2.2.-** Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.
- Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**
- Estudio pleno municipal de julio en San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1686)
  - Terraza "El Cielo" (R. E. S. Gral. núm. 1687)
  - Subvención Escuela Municipal de Música (R. E. S. Gral. núm. 1688)
  - Campaña publicitaria del "IBI Social" (R. E. S. Gral. núm. 1690)

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	8/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



- Instalación desfibrilador semiautomático (R. E. S. Gral. núm. 1694)
- Actuaciones palmeras en las piscinas de Julio Navarro (R. E. S. Gral. núm. 1695)
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (R. E. S. Gral. núm. 1696)
- Capital Europea de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 1697)
- Temporal de lluvia de octubre-noviembre de 2015 (R. E. S. Gral. núm. 1698)
- Desprendimiento desde las Cuevas del Canario (R. E. S. Gral. núm. 1699)
- Bandera azul de El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1700)
- Estrategia de Desarrollo Rural (R. E. S. Gral. núm. 1702)

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

- Sobre el cierre de la calle Timagada (R. E. S. Gral. núm. 1691)
- Sobre el Consejo Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 1692)
- Sobre la Ley del Menor (R. E. S. Gral. núm. 1693)

**3.2.3.-** Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

**Sesión 27.5.2016**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Utilidad pública de "Arte y Participación Ciudadana" (R. E. S. Gral. núm. 1169)

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

- Documentación ayudas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1247)
- Plazo cita ayudas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1248)
- Plazo respuestas ayudas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1249)
- Plazo abono ayudas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1250)

- Protocolo para evitar cortes de agua y luz (R. E. S. Gral. núm. 1251)
- Riesgo de desprendimientos en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1253)

**Sesión 30.6.2016**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1460)
- Plazo medio de pago a proveedores (R. E. S. Gral. núm. 1468)

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

- Inversiones en la red de saneamiento y abastecimiento de aguas (R. E. S. Gral. núm. 1498)
- Consulta popular sobre la peatonalización de la calle Malteses (R. E. S. Gral. núm. 1499)
- Consejos de Participación Ciudadana (R. E. S. Gral. núm. 1500)
- Proyectos Área de Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 1501)
- Proyectos Concejalía de Barrios (R. E. S. Gral. núm. 1502)

**3.2.4.-** Preguntas de formulación oral.

**3.2.5.-** Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

**Sesión 27.5.2016**

**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

- ¿Cuál es la situación actual sobre el rendimiento de la planta EDAR de Tamaraceite?

**Grupo Político Municipal Popular**

- ¿Cuál es la razón por la que tres meses después no ha sido el concejal delegado de Aguas capaz de hacernos entrega de

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	9/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



los informes técnicos solicitados en sesiones plenarias anteriores?

- ¿Para cuándo la solución de los ruidos en la Estación Depuradora de Casa Ayala?

depuradora de Tamaraceite, y que el alcalde se comprometió hace dos meses a entregarle al Grupo Popular?

**Sesión 30.6.2016**

**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

- ¿Cuál es el procedimiento actual del Servicio Municipal de Limpieza para la contratación del personal eventual? Desde hace tres meses hicimos la propuesta de la creación de una bolsa de empleo. Queremos saber cuál es la situación de esa bolsa y si ya está a disposición de los demandantes de empleo.

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

- ¿En qué situación se encuentra la negociación del convenio colectivo de Guaguas Municipales y, sobre todo, cuándo y cuántas veces se ha reunido el concejal delegado de Movilidad durante este año con los trabajadores?
- ¿Por qué se le adjudica a Auren Asesores la defensa de los intereses del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que Auren es sujeto en este procedimiento, ya que ha sido auditor de las cuentas de Emalsa durante muchos años, y, también, teniendo en cuenta que en otros procedimientos la propia Fiscalía ha descalificado parte de su trabajo?

**Grupo Político Municipal Popular**

- ¿En qué situación se encuentra el contrato de saneamiento que tiene el Ayuntamiento suscrito con Emalsa?
- ¿Dónde está el informe que avaló la recepción de la

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:**

- **ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 9 (ORDINARIA) Y 10 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 30.6.2016 Y 14.7.2016, RESPECTIVAMENTE**
- **DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 25 (ORDINARIA) Y 26 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE FECHA 30.6.2016 Y 14.7.2016, RESPECTIVAMENTE**

Son aprobados.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

Votos a favor: 29

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por unanimidad de los corporativos presentes.

**INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 10 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 17 DE JULIO DE 2015 POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO Y CONGRESOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 2015, tras la celebración de las elecciones locales de mayo de 2015, determinó la composición del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de su reglamento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, tomó razón de la renuncia al acta de concejal presentada por don Jaime Romero Cerdá, vocal titular del Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 11 de julio de 2016, el portavoz adjunto del Grupo Político Municipal Popular presenta escrito con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno

1.575, en el que solicita la sustitución de don Jaime Romero Cerdá en el Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria por don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, concejal que tomó posesión de su cargo, tras la renuncia de don Jaime Romero Cerdá, en el pleno de 30.6.2016.

Considerando la solicitud del Grupo Político Municipal Popular se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento del vocal don Jaime Romeró Cerdá como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Popular.

**SEGUNDO.** La designación de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Popular, en sustitución de don Jaime Romero Cerdá.

**TERCERO. Refundición.** Refundir el presente acuerdo con el adoptado el 17.7.2015, quedando integrado el Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTE:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe		
<b>VICEPRESIDENTA:</b> D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro		
<b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>Grupo Político Municipal Popular</b>	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª María Inmaculada Torres García de Celis
<b>Grupo Político Municipal Socialista</b>	D. Aridany Romero Vega	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 11 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



<b>Grupo Político Municipal LPGC Puede</b>	D. Sergio Millares Cantero D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
<b>Grupo Político Municipal Mixto</b>	D.ª María Ángeles Batista Perdomo (julio 2015 - octubre 2016) D.ª María Beatriz Correas Suárez (noviembre 2016 - febrero 2018) D. José Eduardo Ramírez Hermoso (marzo 2018 - mayo 2019)	D. David Suárez González (julio 2015 - octubre 2016) D. Javier Aarón Amador Alcázar (noviembre 2016 - febrero 2018)
<b>VOCALÉS VINCULADOS A ACTIVIDADES DEL TURISMO</b>		
D.ª María Inés Jiménez Martín		
D. Fernando Fraile González		
D. Juan Francisco Martín Naranjo		
D. Eduardo William Secin		

**CUARTO. Comunicación y publicación.**

La comunicación de este acuerdo al portavoz adjunto del Grupo Político Municipal Popular y su publicación en la intranet municipal y en el BOP.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

Votos a favor: 29

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**3.- TOMA DE RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«Toma de razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo de Salud del Área de Salud de Gran Canaria.

El Pleno toma razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo de Salud del Área de Salud de Gran Canaria, que es del siguiente tenor literal en lo que respecta a la representación de este ayuntamiento:

“D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, secretario general de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

*CERTIFICO que por la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), se ha expedido en el día de la fecha la siguiente*

**RESOLUCIÓN:**

*PRIMERO: Proceder al nombramiento de los representantes titulares de los ayuntamientos canarios, y sus suplentes, en el CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA:*

(...)

Grupos de población de más de 50.000 habitantes.-

*TITULAR: D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D.ª MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO, 3.ª Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

(...)

*SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y a los interesados.*

*Lo que rubrico a los efectos oportunos, con el V.º B.º del Presidente de la FECAM, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en Puntagorda-La Palma, a 20 de junio de 2016”.*

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Toma de razón de la designación de los representantes de este ayuntamiento, en Consejo de Salud del Área de Salud de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 13 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**TERCERO.** La comunicación a los concejales designados».

**4.- TOMA DE RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«Toma de razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo de Salud del Área de Salud de Gran Canaria.

El Pleno toma razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo de Dirección del Área de Salud de Gran Canaria, que es del siguiente tenor literal en lo que respecta a la representación de este ayuntamiento:

*“D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, secretario general de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

*CERTIFICO que por la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), se ha expedido en el día de la fecha la siguiente*

**RESOLUCIÓN:**

*PRIMERO: Proceder al nombramiento de los representantes titulares de los ayuntamientos canarios, y sus suplentes, en el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA:*

*TITULAR: D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D. MARCO AURELIO PÉREZ SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ilustre*

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.*

(...)

*SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y a los interesados.*

*Lo que rubrico a los efectos oportunos, con el V.º B.º del Presidente de la FECAM, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en Puntagorda-La Palma, a 20 de junio de 2016”.*

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Toma de razón de la designación de los representantes de este ayuntamiento, en Consejo de Dirección del Área de Salud de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal.

**TERCERO.** La comunicación a los concejales designados».

**5.- TOMA DE RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL (CHUIMI), EN EL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«Toma de razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI), en el Área de Salud de Gran Canaria .

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	14/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



El Pleno toma razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI), en el Área de Salud de Gran Canaria, que es del siguiente tenor literal en lo que respecta a la representación de este ayuntamiento:

*“D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, secretario general de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

*CERTIFICO que por la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), se ha expedido en el día de la fecha la siguiente*

**RESOLUCIÓN:**

*“PRIMERO: Proceder al nombramiento de los representantes titulares de los ayuntamientos canarios, y sus suplentes, en la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL (CHUIMI), EN EL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA:*

*Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.-*

*TITULAR: D. PEDRO QUEVEDO ITURBE, 2.º Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D. ROBERTO SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala de Alumbrado y Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*TITULAR: D.ª MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO, 3.ª Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D.ª M.ª MERCEDES SANZ DORTA, Concejala-Presidenta Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y Concejala delegada de Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

(...)

*SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y a los interesados.*

*Lo que rubrico a los efectos oportunos, con el V.º B.º del Presidente de la FECAM, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en Puntagorda-La Palma, a 20 de junio de 2016”.*

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Toma de razón de la designación de los representantes de este ayuntamiento, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI) , en el Área de Salud de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal.

**TERCERO.** La comunicación a los concejales designados».

**6.- TOMA DE RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA (DR. NEGRÍN), EN EL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«Toma de razón del certificado remitido por la Federación Canaria de

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario de Gran Canaria (Doctor Negrín), en el Área de Salud de Gran Canaria.

El Pleno toma razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario de Gran Canaria (Dr. Negrín), en el Área de Salud de Gran Canaria, que es del siguiente tenor literal en lo que respecta a la representación de este ayuntamiento:

*“D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, secretario general de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

*CERTIFICO que por la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), se ha expedido en el día de la fecha la siguiente*

**RESOLUCIÓN:**

*“PRIMERO: Proceder al nombramiento de los representantes titulares de los ayuntamientos canarios, y sus suplentes, en la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA (DR. NEGRÍN) EN EL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA:*

*Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.-*

*TITULAR: D. PEDRO QUEVEDO ITURBE, 2.º Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D. ROBERTO SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal de Alumbrado y*

*Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*TITULAR: D.ª MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO, 3.ª Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*SUPLENTE: D.ª M.ª MERCEDES SANZ DORTA, Concejala-Presidenta Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y Concejala Delegada de Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

(...)

*SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y a los interesados.*

*Lo que rubrico a los efectos oportunos, con el V.º B.º del Presidente de la FECAM, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en Puntagorda-La Palma, a 20 de junio de 2016”.*

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Toma de razón de la designación de los representantes de este ayuntamiento, en la Comisión de Participación Hospitalaria correspondiente al Hospital Universitario de Gran Canaria (Dr. Negrín), en el Área de Salud de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal.

**TERCERO.** La comunicación a los concejales designados».

**7.- TOMA DE RAZÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y**

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	16/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**ACCIÓN COMUNITARIA (CIRPAC) DEL  
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«Toma de razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC) del Área de Salud de Gran Canaria.

El Pleno toma razón del certificado remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en el que se designan representantes de los ayuntamientos canarios, en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC) del Área de Salud de Gran Canaria, que es del siguiente tenor literal en lo que respecta a la representación de este ayuntamiento:

“D. VICENTE RODRÍGUEZ LORENZO, secretario general de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CERTIFICO que por la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), se ha expedido en el día de la fecha la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Proceder al nombramiento de los representantes titulares de los ayuntamientos canarios, y sus suplentes, en el CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA (CIRPAC) DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA:

(...)

Grupos de población de más de 50.000 habitantes.-

TITULAR: D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SUPLENTE: D.ª MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO, 3.ª Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(...)

SEGUNDO: Dar cuenta en el próximo Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y a los interesados.

Lo que rubrico a los efectos oportunos, con el V.º B.º del Presidente de la FECAM, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, en Puntagorda-La Palma, a 20 de junio de 2016”.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Toma de razón de la designación de los representantes de este ayuntamiento, en Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC) del Área de Salud de Gran Canaria.

SEGUNDO. La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal.

TERCERO. La comunicación a los concejales designados».

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**8.- RENOVACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE/A Y SECRETARIO/A, DEL TRIBUNAL**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Informe del presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de fecha 23 de febrero de 2016.
2. Providencia de inicio del expediente de fecha 26 de abril de 2016.
3. Propuesta inicial emitida por la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de junio de 2016.
4. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de julio de 2016.
5. Informe de la Secretaría General del Pleno y sus Comuniones.
6. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2016.

**DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN,  
FUNDAMENTALMENTE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (BOP núm. 75, de 23-6-2004), en adelante el ROTEAM.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones de Pleno (BOP núm. 89, de 23-7-2004).

**ADSCRIPCIÓN DEL TEAM**

El TEAM se encuentra adscrito a la Concejalía competente de Hacienda (art. 3 ROTEAM).

De acuerdo con la previsión del art. 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este ayuntamiento, corresponde a los concejales elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de sus competencias.

En virtud del nombramiento como coordinadora de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación realizado por la Junta de Gobierno Local del 9 de noviembre de 2015 y las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía n.º 26299/2015 de delegación de competencias, se propone elevar a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General para su Dictamen y posterior aprobación plenaria la siguiente propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Economía y Hacienda, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General en sesión del día 12 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

**Primero.-** Renovar el nombramiento como miembro del Tribunal Económico-Administrativo municipal, por reunir los requisitos exigidos, de don Pedro Martín Jiménez.

**Segundo.-** Renovar el nombramiento como miembro del Tribunal Económico-Administrativo municipal, por reunir los requisitos exigidos, de doña Elena Domínguez Sánchez.

**Tercero.-** Nombrar como miembro del Tribunal Económico-Administrativo municipal, por reunir los requisitos exigidos, a don Ignacio de la Cruz Maldonado.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	18/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**Cuarto.-** Designar como presidenta del TEAM, a doña Elena Domínguez Sánchez.

**Quinto.-** Designar como secretario del TEAM a don Ignacio de la Cruz Maldonado.

**Sexto.** Dese cumplimiento a las formalidades y notificaciones procedentes”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS** (Regidor Arenales)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

Votos a favor: 29

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS**

**UNIDAD TÉCNICA DE VÍAS Y OBRAS**

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NÚMERO 20333/2016, DE 12 DE JULIO, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, POR RUINA INMINENTE, DE LA MARQUESINA EXISTENTE EN LA CALLE JOAQUÍN BELÓN, FRENTE AL NÚMERO 6**

El Pleno toma razón.

**«ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de julio de 2016, se evacúa informe firmado por técnicos municipales adscritos a la Unidad Técnica de Vías y Obras, del siguiente tenor literal:

*“(…) La marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6, es una estructura de hormigón armado*

*de unos 112 m<sup>2</sup> de superficie (7x16 m) y de unos 40 años de antigüedad, construida mediante forjado de unos 25 cm de espesor y de unos 6 metros de luz, soportado por dos hileras de 5 pilares, de 25x25 cm, equidistantes cada unos 4 metros y de unos 4 metros de altura. La estructura apoya en los muros de sótano perimetrales al Centro de Transformación C 100004 “Polígono Cruz de Piedra”, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S. L.*

*La estructura presenta un cuadro de fisuración en el hormigón y evidencias de un proceso corrosivo avanzado en las armaduras. Los daños se localizan en la cara inferior del forjado: fisuras, desprendimiento del recubrimiento de las armaduras y pérdida de sección del armado; y en pilares: fisuras longitudinales mostrando las armaduras oxidadas.*

*Por parte de esta Unidad Técnica de Vías y Obras se procedió al vallado perimetral de la estructura al objeto de impedir el tránsito peatonal por las proximidades de la misma.*

*Por todo lo expuesto, considerando que la estructura se encuentra en estado ruinoso y la situación de ruina inminente, existiendo peligro por posible colapso y derrumbe, como ya ha ocurrido recientemente con una marquesina similar en la calle Domingo Padrón, 6, para la salvaguarda de la integridad física de las personas y de la subestación transformadora bajo la construcción, se recomienda que se proceda, por la tramitación de emergencia, a la demolición de la marquesina.*

*La valoración económica de la obra se estima en trece mil quinientos euros (13.500,00 €) (...).”.*

**SEGUNDO.-** Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 20333/2016, de 12 de julio,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 19 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|             |                          |        |            |
|-------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota | FECHA  | 22/09/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es        | PÁGINA | 19/166     |](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



por la que se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de demolición de la marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6.

**TERCERO.-** En la citada resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

**DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

**ÚNICO.-** El artículo 124.4 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para aquellas acciones que, por razón de urgencia, fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 20333/2016, de 12 de julio, en virtud de la cual se acordó, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de demolición de marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“(…) Resolución del Alcalde por la que se acuerda, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de demolición, de la marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6**

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Con fecha 8 de julio de 2016, se evacúa informe firmado por técnicos municipales adscritos a la Unidad Técnica de Vías y Obras, del siguiente tenor literal:

*“(…) La marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6, es una estructura de hormigón armado de unos 112 m<sup>2</sup> de superficie (7x16 m) y de unos 40 años de antigüedad, construida mediante forjado de unos 25 cm de espesor y de unos 6 metros de luz, soportado por dos hileras de 5 pilares, de 25x25 cm, equidistantes cada unos 4 metros y de unos 4 metros de altura. La estructura apoya en los muros de sótano perimetrales al Centro de Transformación C 100004 “Polígono Cruz de Piedra”, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S. L.*

*La estructura presenta un cuadro de fisuración en el hormigón y evidencias de un proceso corrosivo avanzado en las armaduras. Los daños se localizan en la cara inferior del forjado: fisuras, desprendimiento del recubrimiento de las armaduras y pérdida de sección del armado; y en pilares: fisuras longitudinales mostrando las armaduras oxidadas.*

*Por parte de esta Unidad Técnica de Vías y Obras se procedió al vallado perimetral de la estructura al objeto de impedir el tránsito peatonal por las proximidades de la misma.*

*Por todo lo expuesto, considerando que la estructura se encuentra en estado ruinoso y la situación de ruina inminente, existiendo peligro por posible colapso y derrumbe, como ya ha ocurrido recientemente con una marquesina similar en la calle Domingo Padrón, 6, para la salvaguarda de la integridad física de las personas y de la subestación transformadora bajo la construcción, se*

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



*recomienda que se proceda, por la tramitación de emergencia, a la demolición de la marquesina.*

*La valoración económica de la obra se estima en trece mil quinientos euros (13.500,00€) (...)*”.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.-** Artículo 117 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**III.-** Artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**IV.-** Artículo 41.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**V.-** Artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente, en su virtud,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Acordar, con carácter de emergencia, la ejecución de las obras de demolición de la marquesina existente en la calle Joaquín Belón, frente al número 6, a la mercantil Obras y Viales Canarias, S. L., con CIF B-76215391, cuya

dirección de obra será a cargo de la Unidad Técnica de Vías y Obras.

**SEGUNDO.-** Dadas las especiales características de las obras a realizar, el presupuesto estimado es de 13.500,00 €, autorizándose el libramiento de fondos de la cuantía que se demande, para hacer frente a los gastos con el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito.

**TERCERO.-** Aceptar el contenido del informe evacuado por los técnicos municipales adscritos a la Unidad Técnica de Vías y Obras, de fecha 8 de julio de 2016, a los efectos previstos en el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2016. El Alcalde, AUGUSTO HIDALGO MACARIO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2016. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria FELIPE MBA EBEBELE (...)”».

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|  |                          |                          |        |            |
|--|--------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Ana María Echeandia Mota |                          | FECHA  | 22/09/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es        | SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg== | PÁGINA | 21/166     |
| <br>SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg== |                          |                          |        |            |](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)



**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS** (Medina Montenegro)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL**

**10.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES, RECOMPENSAS Y FELICITACIONES PÚBLICAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**10.1.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON CARLOS VALENTÍN SAAVEDRA BRICHIS**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al comisario principal de la Policía Local don **Carlos Valentín Saavedra**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



**Brichis**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

## 10.2.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS

### “I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.
5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

### II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, a la comisaria de la Policía Local doña **Carmen Delia Martín Mederos**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

## 10.3.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA ROSA RODRÍGUEZ ARTEAGA

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 23 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y

Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, a la comisaria de la Policía Local doña **Rosa Rodríguez Arteaga**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.4.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON SIXTO JOSÉ ROMERO DE LA ROSA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia,

Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al subinspector de la Policía Local don **Sixto José Romero de la Rosa**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.5.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON JOSÉ MATÍAS DELGADO TEJERA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al subinspector de la Policía Local don **José Matías Delgado Tejera**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía

Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.6.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON DOMINGO MORÁN ALEMÁN**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al oficial de la Policía Local don **Domingo Morán Alemán**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.7.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON PEDRO PÉREZ CASTRO**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/166





Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Pedro Pérez Castro**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.8.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON DAVID TABOADA CABRERA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades

policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	28/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **David Taboada Cabrera**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.9.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON FRANCISCO J. RIVERO MORALES**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en

la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Francisco J. Rivero Morales**, la

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.10.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON MANUEL SANTANA ESTÉVEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.
5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Manuel Santana Estévez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	30/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**10.11.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON JOSÉ ARRAY LUIS**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **José Array Luis**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.12.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA EVA DÍAZ LÓPEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016,

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades Policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, a la agente de la Policía Local doña **Eva Díaz López**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.13.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON GILBERTO RODRÍGUEZ VEGA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Gilberto Rodríguez Vega**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016".

## 10.14.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ARMANDO PEÑA SANTANA

### "I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/166





Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Armando Peña Santana**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.15.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ NUEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **José Miguel Pérez Nuez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.6.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON EDUARDO V. CORTIJOS GÓMEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016,

sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	35/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Eduardo V. Cortijo Gómez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.17.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON YERAY QUEVEDO OLIVARES**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las

distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Conceder, al agente de la Policía Local don **Yeray Quevedo Olivares**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.18.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON JUAN AGUSTÍN SÁNCHEZ SUÁREZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.
5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía

Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Juan Agustín Sánchez Suárez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/166
			
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



**10.19.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON RICARDO SANTANA MEDINA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Ricardo Santana Medina**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.20.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON AYOSE OLIVA SANTANA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía

Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Ayose Oliva Santana**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.21.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON MARIO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local don **Mario Jesús González González**, la

Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.22.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON CARLOS CABRERA SUÁREZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalia de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al inspector jefe de la Policía Local jubilado don **Carlos Cabrera Suárez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.23.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ALFREDO GONZÁLEZ VALIENTE**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	41/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local jubilado don **Alfredo González Valiente**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

#### 10.24.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON FRANCISCO J. CRUZ RAMÍREZ

##### “I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que

realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

##### II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia,

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	42/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local jubilado don **Francisco J. Cruz Ramírez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.25.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ISIDRO SUÁREZ DÍAZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al agente de la Policía Local jubilado don **Isidro Suárez Díaz**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.26.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA DE LA CÁMARA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al personal administrativo adscrito a la Policía Local doña **María Elena García de la Cámara**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.27.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA ROSA SUÁREZ RODRÍGUEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la

disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al personal administrativo adscrito a la Policía Local doña **Rosa Suárez Rodríguez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.28.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SOTOCA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones,

en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al magistrado juez decano de este Partido Judicial, ilustrísimo señor don **Francisco Javier García Sotoca**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.29.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ÓSCAR GONZÁLEZ PRIETO**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al magistrado juez de este Partido Judicial, ilustrísimo señor don **Óscar González Prieto**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y

personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.30.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON EULOGIO DEL CARMELO GARCÍA GARCÍA**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía, jefe de la Comisaría Distrito Sur don **Eulogio del Carmelo García García**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016".

**10.31.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ROBERTO GABRIEL HERNÁNDEZ SANTANA**

**"I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al Cabo 1.º de la Guardia Civil, adscrito al Servicio de Protección de la Naturaleza don **Roberto Gabriel Hernández Santana**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.32.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON LUIS CABRERA HERNÁNDEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que

realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia,

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al director de Producción de Guaguas Municipales don **Luis Cabrera Hernández**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

### 10.33.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON ANTONIO JOAQUÍN PÉREZ HERNÁNDEZ

#### “I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

#### II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria don **Antonio Joaquín Pérez Hernández**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 50 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.34.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DOÑA ISABEL LUJÁN HENRÍQUEZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.
2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.
3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.
4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.
5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.
6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, a la catedrática de la Escuela Universitaria de Psicología, profesora del Departamento de Psicología y Sociología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, doña **Isabel Luján Henríquez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.35.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON HERIBERTO RODRÍGUEZ MATEO**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 51 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	51/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y

Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al doctor en Psicología y profesor asociado del Departamento de Psicología y Sociología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria don **Heriberto Rodríguez Mateo**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.36.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON BENIGNO MARRERO PÉREZ**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicitaciones Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al responsable municipal de Alumbrado Público don **Benigno Marrero Pérez**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

**10.37.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO POLICIAL A DON JOSÉ CARMELO SOLES PADRÓN**

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de junio de 2016, sobre la iniciación del procedimiento de propuestas para la concesión de medallas al mérito de la Policía Local.

2. Informes de los jefes y responsables de las zonas y unidades policiales en los que realizan y motivan las propuestas para distinciones.

3. Resumen de las propuestas de las diferentes unidades y servicios de la Policía Local sobre las recomendaciones para las distinciones a medalla, de fecha 5 de julio de 2016.

4. Acta de la reunión de mandos de la Policía Local, de 13 de julio de 2016, en la que se enumeran los agentes y personas

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



externas a la Policía elegidos para ser distinguidos.

5. Informe propuesta, de fecha 18 de julio de 2016, del comisario principal jefe de la Policía Local don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo.

6. Dictamen de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 26 de julio de 2016.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Reglamento por el que se regula la concesión de Distinciones, Recompensas y Felicidades Públicas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de diciembre de 2006 (BOP número 163 de 25 de diciembre de 2006), modificado por la disposición final primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 153 de 29 de noviembre de 2013).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, con el informe favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión del día 26 de julio de 2016, el Pleno resuelve:

Conceder, al ciudadano don **José Carmelo Soles Padrón**, la Medalla de Plata al Mérito Policial en base a los argumentos esgrimidos en el Informe Propuesta del comisario principal jefe de la Policía Local

don Francisco Javier Henríquez Rodríguez, sobre la concesión de distinciones a componentes de la Policía Local, jubilados, personal adscrito a la Policía Local y personal externo, de fecha 18 de julio de 2016”.

### DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** (Galván González)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 28

Votos a favor: 28

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta de los corporativos presentes.

### INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Sergio Millares Cantero.

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Jacinto Ortega del Rosario.

## PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

### CUESTIÓN DE ORDEN

El señor presidente dispone la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento del asunto número 16 del orden del día ordinario (artículo 29 RFPyCP).

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**11.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA PARA INICIAR UN PROCESO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN SALTO DEL NEGRO**

“En julio de 2007, el consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Domingo Berriel, planteó al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la necesidad de iniciar un proceso de recuperación ambiental en Salto del Negro. Se llegó a la conclusión de que el vertedero sería sellado y terminaría siendo un parque: “... El vertedero Salto del Negro será recuperado como espacio ciudadano y la isla tendrá que buscar un nuevo espacio para recibir los residuos...”. Pues bien, esta importante actuación ambiental sigue siendo hoy, nueve años después, una quimera.

El 16 de marzo de 2009, los vecinos solicitan oficial y públicamente que los camiones de basura accedan al vertedero por la circunvalación en lugar de atravesar los núcleos de población de la capital.

Han pasado ya quince meses desde aquel pleno municipal en el que se adoptó por unanimidad el acuerdo del cambio de ruta y nuevo acceso al vertedero de Salto del Negro de los camiones-basura.

El acuerdo, que todos ustedes conocen o deberían conocer, se tomó el pasado 29 de abril de 2015 y textualmente dice:

“... que con carácter de URGENCIA, se realicen las gestiones necesarias ante las administraciones públicas competentes (Cabildo de Gran Canaria y Gobierno de Canarias), al objeto de que se cambie la ruta de los camiones hacia el vertedero

del Salto del Negro, para lo cual hay al menos una alternativa que desde hace ya varios años vienen reivindicando los vecinos de este entorno y que se podría llevar a cabo de inmediato, si tenemos la voluntad política y conciencia cívica necesaria para resolverlo”.

Como se deduce de la lectura atenta del acuerdo, el Ayuntamiento se comprometió por UNANIMIDAD y con carácter de URGENTE a realizar las gestiones ante las administraciones públicas competentes para conseguir tal fin.

La primera reflexión es obvia:

- ¿Qué se ha hecho al respecto por parte de este grupo de gobierno? Hasta donde nosotros sabemos no se ha hecho nada.

Y los ciudadanos que plantearon aquella iniciativa, iniciativa que cuenta con el apoyo de todos los vecinos del Cono Sur y del conjunto de la ciudad, ven una vez más cómo su justa reivindicación se vuelve a estancar y a paralizar por la dejadez, el abandono y el desinterés de las administraciones públicas.

Se trata de una situación preocupante, porque hace que se acentúe y se ensanche la brecha que nos va separando cada vez más de los vecinos a los que nos debemos, que se acentúe y crezca la desconfianza de la ciudadanía hacia los políticos.

Sin entrar por ahora en el fondo del asunto ni desviar el foco de atención hacia las otras administraciones (Cabildo y Gobierno de Canarias), entendemos que esta corporación, todos los concejales de los distintos partidos políticos aquí presentes, todos nosotros, debemos hacernos una seria autocrítica, pero no “de cara a la galería” o para “quedar bien ante los vecinos y la opinión pública”, sino ante nosotros mismos, que no hemos sido

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	55/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



capaces de exigir el cumplimiento de nuestro acuerdo ante las demás administraciones, ni defender los legítimos intereses de nuestros vecinos.

Si no somos capaces siquiera de ser coherentes con nuestros propios acuerdos y resoluciones, ¿cómo nos vamos a hacer respetar ante nuestros vecinos y demás administraciones públicas? ¿En qué lugar estamos dejando a nuestra capital? ¿En qué lugar dejamos a nuestra isla, si permitimos que su capital sea un vertedero?

Estamos convencidos de que ninguno de los municipios de la Isla permitiría que dentro de sus ciudades, villas o pueblos se ubique un vertedero. Y sin embargo aquí, en la ciudad más poblada de Canarias, en la MUY NOBLE y LEAL CIUDAD REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, esta corporación es incapaz de plantarse ante las restantes administraciones públicas y exigir “un respeto a nuestras decisiones”.

Es un comportamiento pueril e irresponsable por nuestra parte, como ayuntamiento, al desentendernos de un tema tan grave como es el de la salud y bienestar de nuestros vecinos, y el respeto y protección del medioambiente.

Porque es esta doble vertiente (salud y medioambiente) de tal importancia y gravedad que solo nos podemos explicar el pasotismo de las administraciones públicas competentes (Cabildo y Gobierno de Canarias) como un acto de irresponsabilidad política, o de vandalismo y de marginación social y política contra Gran Canaria y su capital.

Debemos plantarnos ya, y demostrar al conjunto de la sociedad grancanaria, a los vecinos de esta ciudad-capital, que estamos aquí gracias a su confianza y que no vamos a defraudarlos; que todos nosotros, porque es esa nuestra obligación y porque es ese el sentido y la

función de esta corporación, vamos a velar y luchar sin tregua por el bienestar de nuestros vecinos y no cesaremos hasta conseguirlo.

El vertedero de Salto del Negro debe estar fuera de la ciudad. Y mientras tanto, como medida cautelar y desde este mismo momento, debe abrirse un nuevo acceso al vertedero por la circunvalación, y cambiar así la ruta de los camiones-basura que, a día de hoy, procedentes de todos los municipios de la Isla, vienen a verter su basura a nuestra ciudad, atravesando e impregnando de su fétido olor a toda nuestra ciudad, y mayormente a los barrios de Hoya de la Plata Baja y Salto del Negro, que soportan el mayor impacto y contaminación odorífera y medioambiental.

Por todo ello, desde Unidos por Gran Canaria proponemos a este pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- La creación de una COMISIÓN MIXTA, presidida por el señor alcalde y en la que tengan representación todos los grupos políticos de la Corporación y los representantes de la Plataforma Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria, y cuya única finalidad sería reunir a todas las administraciones públicas competentes para llevar a cabo URGENTEMENTE el ACUERDO UNÁNIME adoptado el pasado 29 de abril de 2015 y VELAR por su INMEDIATA EJECUCIÓN”.

**Enmienda del Grupo de Gobierno:**

“El seguimiento se llevará a cabo por parte del Consejo de Participación Ciudadana del distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira para cumplir el acuerdo plenario del pasado 29 de abril de 2015 y hacer un seguimiento de la obra de acceso del Salto del Negro, que va a acometer el Cabildo Insular de Gran Canaria”.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	56/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**Acuerdo:**

*“El seguimiento se llevará a cabo por parte del Consejo de Participación Ciudadana del distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira para cumplir el acuerdo plenario del pasado 29 de abril de 2015 y hacer un seguimiento de la obra de acceso del Salto del Negro, que va a acometer el Cabildo Insular de Gran Canaria”.*

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD** (Álvarez León)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

Votos a favor: 29

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la moción con la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno por unanimidad de los corporativos presentes.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se reincorpora a la sesión don Jacinto Ortega del Rosario.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D. MANUEL SALVADOR VEGA BENÍTEZ**

**El señor PRESIDENTE:** Don Manuel Salvador Vega Benítez, tiene la palabra. Puede acercarse al atril. Tiene cinco minutos.

**El señor VEGA BENÍTEZ:** Muchas gracias. Buenos días. He solicitado intervenir en el Pleno para pronunciar me en relación con

este punto del orden del día, y lo hago en representación de la Plataforma Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria, que aglutina a varias asociaciones de vecinos de nuestra ciudad y que está abierta a la participación de todos los ciudadanos, asociaciones y colectivos que quieran trabajar por una ciudad más limpia, cohesionada, sostenible y respetuosa con el medioambiente.

Quiero agradecer, en primer lugar, las numerosas muestras de apoyo que hemos recibido de prácticamente todas las asociaciones de vecinos del Cono Sur y transmitirles, en su nombre, la indignación que experimentan al comprobar que sigue sin llegar alguna solución, ni desde el Ayuntamiento, ni desde el Cabildo, ni del Gobierno canario, que ponga fin a este desatino que es el vertedero de Salto del Negro.

Hago una aclaración, y es que yo entendía que la intervención mía iba a ser antes de la votación, pero bueno, en cualquier caso, yo voy a seguir con mi guion como si la votación no se hubiese producido, porque quiero intervenir sobre el porqué de la propuesta de la Comisión Mixta. Por tanto, ustedes entiendan este pequeño lapsus temporal, y voy a seguir con mi intervención tal cual la tenía prevista.

Esperamos que todos los partidos políticos aquí representados hoy frenen esa creciente indignación, que sitúen su punto de mira por encima de sus particulares intereses o estrategias de partido y que apoyen la propuesta de esa Comisión Mixta que ha presentado la concejala doña María de los Ángeles Batista, ya que consideramos que ese será un paso decisivo para buscar una solución definitiva y democrática al vertedero y poner fin a más de cuatro décadas de amargura.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	57/166





Lo que me trae a estar delante de este micrófono y ante todos ustedes es, en primer lugar, relanzar esa reivindicación tan hondamente sentida por los vecinos y, en su nombre, pedirles cuenta acerca del incumplimiento, pasados ya quince meses, del acuerdo unánime —y urgente— adoptado por el Ayuntamiento, el pasado 29 de abril de 2015, para el cambio de ruta y nuevo acceso de los camiones-basura al vertedero. Y también estamos aquí para proponer una batería de medidas que acompañen al cambio de ruta y nuevo acceso, medidas imprescindibles para resolver, definitivamente, este problema sanitario y medioambiental que es el vertedero, y cuyo cierre ha sido una reivindicación histórica del Cono Sur de la ciudad.

Las medidas que pasaremos a desarrollar están contempladas en un Plan Estratégico para la Rehabilitación Urbana de la capital, con una hoja de ruta que en breve daremos a conocer a través de los medios, porque esta ciudad tiene una difícil asignatura pendiente con la gestión de sus residuos, y esa dificultad crece con el paso del tiempo. Aunque hoy nos centraremos en el vertedero de Salto del Negro, la Plataforma Ciudadana, en próximas sesiones, propondrá también medidas concretas sobre la Depuradora de Barranco Seco y la Estación de bombeo del Guinguada, con ese emisario submarino que vierte aguas fecales, todos los días, en nuestra Bahía de La Luz, contaminando el agua de mar que llega a la costa y de la que se alimenta la desalinizadora, todo lo cual, obviamente, es gravísimo.

Por cuestión de tiempo, voy a dar por sabidas algunas cosas del vertedero. No voy a hablar, por ejemplo, de lo insostenible que es su localización, dentro de una ciudad, capital de Gran Canaria, y prácticamente en situación de colindancia con viviendas, con un centro penitenciario,

con un centro de menores y varias urbanizaciones. Ni tampoco hablaré de cómo los camiones-basura, procedentes de toda la geografía insular, atraviesan cada día y a toda hora nuestra ciudad, capital de Gran Canaria, dejando a su paso, entre otras cosas, las calles chorreadas de líquidos, suciedad, ruidos y olores nauseabundos. Ya lo hice en aquel pleno de 29 de abril de 2015, de modo que los concejales interesados habrán podido consultar el acta de la sesión y comprobar las diversas fuentes que allí cité. Y si no lo han hecho, debieran hacerlo, porque este asunto del vertedero no es de trámite. Es un asunto muy grave en el que todas las administraciones tienen su parte de responsabilidad.

Y este es el primer punto sobre el que quisiera centrar la atención: la responsabilidad de todas las administraciones en la gestión de residuos del vertedero. Es un punto que hoy debiera quedar clarificado y en este pleno debiéramos llegar a un acuerdo tácito, porque el espectáculo de unas administraciones señalando a otras para intentar eludir su propia responsabilidad en la gestión de residuos es bochornoso, una vergüenza. Todas las administraciones son responsables de la gestión de residuos. Este tema no solo compete al Cabildo, sino también a todos los ayuntamientos de la Isla y al Gobierno autónomo. Para argumentar esto, sin pérdida de tiempo, les remito a dos documentos: uno, el convenio de colaboración interadministrativa firmado por el Ayuntamiento y el Cabildo Insular para la cesión del vertedero; y dos, la autorización ambiental integrada (AAI) del vertedero, dictada por el Gobierno de Canarias a solicitud del Cabildo.

Solo con los dos documentos mencionados, y sin mayor desarrollo, parece claro que las tres administraciones

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	58/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



tienen competencia en la gestión de residuos. Pero, para que no quepa ni la menor duda, escuchen lo que al respecto dice la Unión Europea en su normativa:

Directiva del Consejo de fecha 18 de marzo de 1991; dice sobre la gestión de residuos:

Artículo 1, apartado d), "... se entenderá por gestión la recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de todas esas operaciones, así como la vigilancia de los lugares de descarga después de su cierre".

Creo que está muy claro lo que dice Europa, y coincide con nuestra tesis: todas las administraciones son responsables de la gestión de residuos. Y esa es una de las razones por las que pedimos la creación inmediata de esa Comisión Mixta donde estén representadas las tres administraciones.

Tampoco desarrollaré hoy la contaminación y el perjuicio que provoca el vertedero para la salud de los vecinos y para el medioambiente. Quien lo dude, que consulte las declaraciones de la consejera insular de Medio Ambiente del 30 de agosto de 2011 o las del director general de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias de octubre de 2012, y que estudie al menos tres informes: el informe del SEPRONA, de la Guardia Civil; el de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural del Gobierno de Canarias, y el informe de la Consejería de Sanidad del Servicio Canario de Salud de fecha 9 de abril de 2013. Todos reconocen la vulneración de cuatro leyes medioambientales, razón por la que recomiendan la clausura y sellado del complejo.

No voy a detallar ahora sus conclusiones porque la ristra de irregularidades detectadas es tan grande que necesitaría una sesión monográfica, y

porque todo esto ya lo deben saber ustedes, o deberían saberlo, así que seamos pragmáticos. ¿Qué hacer ante esta situación?

La Plataforma Ciudadana propone dos operaciones estratégicas que la Comisión Mixta deberá aprobar y por cuyo cumplimiento deberá velar, y esas dos operaciones son:

1.- El traslado del vertedero, a la mayor brevedad posible, a un lugar más apropiado y, obviamente, lejos de la población.

2.- Rehabilitar el actual vertedero como obliga la normativa europea, para convertirlo en un espacio libre y de recreo y, obviamente, de uso público.

Parecen medidas radicales, y lo son en el sentido literal del término, pues resuelven el problema desde su raíz.

El traslado y la rehabilitación son dos medidas imprescindibles que llevar a cabo en el vertedero irregular de Salto del Negro para poder situarnos, definitivamente, dentro del marco jurídico de la Unión Europea y acabar con esa agresión continuada contra el medioambiente de nuestra ciudad y el bienestar de nuestros ciudadanos. Así lo ordena la legislación europea...

**El señor PRESIDENTE:** Debe ir concluyendo, por favor.

**El señor VEGA BENÍTEZ:** Sí. Así lo ordena la legislación europea desde 1975 y así se ha hecho en todos los países de la Unión Europea y en todos los países civilizados de nuestro entorno.

Y mientras tanto, mientras se planifican esas dos operaciones estratégicas y como complemento también imprescindible para ajustarnos a las directivas europeas, hay que ejecutar el acuerdo urgente aprobado por este ayuntamiento hace quince meses:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	59/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



modificar la ruta de los camiones-basura de tal modo que el acceso al vertedero se produzca a través de la circunvalación, como reivindican los vecinos, porque es la legislación europea la que así lo ordena claramente. Lo dice la Ley 10/1998, de 21 de abril, en su capítulo II, artículo 12, "normas generales sobre la gestión de residuos". En su apartado 1 dice: "Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana, sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, y sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés". Y vuelve a estar muy claro lo que dice Europa y coincide con nuestra tesis: el Ayuntamiento debe promover las siguientes iniciativas y resolver definitivamente este problema; uno, apertura de nuevo acceso por circunvalación (medida cautelar urgente); dos, traslado del vertedero; y tres, rehabilitación y descontaminación del Salto del Negro para uso público.

Como dije antes, esas medidas se han adoptado en toda Europa. Pero oigan esto: sin ir más lejos, así se ha hecho en nuestra vecina isla. Sí, sí. Concretamente en su capital, Santa Cruz de Tenerife. Allí, en Santa Cruz, capital de Tenerife, donde antes había un vertedero, dentro de la ciudad, ahora, ¿saben lo que hay? Un auditorio y un parque marítimo; y el vertedero lo han trasladado fuera de la ciudad, lejos de la población, desde hace ya varios años, y tenemos que aprender...

**El señor PRESIDENTE:** Debe ir concluyendo, por favor. Se ha pasado el doble de tiempo.

**El señor VEGA BENÍTEZ:** Don Augusto, se lo agradezco, y ya sabe que estuvimos hablando ayer o antes de ayer en Tres

Palmas y le comenté que si pudiera ser un poco flexible... Se lo agradezco. Acabo enseguida.

**El señor PRESIDENTE:** Sí. Son diez minutos ya.

**El señor VEGA BENÍTEZ:** Sí, sí. Acabo enseguida.

Estas medidas, digo, se han tomado incluso aquí al lado. Pero es que si recorremos toda la geografía peninsular, de norte a sur, todos los vertederos que estaban incontrolados y reconocidos como tal, como el vertedero de Bens en La Coruña, el vertedero de Rivas en Madrid, en Ceuta, en Barcelona, en Granada... En todos esos vertederos incontrolados los residuos fueron retirados, y la zona descontaminada y rehabilitada para dar lugar a una zona verde de uso público.

Si volvemos al hoy y al aquí, la creación de esa Comisión Mixta que proponemos, presidida por el señor alcalde y en la que estén representados todos los grupos políticos presentes y representantes del Gobierno y de la Plataforma Ciudadana, debe ser aprobada por todos, y esperamos, sinceramente, que así sea, ya que la actual situación de parálisis administrativa ante este tema crucial es incomprensible, como también lo sería rechazar esta propuesta de amplia representación política y participación ciudadana.

Don Augusto, como no quiero incomodar a todos ustedes, le voy, simplemente, a decir cuál sería el contenido en la intervención que no voy a desarrollar, con la petición de que la señora secretaria, si le parece bien, incorpore el conjunto de la intervención que le pasaré en formato papel, lo incorpore como una adenda o como un apéndice al acta de la sesión, porque entendemos que hay un trabajo y que hay una información que sería conveniente que quedara reflejada.

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	60/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**El señor PRESIDENTE:** Así lo haremos. Si nos lo hace llegar...

*A continuación se reproduce el texto proporcionado a posteriori por el señor Vega Benítez y no leído durante su intervención en la sesión:*

*“Como ejemplo de esa parálisis administrativa, un botón:*

*Sobre la apertura de nuevo acceso por circunvalación, la Plataforma Ciudadana ha estudiado y presentado en las oficinas del Cabildo Insular, hace ya más de un año, una propuesta, no habiendo recibido hasta la fecha ningún informe al respecto.*

*En reunión celebrada, el pasado 16 de junio de 2016, con el presidente del Cabildo y varios consejeros, según nos comunicó el presidente, el Cabildo está estudiando ahora (quince meses después del acuerdo municipal urgente) un acceso alternativo a través del Tívoli, pero en verdad son solo palabras, ya que no nos han mostrado, ni en aquella reunión ni hasta la fecha, no digo un plano técnico como Dios manda, sino que ni siquiera nos han mostrado un boceto, un croquis, en fin, de algún tipo de documento, mientras que la Plataforma Ciudadana aportó planos a escala, con perfiles acotados, etc.*

*Al solicitarle la Plataforma Ciudadana al presidente insular que acometiera el acuerdo municipal urgente del nuevo acceso al vertedero por circunvalación dijo no entender esa urgencia, que una actuación de urgencia se justificaba solamente cuando estuviera en peligro la salud de las personas, y que este no era el caso (se quedó tan pancho).*

*Según parece, al presidente del Cabildo nada de esto le parece urgente, ni los informes del SCS ni el del SEPRONA, etc., y es sorprendente, o al menos a nosotros así nos lo parece, en alguien que es muy sensible a los asuntos medioambientales,*

*las energías limpias o el calentamiento global del planeta.*

*Por eso es conveniente que se apruebe la propuesta de esa Comisión Mixta, para que las administraciones local, insular y regional se comprometan a resolver asuntos que, como el vertedero, son de su competencia.*

*Señores, aquí no caben subterfugios como estos que circulan sotto voce por algunos corrillos políticos con ánimo de justificar lo injustificable... Algunos dicen:*

*1.- El vertedero es anterior a las urbanizaciones colindantes (es falso e irrelevante).*

*2.- Ahora ya no es un vertedero, sino que es el Ecoparque Gran Canaria Norte.*

*3.- La contaminación era lo que había antes, pero no es lo que sucede ahora.*

*¿Y esos subterfugios a dónde nos conducen?*

*Todos sabemos que la contaminación continúa produciéndose. Eso ya no lo duda ni el Cabildo Insular. ¿Algunos de ustedes sí? ¿Incluso en el vaso 1, que soporta millones de toneladas de basuras de todo tipo que se han vertido en él durante más de 40 años, incontroladamente y sin ningún tipo de impermeabilización, ni clasificación, ni políticas de gestión de residuos? ¿Sostienen ustedes que no hay contaminación del subsuelo? Pues sí la hay, y eso, según la Unión Europea, es un delito continuado contra el medioambiente.*

*En síntesis, el marco legislativo europeo sobre la gestión de residuos gira sobre las tres ideas y objetivos siguientes:*

*1.- No poner en peligro la salud humana.*

*2.- No provocar incomodidades por el ruido o los olores.*

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 61 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



3.- No utilizar procedimientos que perjudiquen al medioambiente.

*Y vuelve a estar clarísimo lo que dice Europa y lo que las administraciones local, insular y regional están obligadas a cumplir, máxime si tenemos en cuenta que dichas instalaciones se han financiado con fondos europeos.*

*Conviene recordar también que la Directiva Europea 75/442/CEE ya desde entonces exigía (hace más de 40 años) que los vertederos incontrolados sean cerrados y rehabilitados íntegramente.*

*Nuestras administraciones han recibido una cuantiosa subvención procedente de la Unión Europea para que se destinase a regularizar la insostenible situación sanitaria y medioambiental del vertedero del Salto del Negro.*

*La Unión Europea podría ser cómplice de la actual situación, ¿o simplemente desconoce el destino que se ha dado a sus fondos? ¿Se ha informado a la Unión Europea que aún el vertedero incontrolado de Salto del Negro sigue sin rehabilitarse? ¿Sabían ellos de las quejas de los vecinos por los ruidos y olores de los camiones-basura? ¿Se ha informado a la Unión Europea de nuestra realidad, o también allá dicen que eso no es un vertedero sino un ecoparque?*

*Muchas gracias de nuevo”.*

**El señor VEGA BENÍTEZ:** Simplemente, para acabar, le diría que, como una cuestión general, yo entiendo que todos aquí debiéramos asumir un principio general, y es que todo lo que sucede dentro de nuestro municipio nos importa y nos compete. Ante cualquier actuación desde otros ámbitos en que nos digan “no, usted no tiene competencias”, no. Todo nos importa y nos compete. Y quizás de esa manera, con ese principio asumido por todos, evitemos aquella otra práctica

sonrojante de unas administraciones señalando a otras y a cargos políticos intentado eludir su responsabilidad. Y al respecto me gustaría, simplemente, recordar al ilustre poeta grancanario don Agustín Millares Sall cuando escribió: “Te digo que no vale / meter el sueño azul bajo las sábanas, / pasar de largo, no saber nada, / hacer la vista gorda a lo que pasa, / guardar la sed de estrellas bajo llave. / Te digo que no vale...”.

Pues la Plataforma Ciudadana propone a todos ustedes que se graben esa frase y que, cuando desde cualquier ámbito insular o regional pretendan dejarnos sin opinión, descalificarnos como incompetentes ante una materia que afecta a nuestra ciudad y, por consiguiente, a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, les contestemos: “Todo lo que sucede dentro de nuestro municipio nos importa y nos compete”. Porque no debiera haber ni una sola cosa que, afectando a los ciudadanos, pueda resultarles indiferente a nuestro ayuntamiento, puesto que esa es la función primordial de un ayuntamiento, estar al servicio de sus ciudadanos. Y a quien no esté dispuesto a plantarse, a quien pretenda pasar de largo, no saber nada, le recordamos, ya para finalizar, el otro fragmento del ilustre poeta grancanario: «Vuelvo a la carga y te digo: aquí no cabe / esconder la cabeza bajo el ala, / decir “no sabía”, “estoy al margen”, / “vivo en mi torre solo y no sé nada”. Te digo y te repito que no vale”».

Muchísimas gracias. Me hubiese gustado disponer de más tiempo. Siento este tropel de información...

**El señor PRESIDENTE:** Hemos sido muy generosos en el tiempo. Le hemos dado casi... casi no, el triple de tiempo del que disponía. Incorporamos la documentación que usted nos dice al acta del Pleno sin ningún tipo de problema.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	62/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**El señor VEGA BENÍTEZ:** Muy bien. Le agradezco mucho, señor alcalde, que me haya concedido esta prórroga, y a todos ustedes la atención que me han prestado. Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

*(Aplausos).*

**12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL CABILDO DE GRAN CANARIA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE PREFINANCIACIÓN DE LA IV FASE DE LA CIRCUNVALACIÓN DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015**

“La Circunvalación Tangencial de Las Palmas de Gran Canaria constituye, con toda seguridad, la infraestructura de mayor importancia construida en la capital durante las últimas décadas. Tanto su trazado como los distintos ramales de interconexión con el resto de la red viaria propiciaron que el sistema de acceso al municipio, así como muchos de los desplazamientos internos que en él se realizan, experimentaran una mejora sin precedente.

Sin embargo, la Circunvalación es aún un proyecto sin terminar. Queda sin ejecutar en el proyecto original su cierre por el noroeste. Se trata del cierre del anillo mediante un cuarto tramo hasta el enlace existente en la Autovía del Norte, a la altura del límite del término municipal con Arucas (Costa Ayala-Tinoca), proyecto que ha atravesado distintas vicisitudes judiciales y retrasos en la obtención de los terrenos. Como alternativa, se ha consolidado la prolongación desde la finalización actual de la Circunvalación, a la altura de La Cazuela, hacia el casco urbano de Arucas, para desde ahí conectar en un

futuro con la Autovía del Norte mediante la Variante de Trasmontaña.

La construcción de este tramo de la IV FASE DE LA CIRCUNVALACIÓN de Las Palmas de Gran Canaria se adjudicó por un período de obras de 42 meses, estando inicialmente prevista su finalización en junio de 2011. Retrasos en la ejecución de los trabajos y en la financiación del proyecto, financiación que ha tenido que ser acompañada a la difícil situación económica generada por la crisis, hicieron que a 31 de diciembre del 2014 solamente se hubieran certificado 77.6 millones de euros de los 91.1 de la adjudicación inicial.

Consciente de la enorme importancia que este tramo tiene para la isla de Gran Canaria y para su capital, así como del “pequeño” tramo que restaba por ejecutar para poner la vía en uso, el Cabildo de Gran Canaria realizó durante los años 2012-2014 múltiples ofrecimientos al Gobierno de Canarias para colaborar en la aceleración de los trabajos. Lamentablemente, el Gobierno de Canarias se negó durante dos años a recibir financiación del Cabildo de Gran Canaria para acelerar las obras.

Finalmente, tras distintos intentos con fórmulas varias, que pasaron desde una prefinanciación del Cabildo sin tipo de interés alguno, a un traslado de la competencia para la ejecución de los trabajos a la Corporación Insular, Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria encontraron la solución para acelerar las obras y tratar de recuperar, al menos en parte, los retrasos acumulados. Esa solución precisó del concurso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, coincidiendo todas las administraciones en que no había, por oportunidad y repercusión en el tráfico insular, obra de mayor prioridad en esos momentos en la isla de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	63/166

SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



De esta manera, Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria articularon durante el segundo semestre de 2014 la fórmula que propició la reactivación de las obras de la IV Fase de la Circunvalación, consistente en dirigir los fondos pendientes de ejecutar del “Convenio del Guinguada” entre el Cabildo y el Ayuntamiento, un total de 10.971.501,45 euros, a la prefinanciación de la Circunvalación, bajo el compromiso firme del Gobierno de Canarias de invertir la misma cantidad en otras infraestructuras viarias de la capital. Las actuaciones necesarias para este desbloqueo fueron:

- **18 de noviembre de 2014.-** Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la “Remodelación del enlace del Guinguada y nuevo acceso a Ciudad Alta por San Francisco” para el inicio de los trámites de la rescisión del convenio y liberación de los fondos.

- **9 de enero de 2015.-** Firma del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para llevar a efecto, dentro de las obras de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria “Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa”, la construcción del enlace de construcción entre las vías GC-20 y GC-3.

- **25 de septiembre de 2015.-** Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dando por resuelto el Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la “Remodelación del enlace del Guinguada y nuevo acceso a Ciudad Alta por San Francisco” y liberación de los 10.971.501,45 euros.

En la estipulación cuarta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, de fecha 9 de enero de 2015, para llevar a efecto dentro de las obras de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria “Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa” la construcción del enlace de construcción entre las vías GC-20 y GC-3, se especifica de forma literal:

*“La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a programar actuaciones de mejora de las conexiones Autovía Marítima – GC-2 – Circunvalación de Las Palmas, para lo cual, cuando el escenario financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias lo permita, sus Presupuestos Generales deberán consignar las partidas necesarias para la realización de obras por importe equivalente a la aportación del Cabildo de Gran Canaria al presente Convenio”.*

La inclusión de esta estipulación no fue casual ni baladí, como tampoco lo fue la definición de la actuación a acometer: “Conexiones GC-2 con Autovía Marítima – Circunvalación”, es decir, entrelazados y rotonda Torre Las Palmas - Julio Luengo. La principal arteria vial de la Isla es, sin lugar a dudas, la GC-1 en todo su discurrir por la trama urbana (desde Belén María hasta La Laja), tanto por su intensidad de uso diario como por los núcleos económicos que conecta: Puerto de la Luz y de Las Palmas con el resto del Archipiélago, parques empresariales, centros administrativos, judiciales, hospitalarios, áreas comerciales, etc. En la Autovía Marítima se concentran los principales puntos de congestión de tráfico que aún tiene la ciudad, los accesos a Vegueta-Tafira-nueva Ciudad Judicial, Torre Las Palmas-Mesa y López, Belén María-Puerto de la Luz y de Las Palmas, siendo precisamente el de la conexión GC-

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	64/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



2 con la GC-1 el principal punto por solventar.

Ha pasado más de un año y medio, unos 20 meses, desde la decisión de dar por concluido el Convenio del Guinguada y redirigir esos fondos a la IV Fase de la Circunvalación. Han pasado más de 18 meses desde que el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias suscribieran el nuevo convenio para la financiación de la IV Fase de la Circunvalación, con su estipulación cuarta anteriormente reproducida. Sin embargo, a punto de concluir ya los trabajos previstos en esta etapa de la IV Fase de la Circunvalación, nada se ha avanzado en la concreción del compromiso convenido y suscrito entre ambas administraciones. No solo no se ha iniciado proceso de licitación alguno para invertir esos fondos en la capital, sino que ni tan siquiera forma parte del debate público local la solicitud de que esta deuda comprometida sea una prioridad.

En unos momentos en los que la Comunidad Autónoma de Canarias presume de fondos para inversiones, bien por el superávit dado a conocer tras la liquidación del presupuesto general de la Comunidad del pasado 2015, bien por los fondos que el Gobierno de España ha cedido para la Comunidad Autónoma por el extinto IGTE, nadie está abordando, ni el Gobierno insular del Cabildo, y más difícil de comprender aún, ni el del ayuntamiento capitalino, la necesidad de actuar de forma prioritaria en las conexiones de ambas autovías a través de los túneles de Julio Luengo. Los datos ponen manifiesto, de forma más que contrastada, que mientras no se actúe en los entrelazados de Alcaravaneras en sus dos sentidos de circulación, los atascos en la Autovía Marítima entre la rotonda de Belén María y Julio Luengo no desaparecerán.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

- Instar al Cabildo de Gran Canaria y a la Comunidad Autónoma de Canarias al cumplimiento de la estipulación cuarta del Convenio, de fecha 9 de enero de 2015, para llevar a efecto, dentro de las obras de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria “Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa”, la construcción del enlace entre las vías GC-20 y GC-3, mediante las siguientes actuaciones:

- La definición exacta, en coordinación con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del proyecto de obra al que dirigir los fondos económicos.
- La elaboración de una programación de las inversiones, fijando calendario y cronograma de las mismas”.

**Enmienda del Grupo de Gobierno:**

“Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Gran Canaria a exigir al Gobierno de España que reponga, con carácter inmediato, las partidas económicas que retiró unilateralmente e injustificadamente del Convenio de Carreteras firmado por el Gobierno de España con el Gobierno de Canarias”.

**Acuerdo:**

*“Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Gran Canaria a exigir al Gobierno de España que reponga, con carácter inmediato, las partidas económicas que retiró unilateralmente e injustificadamente del Convenio de Carreteras firmado por el Gobierno de España con el Gobierno de Canarias”.*

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	65/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. **CARDONA GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. **AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- Sr. **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO** (Doreste Zamora)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

Votos a favor: 15

Votos en contra: 14 [10 (G. P. M. Popular); 4 (G. M. P. Mixto)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la enmienda por mayoría absoluta de los corporativos presentes y decae la moción.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª Jimena M. Delgado Taramona-Hernández
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

**CUESTIÓN DE ORDEN**

El señor presidente dispone la alteración del orden del día, adelantando el tratamiento de los puntos 36 y 34 del orden del día ordinario (artículo 29 RFPyCP).

**13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS DE VENEZUELA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

“Por todos son conocidas las estrechas relaciones que unen a Venezuela con Canarias. No en vano, el país caribeño es denominado afectuosamente por muchos canarios como “la octava isla”. Esto se debe, en gran medida, al volumen de emigración que existió a mediados del siglo pasado desde el Archipiélago a Venezuela. Tanto es así que en la década de los 50 fueron más de 150.000 los emigrados. Debemos ser conscientes de esta realidad y entender que aquellos que emigraron buscando un futuro mejor no dejaron nunca de ser canarios y españoles. Desde esta consideración, debemos defender los derechos que los asisten tanto a ellos como a sus descendientes.

El Gobierno de España y el de Venezuela firmaron el 12 de mayo de 1988 (entró en vigor el 1 de julio de 1990) un convenio de seguridad social, en el que se recoge la colaboración entre los dos Estados para el mantenimiento de los derechos adquiridos a través de las cotizaciones en uno u otro país, una vez retornados al país de origen. Así, la seguridad social venezolana ingresa en las arcas españolas las cotizaciones correspondientes a los que han retornado a España y viceversa. Con este dinero España paga las pensiones de los jubilados españoles que cotizaron toda su vida laboral en Venezuela, así como la prestación por desempleo a aquellos que han cotizado en Venezuela. También existe una ayuda puntual para facilitar el establecimiento en España del emigrante retornado.

El problema radica en que el Gobierno venezolano ha incumplido el convenio en reiteradas ocasiones y no ha ingresado el dinero correspondiente para pagar las pensiones y prestaciones a los retornados de Venezuela. En esta ocasión, los

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 66 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	66/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



jubilados retornados en España llevan sin cobrar su pensión desde diciembre de 2015 (en el caso de los nuevos solicitantes, no se responde a su solicitud desde marzo de 2015). Esta situación es insostenible para muchos vecinos de nuestra ciudad, cuyo único ingreso era esta pensión y que a día de hoy no saben cuándo Venezuela volverá a pagar la cantidad que le corresponde por convenio.

Por otra parte, para la tramitación de esta pensión y de las otras ayudas y prestaciones citadas es necesaria la tramitación del Certificado del Emigrante Retornado. A día de hoy el camino para la consecución de este certificado no es todo lo sencillo y rápido que debiera para los retornados de Venezuela. El retraso para obtener este certificado genera en muchas ocasiones situaciones dramáticas, ya que el retornado se encuentra sin posibilidad de acceso a ningún tipo de trámite para su establecimiento en España.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria declara la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España para que solicite al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el cumplimiento del Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela, de 12 de mayo de 1988.
2. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que ofrezca una solución temporal a los emigrantes retornados de Venezuela que no están cobrando su pensión hasta que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela proceda al pago pendiente.
3. Instar a la Delegación del Gobierno en Canarias para que agilice los trámites de acceso al Certificado del Emigrante Retornado.

4. Trasladar esta declaración al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en las islas Canarias”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. PRESIDENTE

**INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D. ALEXIS JESÚS RODRÍGUEZ LEÓN**

**El señor RODRÍGUEZ LEÓN:** Buenos días. En primer lugar, quisiera agradecer al excelentísimo señor alcalde y presidente del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, Augusto Hidalgo, y a todos los concejales de los diferentes grupos políticos por esta declaración institucional.

Aunque he solicitado mi participación en el Pleno a título propio, quiero reflejar la realidad que hoy están viviendo muchos emigrantes retornados, un término que engloba a una serie de hombres y mujeres que por la década de los cincuenta y sesenta decidieron dejar Canarias para emigrar a un sitio que en su momento Cristóbal Colón, en su tercer viaje a América, bautizó como “tierra de gracia”, debido a las riquezas y maravillas naturales que allí encontró; a un país que posteriormente se llamó Venezuela, pequeña Venecia, por aquellos palafitos

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	67/166
			
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



construidos por nuestros indígenas en las orillas del lago de Maracaibo, y que para estos canarios y sus descendientes se convirtió en la octava isla —aclaro que en esa época, prácticamente, no se hablaba de La Graciosa—. ¿Pero cómo reflejar esa realidad? Creo que la mejor forma de hacerlo es contando una parte de la historia de mi propia familia.

Mi padre, con alrededor de veinte años, y luego de varios intentos para emigrar debido a la difícil situación que se vivía alrededor de los años cincuenta en las islas Canarias, desde La Gomera, como muchos otros, realizó su travesía. Tenerife-Cádiz, Cádiz-Barcelona y, finalmente, como siempre, comienza su historia, luego de quince días con quince noches, lo que refleja lo duro que tuvo que haber sido para ese joven dejar a su madre y a sus hermanos atrás, en un viaje a lo desconocido; llega un primero de enero a Venezuela del año 1952. Hace lo típico de los canarios, se termina instalando y formando su familia en la ciudad de La Guaira, en donde se encuentra el puerto y el aeropuerto más importante del país, y a donde en barco en la época llegaban emigrantes de España, especialmente canarios, gallegos y asturianos; también de Portugal, principalmente de Madeira; y de Italia, principalmente de Sicilia.

En esa ciudad, he dicho, formó a su familia, pero nunca dejó de sentirse español, y principalmente canario. Tanto es así que nunca solicitó la nacionalidad venezolana, a pesar de que siempre fue acogido como uno más, porque así son los venezolanos. Sí les decimos “musiú” a esos emigrantes, como aquí se suele utilizar la palabra “guiri”, pero te hacen sentir como uno más.

Siempre Venezuela ha sido una tierra de inmigrantes, hasta hace pocos años, en donde nos hemos convertido en emigrantes. Crio a sus hijos haciéndolos

sentir siempre canarios a través de las diferentes asociaciones. En mi caso, nosotros pertenecemos al Club Unión Canaria de Venezuela, con lo cual crecí escuchando folías, isas y malagueñas, comiendo gofio y papas arrugadas; incluso de la canción a la Virgen de la Candelaria, la cual es una celebración que se realiza todos los 2 de febrero y 15 de agosto, se modificó la letra y en sus estrofas dice: “Virgen de Candelaria, la más bonita, la más morena, la que tiende su manto desde Canarias a Venezuela”. Así fue que lo aprendí, y de hecho, confieso que no fue hasta bastante mayor que supe que la canción original no era así. Pero daba igual: vivía en la octava isla. Hoy en día esos canarios se ven obligados a retornar. Los que tienen suerte incluso retornan a Canarias, las islas afortunadas. Otros tendrán que retornar donde sus hijos han tenido que emigrar, ya sea en España o en cualquier parte del mundo.

Me recuerdo como si fuera hoy las lágrimas de mi padre cuando hace ya ocho años decidí que me tocaba emigrar. ¿Y por qué lo hacía? No quería que la historia se repitiera. Emigrar, a pesar de que no me debo quejar, es muy difícil, porque el emigrante pierde un aspecto que nadie entiende hasta que lo vive. Es un sentido de patria. Ya no seré más venezolano al cien por ciento ni canario al cien por ciento, a pesar de que legalmente tengo la doble nacionalidad. Y aunque parezca una simple tontería, es que ahora, en su propia tierra canaria, no se entiende a mi padre cuando habla, porque ya no dice plátano, dice cambur; ya no dice sandía, dice patilla; o prefiere un jugo de parchita y una arepa de reina pepiada que un bocadillo de chorizo de Teror con un *clipper* de fresa. Eso les está sucediendo actualmente a mi padre y a mi madre.

Me parece muy bien, y por ello agradezco nuevamente a todos los

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	68/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



concejales esta declaración institucional, en especial a Javier Amador, que ha hecho un pequeño curso exprés, de verdad, de la realidad que viven los venezolanos actualmente en Canarias. Pero no quiero que se quede en una simple declaración, o quizás, en un futuro en una moción. De leyes, declaraciones y mociones, estamos todos los ciudadanos, en general, cansados. Pedimos acciones, hechos, que en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria también se puedan realizar, porque a pesar de todos los esfuerzos de mi padre, que he tratado de resumir, hoy no cobra la pensión que le corresponde, ni recibe ningún tipo de beneficio como persona de la tercera edad residente aquí. Y ojo, es solo uno de los miles de venezolanos y canarios que estamos viviendo en esta ciudad.

Y ustedes dirán: ¿qué otra cosa podemos hacer?, ¿qué propones? Pues, para comenzar, que los funcionarios del Ayuntamiento no se conviertan en verdugos de estos venezolanos y canarios, al negarles, en muchos casos por desconocimiento, o por pocas ganas de informarse, los derechos y beneficios que les corresponden por ley como ciudadanos residentes en esta ciudad, por lo que sugiero que se realice en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria algún tipo de curso en el cual el personal del Ayuntamiento, sobre todo, conozca los derechos de estos ciudadanos; o que quizás se abra algún tipo de oficina, aunque sea itinerante, por el tiempo que dure esta situación, a donde se pueda acudir para conocer cuáles son las ayudas sociales, qué pueden recibir o cómo facilitar la documentación y reducir toda esta burocracia. Son simples ideas que quizás permitan una mejor integración en este pequeño continente en miniatura llamado Gran Canaria.

La situación que vive actualmente Venezuela a mí no me la contaron en un

telediario. Yo soy médico formado en uno de los hospitales más grandes de la Seguridad Social en Venezuela, y desde mi formación tuve que vivir la desgracia que existía en la Seguridad Social venezolana, donde no había material para atender a nuestros pacientes y en donde en muchos casos teníamos que pedir... —y estoy hablando del año 2000—, donde teníamos que hacer unas listas y pedir a los pacientes que nos trajeran el material para nosotros poder intervenir. Esa es la realidad que vive Venezuela desde hace más de dieciséis años. No es una situación actual, no es una situación para salir en los telediarios. El problema de Venezuela está desde hace años y sigue estando.

No quisiera terminar sin nuevamente dar las gracias por el paso al frente de la ciudad en pro de los emigrantes retornados y de todos aquellos venezolanos que en este momento no hacemos ya un viaje en barco, sino en avión, pero que dejamos atrás a muchos familiares, amigos y recuerdos en busca de un futuro mejor. Gracias.

*(Aplausos).*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Rodríguez.

#### **14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR UNA LEY DEL SUELO CONSENSUADA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **“Exposición de motivos**

Las islas Canarias son un territorio volcánico y fragmentado, cuentan con cuatro Parques Nacionales, siete Reservas de la Biosfera, más del 42 % de su territorio protegido, un patrimonio histórico arqueológico único y un paisaje singular, lo que hace que sean

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	69/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



precisamente estos elementos el reclamo fundamental para nuestra principal actividad económica.

Durante más de veinte años, desde que se asumieron las plenas competencias para la ordenación y gestión del territorio, el Gobierno de Canarias ha desarrollado una legislación territorial ampliamente consensuada culminando con las Directrices de Ordenación del Territorio en el 2003, con el objetivo de dar respuesta a la realidad y a los problemas de la ordenación territorial y social urbanística, procurando satisfacer los objetivos de vertebración territorial, ordenación urbana y cohesión social que los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución Española definen como principios rectores en esta materia.

Desde entonces hasta la actualidad la realidad medioambiental, social, económica y política en Canarias ha variado considerablemente. Y puede que estemos en el momento en que debemos profundizar en el desarrollo pleno en nuestras competencias en esta materia.

Pero con carácter previo habrá que tener en cuenta los aciertos y deficiencias en el desarrollo y aplicación de las directrices, analizar la eficiencia del mecanismo de control ante los PGO de numerosos ayuntamientos a través de la COTMAC, así como evaluar la cantidad y capacidad de ayuntamientos y cabildos que han conseguido o no desarrollar sus planeamientos de acuerdo a la norma actual.

Es por lo que se hace necesario un análisis sosegado, riguroso, participado por ayuntamientos y cabildos, así como por todos los agentes implicados y la ciudadanía, que permita dotar de seguridad jurídica la gestión de nuestro territorio, elemento esencial para el

desarrollo económico y cohesión social en Canarias.

Es importante establecer un conjunto articulado de instrumentos y técnicas de ordenación urbanística que permita servir básicamente a los entes locales como herramienta, para consolidar el funcionamiento correcto de la práctica urbanística municipal y que dote a los mismos de un marco de seguridad jurídica estable e integrado, a los efectos, entre otros, de atajar las prácticas urbanísticas problemáticas y disconformes con el interés general detectadas por las administraciones públicas a lo largo de estos años.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicita al Gobierno de Canarias:

1.- Reabrir el periodo de información pública del Anteproyecto de la Ley del Suelo por un plazo de seis meses.

2.- Planificar un calendario en el que las instituciones, agentes sociales implicados, partidos políticos y ciudadanía puedan ser partícipes del contenido normativo, así como del resultado generado.

3.- Facilitar y articular los mecanismos necesarios para que la ciudadanía conozca el contenido del anteproyecto de ley, así como aquellos medios que permitan aportar sus posicionamientos y valoraciones.

4.- Garantizar que la norma resultante respete los principios de desarrollo sostenible, subordinación al interés público, coherencia de la ordenación urbanística, participación ciudadana e información pública”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	70/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
D. EUGENIO REYES NARANJO**

**El señor REYES NARANJO:** Buenos días, señor presidente. Buenos días, señores concejales. Es un placer y un honor poder estar hoy aquí. Quiero agradecerles la sensibilidad que han manifestado con un tema de tanto calado como es la Ley del Territorio, en este caso la Ley del Suelo. Agradecer el consenso, la mirada colectiva. Eso implica que las miradas colectivas siempre tienen algo en común, fundamental, y es que son capaces de mirar no solo el presente, sino también una perspectiva en el tiempo, una perspectiva en el futuro. Nos jugamos mucho. Conocemos, por ejemplo, el proceso que ha iniciado el País Vasco, donde los propios empresarios han pedido tres años de proceso para revisar la ley. Es tradición europea que, en las leyes de este rango, las directivas europeas tengan un proceso de transición de hasta cuatro o cinco años. Realmente, el trauma que estamos teniendo cuando se toman decisiones apresuradas lo estamos padeciendo día a día.

El tema del territorio es complejo, tenemos directrices de sostenibilidad, tenemos directrices del paisaje, y la propuesta que se nos pone ahora arriba de la mesa, por el Gobierno de Canarias, es prácticamente un borrón y cuenta nueva.

Nos parecía un error no recoger la tradición, la tradición jurídica que tenemos en Canarias, nuestra singularidad insular, nuestra fragmentación territorial. Hay elementos propios que necesitan ser incorporados desde una perspectiva global, pero pensando también en los detalles de cada uno de los municipios. En ese sentido, nos parecía que la propuesta que hoy asume esta corporación con valor de declaración unánime tiene un peso enorme, porque centra las bases de lo que tendría que ser un gran pacto del territorio.

Pensamos que transformar las directrices que hay ahora, de territorio, en una simple Ley del Suelo es rebajar los parámetros de perspectiva, los parámetros de sostenibilidad. Es como prácticamente cuando en un árbol solo nos queremos fijar en los frutos. Los frutos son los instrumentos del suelo, la urbanización, los aprovechamientos, las plusvalías, la actividad económica; pero detrás de eso, detrás del suelo, hay un territorio, hay un árbol que hay que podar, hay que cuidar, hay que regar, hay una diversidad de recursos que esta ley parece dejar fuera. Yo creo que esta declaración va a facilitar que amplíemos la mirada, que pensemos que no solo necesitamos una Ley del Suelo, sino necesitamos una ley, también, que ordene el territorio, que vaya más allá del suelo y tenga una mirada más profunda y más integradora, que ponga en valor la economía azul, la economía del agua, que ponga en valor la economía verde. Necesitamos un territorio sostenible que sea capaz de articular tres elementos básicos: por un lado, la actividad económica; por otro lado, la actividad de ocio y tiempo libre; y, por otro lado, una respuesta integral a la calidad de vida que necesitan los ciudadanos sin olvidar que eso tiene unas consecuencias globales en el clima.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	71/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



Por ello pensamos que la Ley del Suelo tiene que abrir la mirada y pensar más en el territorio y no solo en el suelo. En ese sentido quiero agradecer la, en este caso, declaración de todos los partidos políticos, es un honor y un placer poder estar hoy aquí; agradecerles la sensibilidad; invitar, incluso, al municipio de Las Palmas de Gran Canaria a liderar “municipios por un territorio sostenible”. Este municipio de Las Palmas de Gran Canaria se caracteriza por llevar un proceso, en los últimos veinte años, de liderazgo real, material, en el desarrollo sostenible. Hemos visto el gran impacto que ha tenido en el resto de municipios de la Isla y en otros sitios la política, por ejemplo, de movilidad con la bicicleta, hemos visto la política de movilidad que se ha hecho con el tema de las zonas verdes. En ese sentido quiero felicitar no solo al alcalde-presidente presente, sino incluso a los anteriores, llevamos una tradición muy importante en esta ciudad de una ruta nueva, con errores y aciertos, con opciones políticas distintas, pero sí hay una mirada colectiva que se está notando en nuestro territorio. Por eso quisiera invitar también a los concejales y a los partidos políticos a buscar el consenso en temas estratégicos, en temas fundamentales para Canarias.

Este municipio creo que está en condiciones, por el equipo humano que hoy está presente, para abordar estrategias mucho más amplias que la simple Ley del Suelo. Lo ha manifestado en su trayectoria urbanística, su estrategia de urbanización y ordenación del territorio, y puede seguirlo haciendo. En ese sentido quiero agradecer a todos, felicitarlos por la iniciativa y, por supuesto, seguir subiendo el listón. Invitarlos, por supuesto, a abordar los grandes retos que tiene nuestra ciudad desde una perspectiva no solo del suelo, sino fundamentalmente del territorio, de la ordenación del territorio. En síntesis, lo

que estamos planteando desde la plataforma Por un Territorio Sostenible... que recuerdo que la constituye la Fundación César Manrique, una entidad que tiene muy claro el valor del paisaje. Participan también en ella los grandes catedráticos de las dos universidades canarias, todos los departamentos, de Geografía, de Ordenación del Territorio... Participan, cómo no, también, los sindicatos, buscando empleabilidad en el territorio, y participan también los colectivos ecologistas buscando calidad ambiental en el territorio. Creo que esta plataforma hoy se siente muy reconfortada con el acuerdo que hoy se aprueba. Muchas gracias a todos.

*(Aplausos).*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

**15.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR A LAS PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PLATAFORMA DE EMPRENDEDORES DE GRAN CANARIA, CUYOS NEGOCIOS ESTÁN PELIGRANDO POR EL INCREMENTO DE LOS ALQUILERES QUE PRETENDE APLICAR EL CABILDO DE GRAN CANARIA**

Es rechazada.

“El Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ubicado en Tafira Baja, incluye cuatro edificios, dos de ellos de reciente creación y otros dos que se configuraron hace años como un vivero de empresas tecnológicas. Actualmente el Parque alberga a unos 45 emprendedores, de los que más de un 85 % son autónomos y pequeñas empresas de perfil tecnológico o ligado a actividades complementarias que en su día eligieron establecerse en este espacio para acogerse

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	72/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



a “unas condiciones favorables para la emprendeduría y potenciación del tejido empresarial” en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Recientemente, la ULPGC ha traspasado el control del Parque Científico Tecnológico a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC), ente público del Cabildo Gran Canaria que tiene, a su vez, otros espacios de *coworking* y aceleradoras-incubadoras de empresas como INCUBE ubicados en la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). El nuevo gestor del espacio, el Cabildo de Gran Canaria, ha impuesto unas nuevas condiciones no negociables a los emprendedores que desarrollan sus negocios en estos edificios, dándoles un plazo de un mes para firmar un nuevo contrato que ni tan siquiera han puesto sobre la mesa, con la excusa de regularizar una situación generada por la pésima gestión de los edificios en los últimos años por parte de la Fundación Parque Tecnológico que ha ido dejando caducar los contratos. Estas empresas pagaban hasta ahora una media de 10,65 euros por metro cuadrado por sus locales a cambio de disfrutar de servicios comunes, incluyendo wifi, seguridad y limpieza.

El colectivo de emprendedores cuyas empresas desarrollan su actividad en este espacio se ha alzado contra el encarecimiento de los precios del alquiler, una medida que según los afectados pone en entredicho, incluso, la supervivencia de algunas empresas, ya que supone un incremento medio de entre un 30 % y un 100 % del alquiler de las oficinas y duplicar la cuota para los emprendedores que utilizan la modalidad del *coworking*. Debido a la impotencia a la hora de ser escuchados o recibidos por el Cabildo de Gran Canaria, se han visto obligados a constituir una plataforma para denunciar públicamente esta situación. La **Plataforma de Emprendedores de Gran Canaria** advierte

que el encarecimiento pretendido por el Cabildo de Gran Canaria a través de la fundación que gestiona el Parque pone en peligro el empleo e incluso la continuidad de las propias empresas, que la mayoría de los emprendedores constituyeron tirando de ahorros personales o familiares o utilizando el pago único del desempleo.

Los afectados subrayan que los precios ya eran elevados, “teniendo en cuenta el precario mantenimiento de los servicios ofrecidos, que no están a la altura de un Parque Científico Tecnológico, y ni siquiera cumplen con los mínimos pactados”. Entre las deficiencias de los dos primeros edificios, la plataforma denuncia expresamente la mala cobertura interna tanto de la wifi como de la telefonía móvil, los precios desorbitados de la telefonía fija, la presencia de humedades y goteras, una limpieza insuficiente, un mobiliario deteriorado y ruidos. Se trata de deficiencias que no son solo perceptibles para los propios emprendedores y sus trabajadores, sino también para los potenciales clientes que los visitan en unas instalaciones creadas supuestamente para impulsar su actividad y dar impulso a la economía del conocimiento. Paradójicamente, estas empresas tecnológicas ni siquiera pueden muchas veces mostrar y vender sus productos por los problemas de conectividad dentro de los dos edificios más antiguos.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con un paro registrado en el mes de abril de 46.617 personas, según datos del Observatorio Local de Empleo del propio Ayuntamiento, no puede permitir que otras instituciones públicas apliquen en este municipio políticas de destrucción de empleo que incrementen de forma inmediata y directa estas cifras ya de por sí tan dramáticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 73 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



1) Instar al Cabildo de Gran Canaria a que, con carácter de urgencia, se realicen las actuaciones necesarias para mantener las condiciones económicas existentes hasta el momento para que las empresas que se alojan en el Parque Científico Tecnológico no se vean obligadas a abandonarlo como consecuencia de la nueva política de precios desmedida que se pretende imponer.

2) Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ofrezca a los emprendedores que ya han resultado afectados por las decisiones del Cabildo un espacio alternativo en el municipio para garantizar la viabilidad y estabilidad empresarial, usando para ello el Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD** (Quevedo Iturbe)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 28

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 1

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por no alcanzar la mayoría requerida.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Encarnación Galván González
- D. Sergio Millares Cantero
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D. Javier Aarón Amador Alcázar

En la votación se encuentra ausente de la sesión don Juan José Cardona González.

**16.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA A PRESENTAR ALEGACIONES Y DEFENDER EL INTERÉS MUNICIPAL ANTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS COMPLEJOS AMBIENTALES INSULARES**

Es rechazada.

“El pasado mes de marzo, el Grupo Municipal Popular propuso al Pleno de la Corporación el tratamiento de uno de los principales puntos de discrepancia que mantiene el Ayuntamiento con el Cabildo de Gran Canaria, aún sin solventarse. Nos estamos refiriendo al establecimiento de la tasa insular de tratamiento de residuos en los complejos ambientales insulares, tasa que cobra el Cabildo directamente a los municipios de la Isla. En ese momento, el Grupo de Gobierno local no atendió a ninguno de los aspectos que el Grupo Popular solicitó, principalmente el de instar a la institución insular a modificar esa tasa y dejar de cobrarle a la ciudad conceptos indebidos.

La postura municipal en el año 2013, en el momento del establecimiento de la mencionada tasa, fue la de presentar alegaciones a la misma, e incluso recurrir la ordenanza ante la Justicia, una vez que los técnicos municipales detectaron que entre los conceptos económicos incluidos en la tasa insular se pretendía cobrar aspectos impropios en una tasa. El Gobierno local

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 74 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	74/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



estaba entonces conformado por el Partido Popular y se tenía muy claro que la defensa de los intereses de la ciudad estaba muy por encima de cualquier otra consideración. Hoy, a tenor de la respuesta dada por el Gobierno local en el pasado pleno de marzo y el devenir de los acontecimientos, la situación es bien distinta.

En abril de 2015, el TSJC dio la razón a las tesis del Ayuntamiento y declaró nula la tasa insular aprobada en 2013, pues en ella se habían computado los costes de inversión en los complejos ambientales, tanto de actualizaciones de las instalaciones existentes como de instalaciones nuevas. Ese pronunciamiento judicial avaló la postura municipal, por lo que desde entonces hasta ahora se han estado cobrando, tanto por la tasa inicial aprobada en 2013 como por sus modificaciones posteriores, conceptos que no deben formar parte de la misma.

Pues bien, lejos de avanzar en una solución y de que el Ayuntamiento haya hecho valer de alguna manera ese pronunciamiento judicial, el Cabildo no solo ha seguido todos estos meses girando las facturas por la tasa al Ayuntamiento, todas ellas incluyendo unos costes de inversión que no deberían formar parte de la tasa, sino que acaba de aprobar en su Consejo de Gobierno una modificación de la Ordenanza que regula la Tasa de Tratamiento de Residuos que vuelve a incluir conceptos de cobro como la inversión en las instalaciones.

No solo no se corrige el indebido cobro que durante años ha estado realizando al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y a los restantes ayuntamientos de la Isla, por cierto, sino que pretende profundizar y consolidar, mediante esta modificación de la ordenanza, una situación injusta e impropia ya dictaminada por la Justicia. De llevarse a cabo la modificación de la ordenanza propuesta por el Consejo

de Gobierno Insular, de repercusión directa en nuestra ciudad, todos los grancanarios pagaremos 40 millones de euros durante los próximos 15 años de forma indebida e injusta, pues esa es la cantidad en inversiones incorrectamente incluida en el establecimiento de la tasa.

Si a todo esto le añadimos que la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de tratamiento de residuos en los Complejos Ambientales Insulares de Gran Canaria, aprobada por Consejo de Gobierno el 21 de julio y que se elevará al Pleno del Cabildo a finales de este mismo mes de julio, prácticamente duplica los precios que actualmente se cobran, nos encontramos ante una decisión escandalosa en forma y fondo. No solo no se inicia un expediente para devolver lo cobrado de más durante años, sino que ahora se incrementan los precios al doble de su valor.

El perjuicio para las arcas municipales y la situación económica del Ayuntamiento es evidente, por lo que debe ser corregido de inmediato. Estamos ante un nuevo acto administrativo en relación con la tasa insular de tratamiento de residuos que exige un pronunciamiento claro y rotundo por parte del Pleno del Ayuntamiento. Debe procederse a las compensaciones recíprocas por lo cobrado indebidamente hasta el momento y, sobre todo, a la eliminación de conceptos de cobro que forman parte de la tasa que se va a modificar por parte del Cabildo que son impropios de una tasa.

Por todo lo expuesto, a tenor de la importancia capital que este asunto tiene para la economía municipal, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- INSTAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA A QUE CORRIJA LA MODIFICACIÓN

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 75 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	75/166

SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON FECHA 21 DE JULIO DE 2016, Y ELIMINE LOS COSTES DE INVERSIÓN.

- EN EL CASO DE QUE EL CABILDO DE GRAN CANARIA PERSISTA EN SU EMPEÑO DE MANTENER LA INVERSIÓN COMO CONCEPTO DE COBRO, INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A PRESENTAR ALEGACIONES DURANTE SU TRÁMITE DE APROBACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA DEFENDER EL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDAD.

- SOLICITAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA, AL MARGEN DEL ERRÓNEO CÁLCULO DE LOS COSTES DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN LA TASA, QUE SUAVICE EL INCREMENTO DE PRECIOS PROPUESTO Y DESISTA EN SU PRETENSIÓN DE REALIZAR UN INCREMENTO DE LA TASA INSULAR TAN DESPROPORCIONADO Y EN UN SOLO MOMENTO, BUSCANDO FÓRMULAS MÁS PROGRESIVAS.

- INSTAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA Y AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A QUE PROCEDAN A LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES COBRADAS POR EL CONCEPTO DE INVERSIÓN DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA TASA INSULAR, A EFECTOS DE SU POSTERIOR COMPENSACIÓN”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD** (Álvarez León)

- **Sr. PRESIDENTE**

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por no alcanzar la mayoría requerida.

**INCIDENCIAS:**

Se ausenta definitivamente de la sesión don Juan José Cardona González.

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

Al finalizar, se realiza un receso de la sesión, reanudándose la misma a las 12:25 horas.

**17.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE VELA Y DEPORTES NÁUTICOS**

“Los deportes náuticos en general, y la vela en particular, han dado grandes éxitos a nuestra ciudad. El panorama de entrenamiento de élite es cada vez más competitivo. Así, otras ciudades marítimas apuestan fuerte por su desarrollo, con años de tradición, buenas instalaciones y éxito, como Barcelona, Santander, Palma de

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	76/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Mallorca y Cádiz. No obstante, la ventaja competitiva de Gran Canaria, con mejor climatología, tanto en los meses de invierno como en los meses de verano, así como las instalaciones que ya existen, bien comunicadas y con gran tradición náutica y de éxito con campeones olímpicos y del mundo, hacen de Gran Canaria una buena opción.

Hace ya varios años se comenzó a proyectar la creación de un centro de alto rendimiento de vela en terrenos del Cabildo de Gran Canaria, en el barrio de San Cristóbal. Este centro contó con una dotación económica para su ejecución, pero luego fue derivada para la construcción del Estadio de Gran Canaria. Se recoge también esta idea en el Pacto por el Mar 2014-2020, pero no ha existido hasta hoy una apuesta decidida de todas las administraciones para que este centro de alto rendimiento sea una realidad.

El desarrollo de un centro de vela de alto rendimiento en Gran Canaria conllevaría un desarrollo económico, social y deportivo para la isla y para la ciudad. En lo deportivo traerá consigo no solo la mejora de los deportistas canarios en cuanto al acceso a mejores instalaciones para su entrenamiento, sino que la atracción de equipos de vela de élite a nuestra isla supondrá un intercambio de conocimientos, así como elevar el nivel de competencia y entrenamiento que se generaría en el centro y en el campo de regatas.

Económicamente, esta atracción potencial de deportistas que vendrían a Gran Canaria a entrenar y competir en regatas locales será, sin duda, una fuente de ingresos, así como de proyección internacional de la isla y de nuestra ciudad, Las Palmas de Gran Canaria. Además, la situación prevista del mismo desarrollaría e impulsaría un barrio histórico como San Cristóbal, falto de puntos de atracción

turística, y embellecería la entrada a la ciudad.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede liderar esta iniciativa como nexo entre las diferentes partes que deberían implicarse: Consejo Superior de Deportes, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria, Federación Insular de Vela y clubes privados (Real Club Náutico de Gran Canaria, Real Club Victoria y Club Marítimo Varadero de Gran Canaria).

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el apoyo desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la construcción de un centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos en Las Palmas de Gran Canaria.
2. Instar a las administraciones pertinentes para que se priorice la construcción de este centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos”.

**Enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Popular:**

“1.- Liderar y promover desde el Ayuntamiento la iniciativa de creación de un centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos, como proyecto estratégico y prioritario para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Instar a las administraciones pertinentes y competentes para que se priorice la construcción del centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos en la consideración de proyecto estratégico para Gran Canaria”.

**Acuerdo:**

“1.- Liderar y promover desde el Ayuntamiento la iniciativa de creación de un centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos, como proyecto

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	77/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



*estratégico y prioritario para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*

2.- *Instar a las administraciones pertinentes y competentes para que se priorice la construcción del centro de alto rendimiento de vela y deportes náuticos en la consideración de proyecto estratégico para Gran Canaria”.*

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (Ramírez Hermoso)
- **Sra. GONZÁLEZ MUÑOZ** (concejala del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 28

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la moción con la enmienda formulada por el G. P. M. Popular por unanimidad de los corporativos presentes.

**18.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A REPROBACIÓN DE CONCEJALES**

Es rechazada.

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En un sistema democrático que pretenda progresar, la transparencia y el respeto por la pluralidad política deben ser valores fundamentales. Los grupos de la oposición juegan un papel fundamental en el desarrollo de nuestras instituciones. Las

tareas de fiscalización por parte de otros partidos políticos distintos al que gobierna deben ser siempre facilitadas dentro de la lógica y legítima confidencialidad de algunos temas.

Lo que no se puede tolerar en ningún caso es que se prohíba a trabajadores públicos reunirse con grupos de la oposición y facilitarles información a la que puedan tener acceso según lo recogido por la legislación vigente. Lamentablemente, esto es lo que ha ocurrido recientemente en el área de Cohesión Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y para dar claridad a lo argumentado detallaremos la cronología del hecho acontecido:

1. A raíz de un problema de gestión del área de Cohesión Social e Igualdad, varios grupos políticos realizan unas declaraciones en los medios de comunicación. Los trabajadores de la unidad en cuestión se sienten aludidos y ofendidos porque entienden que la crítica puede ir orientada hacia el desempeño de sus funciones.

2. Intersindical Canaria recibe la queja por parte de los trabajadores y lo pone en conocimiento de los grupos de la oposición.

3. Los concejales del grupo de Ciudadanos deciden reunirse con los trabajadores afectados para aclarar este incidente y expresar las disculpas pertinentes por no excluir en sus críticas a los trabajadores de la unidad.

4. En una conversación de carácter informal, y en presencia del concejal del área de Cohesión Social e Igualdad, la portavoz de Ciudadanos comenta la reunión que ha mantenido con los trabajadores del área.

5. Intersindical Canaria informa de que los trabajadores han recibido una orden dada por el inmediato superior del área de Cohesión Social e Igualdad en la

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 78 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	78/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



que se les prohíbe hablar, trasladar información y reunirse con la oposición.

6. Ante estos hechos, Intersindical Canaria emite un comunicado defendiendo a los trabajadores. Ciudadanos también denuncia públicamente lo que considera una práctica de oscurantismo hacia la oposición y de represión hacia los trabajadores del área de Cohesión Social e Igualdad.

7. El primer teniente de alcalde de Las Palmas de Gran Canaria niega, en declaraciones a un medio de comunicación, que exista esa orden y califica las críticas sindicales y de la oposición de "chau chau". Y lo que es más grave, critica la labor de Intersindical Canaria e insinúa su falta de independencia. Esto supone no solo un ataque a la labor sindical, sino que también lo es a todos los trabajadores municipales a los que representa.

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reprobar al concejal del área de Cohesión Social, don Jacinto Ortega del Rosario, por ordenar la prohibición de hablar con la oposición, reunirse con ella y facilitarle información.

2. Reprobar al primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, por sus declaraciones en las que trata de desprestigiar al sindicato Intersindical Canaria.

3. Mostrar el reconocimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la labor que realizan los sindicatos municipales".

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD** (Ortega del Rosario)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por no alcanzar la mayoría requerida.

**B) PARTE DECLARATIVA**

**ALCALDÍA**

**19.- TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS RELATIVA AL CESE DEL SEÑOR MAURICIO MAURO EKUA OBAMA COMO CÓNSUL GENERAL DE GUINEA ECUATORIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 21/6/2016, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 14 de junio de 2016, el señor Mauricio Mauro Ekuá Obama cesó como cónsul general de Guinea Ecuatorial en Las Palmas de Gran Canaria”».

**20.- TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 79 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	79/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**SEÑORA JAMILA RHOUBI, COMO VICECÓNSUL EN EL CONSULADO GENERAL DE MARRUECOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 26/5/2016, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Cúmpleme informar a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos que, la fecha correcta de nombramiento de la señora Jamila Rhourbi, como vicecónsul en el Consulado General de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria, es 3 de mayo de 2016.

En consecuencia, queda sin efecto el Oficio n.º 13167, de fecha 5 de mayo de 2016”».

**21.- TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS RELATIVA AL CESE DE LA SEÑORA GRY MARIANNE RUSTAD COMO CÓNSUL HONORARIA DE NORUEGA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 30/6/2016, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 20 de junio de 2016, la señora Gry Marianne Rustad cesó como cónsul honoraria de Noruega en Las Palmas de Gran Canaria”».

**22.- TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS RELATIVA AL CESE DEL SEÑOR HIDEHIRO YOSHII COMO CÓNSUL DE JAPÓN EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno toma razón.

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 5/7/2016, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 24 de marzo de 2016, el señor Hidehiro Yoshii cesó como cónsul de Japón en Las Palmas de Gran Canaria”».

**23.- TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RAHAL DAIF, COMO VICECÓNSUL EN EL CONSULADO GENERAL DE MARRUECOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 8/7/2016, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Cúmpleme informar a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 7 de julio de 2016, se ha aceptado el nombramiento del señor Rahal Daif, como vicecónsul en el Consulado General de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria”».

**ASUNTOS DE URGENCIA**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	80/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**24.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2016/1**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Conformidad expresa de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informes de los respectivos servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de Intervención General.

**II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 42 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2016, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 43.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, el **Pleno** en sesión del día 29 de julio de 2016, resuelve:

Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2016/01 por un importe total 3.225.622,68 €, y cuyo resumen es el siguiente:

**1.- RESUMEN POR CENTROS GESTORES Y POR CAPÍTULO.**

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0001B	COMUNICACIÓN	42.739,71 €
0101A	COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	20.158,48 €
0101E	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	24.034,92 €
0101G	PATRIMONIO	9.639,42 €
0201A	URBANISMO	2.448.434,66 €
0201B	VIVIENDA	4.353,29 €
0301D	PYMES, COMERCIO Y CONSUMO	205,45 €
0302A	TRÁFICO Y TRANSPORTES	63.600,69 €
0302C	CIUDAD DE MAR	747,66 €
0401D	VÍAS Y OBRAS	260.000,57 €
0402B	AGUAS	12.663,45 €

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



0501A	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.789,47 €
0502D	DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	1.567,48 €
0502E	DISTRITO CIUDAD ALTA	1.863,91 €
0601A	NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.658,84 €
0701B	LIMPIEZA	123.846,76 €
0801A	PRESIDENCIA	556,40 €
0801E	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	88.320,31 €
0801F	PROTECCIÓN CIVIL	8.149,00 €
0802A	EDUCACIÓN	90.575,72 €
0901A	SERVICIOS SOCIALES	8.761,07 €
0902A	IGUALDAD	2.955,42 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>3.225.622,68 €</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	490.305,97 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.761,07 €
6	INVERSIONES REALES	2.726.555,64 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>3.225.622,68 €</b>

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2016 /01".

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 27

Votos a favor: 24 [15 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular)]

Votos en contra: 1 (G. P. M. Mixto-C's)

Abstenciones: 3 [2 (G. M. P. Mixto-UxGC); 1 (G. P. M. Mixto-C's)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta.

**INCIDENCIAS:**

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

**CUESTIÓN DE ORDEN**

Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 25, 26 y 27.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 82 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**25.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO  
2016/2**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Conformidad expresa de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informes de los respectivos servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de Intervención General.

**II. DISPOSICIONES JURÍDICAS  
APLICABLES**

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 42 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2016, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 43.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Pleno**, en sesión del día 29 de julio de 2016, resuelve:

Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2016/02 por un importe total 10.102.004,68 €, y cuyo resumen es el siguiente:

1.- RESUMEN POR CENTROS GESTORES Y POR CAPÍTULO.

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0402B	AGUAS	9.546.181,15 €
0701B	LIMPIEZA	555.823,53 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO</b>		<b>10.102.004,68 €</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.102.004,68 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO</b>		<b>10.102.004,68 €</b>

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 83 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	83/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2016 /02"».

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS** (Medina Montenegro)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Votos en contra: 10 [9 (G. M. P. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-C's)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta.

**INCIDENCIAS:**

Antes del tratamiento del asunto, don Javier Aarón Amador Alcázar se ausenta definitivamente de la sesión.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**26.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2016/9, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE**

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**"I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

**II. CONSIDERACIONES**

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

**III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Apartados 1 y 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 84 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	84/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consultas planteadas al Ministerio de Hacienda por este ayuntamiento en diciembre de 2014 y febrero de 2016 referentes a la determinación de la regla de gasto.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la

**coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Pleno, en sesión del día 29 de julio de 2016, resuelve:**

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2016/09** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.250.284,69 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>3.250.284,69 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	3.250.284,69 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>3.250.284,69 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	85/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Votos en contra: 9 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 1 (G. M. P. Mixto-C's)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta.

**27.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2016/10, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

**II. CONSIDERACIONES**

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el

presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

**III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Apartados 1 y 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consultas planteadas al Ministerio de Hacienda por este ayuntamiento en diciembre de 2014 y febrero de 2016 referentes a la determinación de la regla de gasto.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Pleno**, en sesión del día **29 de julio de 2016**, resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2016/10** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	86/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	14.488.854,13 €
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>		<b>14.488.854,13 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	14.488.854,13 €
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>		<b>14.488.854,13 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

- Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Votos en contra: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. M. P. Mixto-C's)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta.

**28.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2016/8, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.

**DEBATE. Intervenciones:**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 87 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	87/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



- Orden de inicio de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

## II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

## III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, el **Pleno**, en sesión del día **29 de julio de 2016**, resuelve:

### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2016/08** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	9.244,80 €
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>9.244,80 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	9.244,80 €
	<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>9.244,80 €</b>

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 88 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	88/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro)**

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 27

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**29.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2016/11, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio de la coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 89 de 166

**II. CONSIDERACIONES**

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

**III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Nueva Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	89/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la **coordinadora general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, el Pleno, en sesión del día **29 de julio de 2016**, resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2016/11** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	8.489.588,97 €
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>		<b>8.489.588,97 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.489.588,97 €
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>		<b>8.489.588,97 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por

capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** (Galván González)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 27

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	90/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

**30.- TOMA DE RAZÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2016**

El Pleno toma razón.

**«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

o Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de 22 julio de 2016 sobre el estado de ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2016.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

- Los artículos 208 a 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el Pleno conoce y toma razón de la:

“Dación de cuenta al Pleno de los estados de ejecución del presupuesto a 30 de junio de 2016”».

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** (Galván González)

- **Sra. DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)

**INCIDENCIAS:**

Antes del tratamiento del asunto se encuentra ausente de la sesión don David Suárez González.

Durante el debate se ausenta de la sesión don Jacinto Ortega del Rosario.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

**31.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2016 DEL IMEF, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS REALIZADOS POR EL IMEF**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Acuerdo adoptado en el Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el día 14 de julio de 2016.

2. Diecinueve expedientes de reparo individuales de facturas generadas por el IMEF que incluyen todos las siguientes documentaciones:

- Memoria justificativa del expediente extrajudicial.
- Informe de imputación de créditos al presupuesto 2016.
- Cuadro resumen por aplicación.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 91 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	91/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



- Informe técnico de valoración de precios.
- Informe de reparo de la Intervención.
- Informe del gerente del IMEF asumiendo el reparo.
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Informe de conformidad de la Intervención.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 a 176 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Base 42.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016, en la que se

regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Art. 9 c) de los Estatutos Jurídicos del IMEF.
- Decreto de Alcaldía n.º 21653/2015 de 5 de julio, por el que se delega la Presidencia del Instituto Municipal de Formación y Empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, el Pleno resuelve:

### PRIMERO.- APROBACIÓN

Se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/16 del IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2016, para la imputación al presupuesto de gastos realizados por el IMEF, con el siguiente detalle:

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	ARB CONSULTING CORREDURÍA DE SEGUROS S. L.	B35966951	SEGURO CENTRO EMPRENDEDORES	000005/16	29/02/2016	534,37	220160000843
TOTAL						534,37	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	BUFETE AGUILAR ASOCIADOS S. L.	B76013614	ASESORÍA JURÍDICA IMEF	LPA-16-41	01/03/2016	2068,66	220160000678
TOTAL						2068,66	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
	CENTRAL UNIFORMES S. L.	B35111863	VESTUARIO	35033	04/06/2016	1296,01	220160000831
TOTAL						1296,01	

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 92 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	92/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	EDITORIAL PRENSA CANARIA S. A.	P3500014J	PUBLICACIÓN	0003428	30/11/2014	786,45	220160000563
TOTAL						786,45	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	ENDESA ENERGÍA, S. A.	A81948077	ELECTRICIDAD CENTRO DE EMPRENDEDORES OCT 2015	NZZ501N001010847	02/11/2015	4062,08	220160000564
2	ENDESA ENERGÍA, S. A.	A81948077	ELECTRICIDAD CENTRO DE EMPRENDEDORES NOV 2015	NZZ501N001011721	01/12/2015	3803,30	220160000565
3	ENDESA ENERGÍA, S. A.	A81948077	ELECTRICIDAD CENTRO DE EMPRENDEDORES DIC 2015	NZZ601N0000208	04/01/2016	3606,94	220160000566
4	ENDESA ENERGÍA, S. A.	A81948077	ELECTRICIDAD CENTRO DE EMPRENDEDORES ENERO 2016	NZZ601N0001257	01/02/2016	3642,86	220160000567
5	ENDESA ENERGÍA, S. A.	A81948077	ELECTRICIDAD CENTRO DE EMPRENDEDORES FEBRERO 2016	NZZ601N0002317	01/03/2016	3529,58	220160000765
TOTAL						18644,76	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	FIRNAVAL CANARIAS S. A. L.	B76172519	REPARACIÓN PUERTA DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES	2015075	02/10/2015	264,58	220160000568
TOTAL						264,58	

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 93 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	93/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR	43775526V	AUDITORÍA	5	15/07/2015	3140,00	220150003007
TOTAL						3140,00	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	RALONS SERVICIOS, S. L.	B35745926	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES FEB 2015	V1/105	28/02/2015	1457,02	220160000577
2	RALONS SERVICIOS, S. L.	B35745926	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES ABRIL 2015	V1/268	30/04/2015	1523,68	220160000576
3	RALONS SERVICIOS, S. L.	B35745926	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES OCT 2015	V1/666	31/10/2015	1637,96	220160000575
4	RALONS SERVICIOS, S. L.	B35745926	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES NOV 2015	V1/692	30/11/2015	1523,68	220160000574
TOTAL						6142,34	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	RODRÍGUEZ Y CAIROS, S. L.	B38372553	GASTOS RECOGIDA DE IMPRESORA	A-401	18/02/2015	16,05	220160000571
2	RODRÍGUEZ Y CAIROS, S. L.	B38372553	TÓNER IMPRESORA	C-722	07/05/2015	82,53	220160000572
3	RODRÍGUEZ Y CAIROS, S. L.	B38372553	TÓNER IMPRESORA	C-768	14/05/2015	76,53	220160000573
TOTAL						175,11	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	SÁNCHEZ MARICHAL Y UMPIÉRREZ	B35349216	INFORME AUDITORÍA	230/15	30/07/2015	2390,11	220160000680

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 94 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	94/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



AUDITORES S. L.							
TOTAL						2390,11	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	SEBASTIÁN TEJERA, S. L.	B35203929	UNIFORMES IMEF	20150100999	03/08/2015	2233,42	220160000578
TOTAL						2233,42	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S. A.	A35399179	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES OCT 2015	V1/1427	31/10/2015	755,00	220160000579
2	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S. A.	A35399179	SERVICIO DE VIGILANCIA CENTRO DE EMPRENDEDORES NOV 2015	V1/1647	30/11/2015	755,00	220160000580
3	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S. A.	A35399179	SERVICIO VIGILANCIA MES DIC 2015	V1/1676	31/12/2015	755,00	220160000581
TOTAL						2265,00	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B47037577	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONAS COMUNES CENTRO DE EMPRENDEDORES OCT 2015	A151305	04/11/2015	1738,75	220160000583
2	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B47037577	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONAS COMUNES CENTRO DE EMPRENDEDORES NOV 2015	A151457	02/12/2015	1738,75	220160000584
3	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B47037577	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONAS COMUNES CENTRO DE EMPRENDEDORES DIC 2015	A160068	08/01/2016	1738,75	220160000832

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 95 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	95/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



4	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B47037577	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONAS COMUNES CENTRO DE EMPRENDEDORES ENE 2016	A160235	12/02/2016	1738,75	220160000585
5	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B47037577	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONAS COMUNES CENTRO DE EMPRENDEDORES FEB 2016	A160381	4/03/2016	1738,75	220160000679
TOTAL						8693,75	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	SOCIEDAD LABORAL EDICIÓN CANARIA S. A.	A3570960	PUBLICACIÓN ANUNCIO	994/2015	23/10/2015	2097,41	220160000582
TOTAL						2097,41	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-A5P5-000084	28/01/2015	348,79	220160000586
2	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-G5P5-000086	28/05/2015	409,93	220160000587
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-F5P5-000086	19/06/2015	418,34	220160000588
4	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-G5P5-000084	28/07/2015	398,63	220160000589
5	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-H5P5-000082	28/08/2015	442,61	220160000590
6	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-I5P5-000081	28/09/2015	426,18	220160000591
7	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-J5P5-000080	28/10/2015	417,52	220160000592
8	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60K5P5-000081	28/11/2015	401,59	220160000593
9	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-L5P5000080	28/12/2015	424,23	220160000594
10	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA FIJA IMEF	60-A6P5-000081	28/01/2016	395,53	220160000595
TOTAL						4083,35	

N.º	NOMBRE O RAZÓN	NIF	CONCEPTO	N.º	FECHA	IMPORTE	RESERVA
-----	----------------	-----	----------	-----	-------	---------	---------

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 96 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	96/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



EXP	SOCIAL			FACTURA			CRÉDITO
1	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-A5UB-000051	16/01/2015	25,49	220160000596
2	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-B5UB-000051	16/02/2015	31,86	220160000597
3	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-C5UB-000046	16/03/2015	21,07	220160000598
4	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-D5UB-000047	16/04/2015	78,55	220160000599
5	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-E5UB-000047	16/05/2015	119,31	220160000600
6	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-F5UB-000019	16/06/2015	106,00	220160000601
7	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-G5UB-000012	16/07/2015	111,93	220160000602
8	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A82018474	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-H5UB-000053	16/08/2015	58,48	220160000603
9	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-J5UB-000021	16/10/2015	65,28	220160000604
10	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-K5UB-000046	16/11/2015	23,77	220160000605
11	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-L5UB-000048	16/12/2015	7,48	220160000606
12	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-A6UB-000049	16/01/2016	16,64	220160000607
13	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S. A.	A78923125	TELEFONÍA MÓVIL IMEF	28-B6UB-000048	16/02/2016	8,90	220160000608
TOTAL						674,76	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	VIAJES LAS PALMAS S. A.	A35092253	LOCOMOCIONES	54153	23/12/2015	75,80	220160000609

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 97 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	97/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



TOTAL	75,8
-------	------

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	VODAFONE ONO, S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA15-000008424	15/05/2015	617,18	220160000610
2	VODAFONE ONO, S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA15-000013761	15/08/2015	596,29	220160000611
3	VODAFONE ONO S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA15-000016722	15/10/2015	605,73	220160000612
4	VODAFONE ONO, S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA15-000018446	15/11/2015	635,46	220160000613
5	VODAFONE ONO, S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA15-000020110	15/12/2015	603,94	220160000614
6	VODAFONE ONO, S. A.	A62186556	TELEFONÍA FIJA CENTRO EMPRENDEDORES	IA16-00001112	15/01/2016	583,72	220160000615
TOTAL						3642,32	

N.º EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESERVA CRÉDITO
1	ZARDOYA OTIS, S. A.	A28011153	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	5G17708M	31/12/2015	1332,83	220160000616
2	ZARDOYA OTIS, S. A.	A28011153	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	6B60696M	01/03/2016	1332,82	220160000681
TOTAL						2665,65	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/16, en el presupuesto del ejercicio 2016, asciende a sesenta y un mil ochocientos setenta y tres euros con ochenta céntimos. (61.873,85 €).

**SEGUNDO.-** La dación de cuenta a la próxima Comisión de Pleno de Gestión Económica Financiera y Especial de Cuentas, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 98 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	98/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD** (Quevedo Iturbe)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 27

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**INCIDENCIAS:**

Se reincorporan a la sesión don Jacinto Ortega del Rosario y don David Suárez González.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**CUESTIÓN DE ORDEN**

Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 32 y 33.

**32.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 002/2016, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1. Informe-solicitud de modificación de crédito del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de junio de 2016.
2. Documentación adicional del expediente.
3. Informe del gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de junio de 2016, en materia de endeudamiento.
4. Informe del gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 21 de junio de 2016, del cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento de los recursos corrientes para el ejercicio 2015 del Instituto.
5. Informe de la jefa de servicio del Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de junio de 2016, de ajuste a lo dispuesto en la normativa en relación al destino del superávit presupuestario a 31/12/15.
6. Propuesta de acuerdo del gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de junio de 2016, de aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos n.º

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	99/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



002/16 en el presupuesto 2016, mediante concesión de créditos extraordinarios.

7. Informe de la interventora accidental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18 de julio de 2016, favorable al trámite del expediente.

8. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión ordinaria el día 28 de julio de 2016, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 002/16 en el presupuesto 2016, mediante concesión de créditos extraordinarios.

## II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según los antecedentes que constan en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

## III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:

1. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Artículos 35 a 38 del R. D. 500/90, de 20 de abril.

3. Disposición adicional novena del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

4. Apartados 1 y 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, el Pleno resuelve:

### PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 002/16 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.022.059,28
<b>TOTAL</b>		<b>1.022.059,28</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.022.059,28
<b>TOTAL</b>		<b>1.022.059,28</b>

### SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 100 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	100/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega)**

**VOTACIÓN:**

N.º	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIÓN TOTAL	RESOLUCIONES	GRUPO DE PROGRAMA
1	Recalce parcial de vallado en el campo de fútbol de La	49.623,96	3.741,38	53.365,34	21474/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 101 de 166

**Número de votantes: 27**

Presentes: 26

Votos a favor: 26

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría absoluta.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Diana Olga Mujica Velázquez.

En la votación se encuentra ausente de la sesión don José Eduardo Ramírez Hermoso.

**33.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 005/2016, EN EL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- El Servicio de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo ha remitido a este organismo autónomo ocho resoluciones de aprobación de proyectos de obras, las cuales se detallan en el cuadro siguiente.

2.- El detalle de las inversiones es:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	101/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



	Mayordomía					
2	Reposición césped artificial en el Campo Fútbol de Las Coloradas	199.882,45	12.558,39	212.440,84	21470/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
3	Reposición césped artificial en el Campo de Fútbol Las Torres	199.870,40	12.557,63	212.428,03	21471/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
4	Tratamiento y refuerzo bajo las gradas de la piscina Julio Navarro	141.811,42	10.691,82	152.503,24	21469/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
5	Acondicionamiento de entrada y cubierta en el pabellón Juan Beltrán Sierra	86.623,71	6.530,96	93.154,67	21475/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
6	Acondicionamiento de cubierta plana y patio contiguo en la piscina 29 de Abril	39.880,63	3.006,79	42.887,42	21476/2016, de 20 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
7	Acondicionamiento canchas deportivas en Buenavista	74.930,00	5.649,32	80.579,32	21798/2016, de 21 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
8	Puesta en servicio de los vestuarios del Polideportivo Jinámar	122.676,35	9.249,14	131.925,49	19314/2016, de 01 de julio, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.	933
	<b>TOTAL</b>	<b>915.298,11</b>	<b>63.985,43</b>	<b>979.284,35</b>		

3.- Informe-Solicitud justificativo del gerente y del presidente del IMD, de fecha 27.07.2016, motivando la necesidad de tramitar un expediente de modificación de créditos para la imputación presupuestaria de inversiones, mediante Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de € 979.284,35.-

4.- Informe en materia de endeudamiento del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27.07.2016.

5.- Cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27.07.2016.

6.- Informe específico sobre las inversiones a realizar en el ejercicio 2016, financiadas mediante la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos número 005/2016, en el Presupuesto de

2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 27.07.2016.

7.- Propuesta de acuerdo del gerente del IMD de fecha 27 de julio de 2016, para la realización del expediente de modificación de crédito n.º 005/2016, en el presupuesto 2016, de imputación presupuestaria de inversiones, mediante Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de € 979.284,35.-

8.- Informe de la jefa de Servicio del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 27.07.2016.

9.- Informe de la interventora accidental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 27 de julio de 2016, favorable a la realización de la propuesta de modificación presupuestaria





número 005/2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

**10.-** Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de julio de 2016, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 005/2016, en el Presupuesto 2016, mediante concesión de créditos extraordinarios.

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

I.- El art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los arts. 35 y siguientes del R. D. 500/90, de 20 de abril, y la base 11.º de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 señalan que cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y **no exista crédito** en el presupuesto del organismo, el presidente del mismo ordenará la incoación del expediente de **concesión de crédito extraordinario**, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamación y publicidad.

II.- El art. 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 37 del R. D. 500/90, de 20 de abril, en relación a que si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquel correspondiera será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 de dicho R. D.

Legislativo, en el sentido de someter a la aprobación del Pleno de la Corporación.

**III.-** El artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo señalado en el artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta.

**IV.-** El art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 36 del R. D. 500/90, de 20 de abril, y la base 11.º de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 señalan que los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

**V.-** Disposición adicional novena del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, el Pleno resuelve:

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 005/2016, en el presupuesto 2016, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	103/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



#### ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES.	979.284,35
	<b>TOTALES</b>	<b>979.284,35</b>

#### FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	979.284,35
	<b>TOTALES</b>	<b>979.284,35</b>

#### SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Encomendar la ejecución de los proyectos que se relacionan a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria”.

#### DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 26**

Presentes: 26

Votos a favor: 26

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

#### INCIDENCIAS:

Continúa ausente de la sesión don José Eduardo Ramírez Hermoso.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

#### 34.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA





**POR DOÑA FELÍCITAS DE JESÚS  
BENÍTEZ PÉREZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**I.- ANTECEDENTES**

1. Acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2015, por el que se determina el régimen retributivo del personal directivo.

2. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1 de julio de 2016, por el que se acuerda el nombramiento de doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, directora general de la Asesoría Jurídica.

3. Presentación de las declaraciones de intereses, en su condición de personal directivo, por doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez el 7 de julio de 2016.

4. Toma de posesión del cargo por doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, el 7 de julio de 2016.

5. Solicitud de compatibilidad presentada por doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, el 11 de julio de 2016, para el desempeño de actividad docente, a tiempo parcial (3 horas), como profesora asociada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

6. Nota informativa de la secretaria general del Pleno, de fecha 12 de julio de 2016, de subsanación y mejora de la solicitud, en la que se indica que para la tramitación de su solicitud se precisa la aportación de la documentación exigida por la Ley de Incompatibilidades que acredite el desempeño de su actividad, número de horas y retribuciones.

7. Aportación, el 26 de julio de 2016, por doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, de la documentación requerida.

8. Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 27 de julio de 2016.

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE,  
FUNDAMENTALMENTE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes y Organismos y Empresas Dependientes.

Considerando que la actividad de profesora asociada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en atención al número de horas y retribuciones a percibir, de conformidad con los artículos 4 y 7, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, resulta compatible con el régimen de dedicación exclusiva previsto en el artículo 75 y ss., de la LRBRL, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La declaración de compatibilidad de doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, directora general de la Asesoría Jurídica, en régimen retributivo de dedicación exclusiva, para el desempeño de un puesto de trabajo de profesora universitaria asociada en régimen de

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 105 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	105/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



dedicación parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el presente curso académico y sucesivos, durante el tiempo que desempeñe la Dirección General de la Asesoría Jurídica y en tanto no varíe, por incremento, el régimen actual de profesora asociada a tiempo parcial.

**SEGUNDO.** La notificación del acuerdo adoptado a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez.

**TERCERO.** La comunicación del acuerdo adoptado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al Servicio de Recursos Humanos y a la Secretaría General del Pleno para su constancia en el Registro de Intereses”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS** (Regidor Arenales)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 27

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**INCIDENCIAS:**

Se reincorpora a la sesión don José Eduardo Ramírez Hermoso.

**CULTURA**

**35.- AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN FUNDACIONAL DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**“ANTECEDENTES**

**Primero.-** En escritura otorgada el día 14 de mayo de 2013, ante el notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval bajo el número 700 de su protocolo, se procedió a fusionar por absorción las Fundaciones Canarias Teatro Pérez Galdós y Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria. La dotación fundacional resultante de la fusión de las dos fundaciones quedó configurada de la siguiente manera:

Distribución fundacional	Dotación fundacional	Porcentaje de participación	N.º de Patronos
Total	3.712.192,00		7
Ayto. Las Palmas Gran Canaria	2.450.073,00	66 %	4
Cabildo de Gran Canaria	1.262.119,00	34 %	3

**Segundo.-** Constan en el expediente los acuerdos adoptados en el seno del Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015 y

en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016; de esta última consta aportada al expediente certificación del secretario del Patronato

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 106 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	106/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



de la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA del punto tercero del orden del día, aprobado por unanimidad, en relación con el inicio del expediente para la ampliación dotacional fundacional por parte del Cabildo de Gran Canaria, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,-euros), así como la modificación de los estatutos de la Fundación, para dar entrada a un vocal por parte de la Corporación Insular y equiparar así a ambas instituciones, una vez aprobado en los plenos de las respectivas corporaciones.

**Tercero.-** Consta certificación del secretario general del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, del

acuerdo adoptado por la citada corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, de autorización del gasto plurianual derivado del expediente "Ampliación dotacional fundacional Cabildo de Gran Canaria" por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,- euros) distribuidos a razón de 400.000 euros anuales para cada una de las anualidades comprendidas en el período 2016-2018.

**Cuarto.-** En consecuencia la dotación fundacional y la constitución del Patronato de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, una vez ampliado el mismo quedará conformado de la siguiente manera:

Distribución fundacional	Nueva dotación fundacional	Porcentaje de participación	N.º de Patronos
Total	4.912.192,00		8
Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	2.450.073,00	49,87734 %	4
Cabildo de Gran Canaria	2.462.119,00	50%,1226 %	4

**Quinto.-** Informe jurídico en sentido favorable, emitido con fecha 25 de julio de 2016, por la técnica jurídica del Servicio de Cultura con el visto bueno del jefe del Servicio.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**I.** Estatutos de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

**II.** Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

**III.** Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

**IV.** Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**V.** Rea Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VI.** Es competente para adoptar el acuerdo de autorización de ampliación de la dotación fundacional y consiguiente modificación de los Estatutos de la Fundación Canaria Auditorio Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 2/1985, de 2 de abril.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	107/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



De conformidad con lo que antecede se estima procedente resolver conforme a los términos propuestos la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Autorizar la ampliación de la dotación fundacional de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, quedando configurado el mismo de la siguiente manera:

Distribución fundacional	Nuevo dotación fundacional	Porcentaje de participación	N.º de Patronos
Total	4.912.192,00		8
Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	2.450.073,00	49,87734 %	4
Cabildo de Gran Canaria	2.462.119,00	50%,1226 %	4

**Segundo.** Autorizar la modificación de los Estatutos de la Fundación- artículo 5. EL PATRONATO- ampliando la participación del Cabildo en un patrono”.

**DE GÉNERO POR EL FUERTE AUMENTO VÍCTIMAS EN CANARIAS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**DEBATE. Intervenciones:**

- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** (Galván González)

“Las denuncias presentadas en los órganos judiciales durante el primer trimestre de 2016 en Canarias han aumentado un 47 % con respecto al año 2015. Con esta cifra, 2416 mujeres, las Islas tienen la tasa más alta de víctimas de todo el Estado, con un 22,83 por cada 10.000 mujeres. A nivel estatal durante el primer trimestre del año se solicitaron 10.434 órdenes de protección en los órganos judiciales y se concedieron un 59 %. En Canarias, fueron aceptadas 262, un 57 % de las solicitadas.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

Votos a favor: 27

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

No debemos esperar a conmemorar el próximo 25 de noviembre como “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres” para recordar y ocuparnos de esta lacra social que supone uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

**INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

La violencia machista es la consecuencia más directa de la desigualdad estructural y

**PROPOSICIONES Y MOCIONES**

**36.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTRA LA VIOLENCIA**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	108/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



el no reconocimiento hacia las mujeres, y los feminicidios representan la consecuencia más extrema y brutal de la desigualdad.

La defensa de la igualdad real y efectiva, y la erradicación de la violencia de género, deberán ser una prioridad para el Gobierno de la nación y de Canarias, por responsabilidad y porque así lo exige la gravedad de la realidad de miles de mujeres y de sus hijos e hijas. A tenor de los datos expuestos por el observatorio estatal que denotan la especial incidencia de la violencia machista en España, y en particular en Canarias, debe avergonzarnos como sociedad y requiere de una respuesta global contundente. Es prioritario actuar en la infancia, la adolescencia y la juventud para generar un proceso de socialización que cambie los actuales patrones de pensamiento y conductas patriarcales.

El trágico balance del primer semestre del año de la violencia machista en España es de veintitrés mujeres, un bebé asesinado y doce niños huérfanos, datos de una lacra execrable que no deja de sumar víctimas.

A estos datos se pueden sumar otras cinco mujeres cuyas muertes se encuentran en investigación, así como una niña de 17 meses asesinada a manos del hombre que en ese momento estaba con su madre. Ocho de esas asesinadas habían denunciado a sus agresores y, aunque cinco de ellas solicitaron medidas de protección, solo dos las tenían en vigor, cifras que indican que algo está fallando.

Por todo ello, se acuerda instar al gobierno competente a:

1) Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las comunidades

autónomas como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos generales del Estado de 2017 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2) Activar la composición de la Unidad de Coordinación contra la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

3) Seguir avanzando en el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

4) Reactivar el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

5) Incorporar ya al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

6) Reclamar la puesta en marcha de un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

7) Insistir en la obligatoriedad de que tanto los magistrados/as al frente del órgano jurisdiccional especializado como abogados/as, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificada, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada. Así como que los Cuerpos de Seguridad del Estado completen y actualicen cada dos años su formación en violencia de género.

8) Desarrollar e implementar el Convenio de Estambul concebido como el Tratado Internacional de mayor alcance para frenar la deleznable violación de los

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	109/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



derechos humanos, estableciendo y defendiendo una tolerancia cero con la violencia de género.

9) Cumplir con las recomendaciones de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. (CEDAW).

10) Reformar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

11) Declarar, de una vez por todas, la Violencia de Género como “una cuestión de Estado”.

**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. PRESIDENTE

**INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausentan de la sesión:

- D. Aridany Romero Vega
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**C) FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

**1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**

**Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 18389 al 22305, emitidos del 25 de junio al 26 de julio de 2016, respectivamente.

*Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 29/7/2016, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 18389 al número 22305 del año 2016, con excepción de los documentos correspondientes a los números de asiento emitidos por el Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación, que se relacionan:*

TRIBUTOS	JUNIO
DESDE	HASTA
14647	
14797	14801
14811	14817
14843	14845
14995	
14999	15001
15015	15016
15310	15313
15646	15664
16021	16083
16086	16136
16138	
16158	
16165	
16173	
16206	
12217	
16269	
16285	16289
16291	
16297	
16325	

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	110/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



16367	
16370	16409
16418	16675
16692	16693
16742	16770
16803	
16857	16885
17100	
17145	17193
17197	
17199	
17201	
17203	
17221	
17225	17291
17295	17298
17321	17363
17478	17482
17521	17636
17640	17682
17908	
17910	
18021	18063
18107	18108
18367	18373
18428	18530
18534	
18540	18541
18543	
18546	18549
18555	18560
18565	18615
18729	18781
18935	18937
18970	19004
19207	19212
19705	19708
19732	19736
19748	19754
19763	19767
19769	19786
19813	19848
19861	19926
19931	19970
20041	20045

20086	20109
20154	20157
20206	20241
20249	20258
20268	20297
20660	20668
20799	20822
20928	
20995	21007
21044	21075
21256	21310
21320	21368
21499	21500
21554	21568
21575	21582
21621	21631
21636	21687
21700	
21712	21722
21725	21740
21818	21819
21844	21864
22118	22191
22197	22256
22277	22289

**Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:**

**“Decreto número 19443, de 1 de julio de 2016, de sustitución del director general de Movilidad, los días 7 y 8 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26.11.2015, por el que se nombra a don Heriberto José Dávila Ojeda director general de Movilidad.

Escrito de fecha 30 de junio de 2016, por el que se comunica la ausencia del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda, los días 7 y 8 de julio de 2016, por asuntos propios, y se

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	111/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Movilidad por ausencia de su titular, don Heriberto José Dávila Ojeda, por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 7 y 8 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Movilidad que se produzca en el desempeño del cargo.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	112/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 6 de julio y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora**

Por asuntos municipales, debo ausentarme del término municipal el próximo día 7 de julio de 2016.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

**“Decreto número 19522, de 5 de julio de 2016, de sustitución del titular del Área de Economía y Hacienda, el día 6 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Comunicación de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2016, de la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 6 de julio de 2016, por atención de asuntos municipales fuera del término municipal, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 6 de julio de 2016.	

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	113/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo

117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde el día 11 de julio a las 15:30 horas hasta el 12 de julio de 2016, inclusive, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora**

Por asuntos municipales debo ausentarme del término municipal desde el 11 de julio a las 15:30 horas hasta el 12 de julio de 2016 inclusive.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	114/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**“Decreto número 20124, de 8 de julio de 2016, de sustitución del titular del Área de Economía y Hacienda, los días 11 (a partir de las 15:30 horas) y 12 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Comunicación de Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2016, de la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, los días 11 (a partir de las 15:30 horas) y 12 de julio de 2016, por atención de asuntos municipales fuera del término municipal, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 11 (a partir de las 15:30 horas) y 12 de julio de 2016.	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

**Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	115/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 20587, de 13 de julio de 2016, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno**

#### ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 19 de junio de 2015, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 2988/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determinan las Comisiones de Pleno.

- Escrito del portavoz adjunto del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 11.7.2016, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1.575, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular, tras la toma de posesión del concejal don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, que tuvo lugar en el Pleno de 30.6.2016, por la renuncia de don Jaime Romero Cerdá, asumiendo tanto la titularidad como la suplencia que ocupaba este en las Comisiones de Pleno.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 116 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	116/166
				
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**DECRETO:**

**PRIMERO.** La modificación del Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno, de los representantes del Grupo Político Municipal Popular, en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, Gestión Económico-Financiera y

Especial de Cuentas, Organización, Funcionamiento y Régimen General, Políticas de Igualdad, Coordinación con otras Administraciones Públicas, Honores y Distinciones y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
(...)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D. Pablo Barbero Sierra D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	<b>Suplentes:</b> D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis D. Juan José Cardona González D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. José Miguel Álamo Mendoza D.ª Adelina González Muñoz
COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra D. Pablo Barbero Sierra D.ª Adelina González Muñoz	<b>Suplentes:</b> D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis D. Juan José Cardona González D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. José Miguel Álamo Mendoza
COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
(...)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. José Miguel Álamo Mendoza	<b>Suplentes:</b> D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 117 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	117/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



D. Ángel Luis Sabroso Ramírez	D. Juan José Cardona González
D.ª Adelina González Muñoz	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
(,,)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D. José Miguel Álamo Mendoza	D. Juan José Cardona González
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
(..)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D.ª Adelina González Muñoz	D. Juan José Cardona González
D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
(..)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Juan José Cardona González

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 118 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	118/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Pablo Barbero Sierra	D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández
D.ª Adelina González Muñoz	D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
(...)	
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D. José Miguel Álamo Mendoza	D. Juan José Cardona González
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Pablo Barbero Sierra	D.ª Jimena M. Delgado Taramona Hernández
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D.ª Adelina González Muñoz

**SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	119/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 20793, de 14 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, del 16 al 20 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Sergio Millares Cantero	Área de gobierno de Barrios y Participación Ciudadana
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno Urbanismo
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 16 al 20 de julio de 2016	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 13 de julio de 2016, por el que se comunica la sustitución del concejal de gobierno del Área Barrios y Participación Ciudadana, don Sergio Millares Cantero, por motivos personales, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 16 al 20 de julio de 2016 (ambos inclusive).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	120/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 21122, de 18 de julio de 2016, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, el día 25 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por la que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Escrito de fecha 15 de julio de 2016, por el que se comunica la ausencia, por visita al Parlamento de Canarias en Tenerife, del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, el día 25 de julio de 2016, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	121/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por visita la Parlamento de Canarias en Tenerife, de su titular, don Francisco José Santana Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, el día 25 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones que se produzca en el desempeño del cargo.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 122 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	122/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 21123, de 18 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, el día 20 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 15 de julio de 2016, por el que se comunica la sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, el día 20 de julio de 2016, por vacaciones, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña

Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 20 de julio de 2016	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

**Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	123/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 21127, de 18 de julio de 2016, de sustitución del concejal de**

**gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, los días 18 y 19 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 18 de julio de 2016, por el que se comunica la sustitución del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, don Pedro Quevedo Iturbe, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 18 y 19 de julio de 2016, por ausencia derivada de su condición de diputado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad
--	-------------------------	--

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	124/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 18 y 19 de julio de 2016.	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 21389, de 20 de julio de 2016, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira**

#### 1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.06.10).

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 125 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	125/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 44038/2016, de 21 de diciembre de 2015, de revocación y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Socialista, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de fecha 19.7.2016 y número 1635 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### DECRETO

**PRIMERO.-** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **José Carmelo Luján Arencibia**, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

**SEGUNDO.-** La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Socialista, en la **Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira**, de don **Andrei Guerrero Perera** en sustitución de don José Carmelo Lujan Arencibia, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira:

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	
Presidenta:	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Vicepresidente:	D. Aridany Romero Vega
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
	D. Manuel Antonio Santana Peña
	D.ª Mónica Rodríguez González
	D. Ezequiel Hernández Suárez
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D.ª María Carmen Alonso Marrero
	D. Andrei Guerrero Perera

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 126 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	126/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



	D.ª Carla Campoamor Abad
<b>Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D.ª Juana Teresa García Vizcaíno
	D. Ángel de los Reyes Sarmiento Medina
	D.ª María Teresa Bañobre Nebot
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. Leonardo Calvo Marrero
	D. Demetrio Juan Rodríguez Jiménez
	D. Feliciano Santana Miranda

**TERCERO.- Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Socialista, al vocal designado y al vocal cesado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como a la secretaria de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO.- Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

**QUINTO.- Régimen de recursos.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	127/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 21735, de 21 de julio de 2016, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades**

**ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5.1.2012, por la que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Edificación y Actividades.

Comunicación verbal, de la directora general de Edificación y Actividades, doña Carmen Nieves Martín Pérez, el 21.7.2016, de su ausencia por motivo de enfermedad, por lo que procede determinar su sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, desempeñada por doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias operará desde el día de la fecha hasta su reincorporación, que será comunicada a través de la intranet municipal.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	128/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22310, de 26 de julio de 2016, de sustitución del director general de Movilidad, del 27 de julio al 12 de agosto de 2016**

**ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26.11.2015, por el que se nombra a

don Heriberto José Dávila Ojeda director general de Movilidad.

Escrito de fecha 20 de julio de 2016, por el que se comunica la ausencia del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda, del 27 de julio al 12 de agosto de 2016 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Movilidad por ausencia de su titular, por vacaciones, don Heriberto José Dávila Ojeda, por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, del 27 de julio al 12 de agosto de 2016 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.-** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Movilidad que se produzca en el desempeño del cargo.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA,

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	129/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22313, de 26 de julio de 2016, de sustitución de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, del 27 de julio, a partir de las 15:00 horas, al 15 de agosto de 2016**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12.11.2015, por la que se nombra a doña María Eulalia Guerra de Paz directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana.

Escrito de fecha 26 de julio de 2016, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, doña María Eulalia Guerra de Paz, por vacaciones, del 27 de julio, a partir de las 15:00 horas, al 15 de agosto de 2016 (ambos inclusive) y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 130 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	130/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana por ausencia de su titular, doña María Eulalia Guerra de Paz, por vacaciones, por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, del 27 de julio, a partir de las 15:00, al 15 de agosto de 2016 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.-** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana que se produzca en el desempeño del cargo.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

**Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	131/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22346, de 26 de julio de 2016, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 1 al 15 de agosto de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Comunicado de fecha 21 de julio de 2016 de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don

Aridany Romero Vega, del 1 al 15 de agosto de 2016 (ambos inclusive), por vacaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO</b>	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía delegada de Recursos Humanos
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Del 1 al 15 de agosto de 2016 (ambos inclusive)	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	132/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22347, de 26 de julio de 2016, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, el día 26 de julio de 2016**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 25 de julio de 2016, por el que se comunica la sustitución del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, don Pedro Quevedo Iturbe, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, el día 26 de julio de 2016, por ausencia derivada de su condición de diputado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad
--	-------------------------	--

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	133/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 26 de julio de 2016	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22451, de 27 de julio de 2016, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, los días 28 y 29 de julio de 2016**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por la que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 134 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	134/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Escrito de fecha 27 de julio de 2016, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, los días 28 y 29 de julio de 2016, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por ausencia, por vacaciones de su titular, don Francisco José Santana Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, los días 28 y 29 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones que se produzca en el desempeño del cargo.

**TERCERO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	135/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**“Decreto número 22452, de 27 de julio de 2016, de sustitución de la concejala delegada de Educación, del 1 al 17 de agosto de 2016**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Comunicado de fecha 21 de julio de 2016 de sustitución de la concejala

<b>CONCEJALA SUSTITUIDA</b>	<b>DELEGADA</b>	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Concejalía delegada de Educación
<b>CONCEJALA DE SUSTITUTA</b>	<b>GOBIERNO</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>		Del 1 al 17 de agosto de 2016 (ambos inclusive).	

**SEGUNDO.-** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados

delegada de Educación, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, del 1 al 17 de agosto de 2016 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	136/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**TERCERO.-** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**Junta de Gobierno Local:**

Sesiones números 27, 30 y 31, de fecha 16.6.2016, 30.6.2016 y 1.7.2016, respectivamente.

**Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:**

**“Nombramiento del puesto de director general de la Asesoría Jurídica**

**I.- ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 10 de julio de 2015, se dicta el Decreto del alcalde número 21700 por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana estableciéndose como órgano directivo el puesto de Director General de la Asesoría Jurídica.

**Segundo.-** Resolución del director general de Administración Pública número 9640/2016, de 7 de abril, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	137/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Canaria, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) número 45, de fecha 13 de abril de 2016, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 91 de fecha 15 de abril de 2016

**Tercero.-** Con fecha 4 de mayo de 2016, finaliza el plazo establecido para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica.

**Cuarto.-** Con fecha 31 de mayo de 2016, el director general de Administración Pública dicta la resolución número 15255, por la que se acuerda prorrogar el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica.

**Quinto.-** Con fecha 14 de junio de 2016, el director general de Administración Pública dicta la resolución número 17009, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo de Director General de la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de, Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Sexto.-** Con fecha 20 de junio de 2016, el director general de Administración Pública dicta la resolución número 17911, por la que se retrotraen las actuaciones en el concurso seguido para ocupar el puesto directivo del Director General de la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Séptimo.-** Con fecha 21 de junio de 2016, el director general de Administración Pública dicta la resolución número 17994, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo de Director General de

la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tras incorporar al expediente la documentación presentada por el aspirante don José Marcelino López Peraza.

**Octavo.-** Con fecha 27 de junio de 2016 se emite informe propuesta de nombramiento del cargo público de Director General de la Asesoría Jurídica, firmado por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

**Noveno.-** Con fecha 28 de junio de 2016, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable a la propuesta de nombramiento del cargo público de Director General de la Asesoría Jurídica.

**Décimo.-** Con fecha 29 de junio de 2016, se recibe en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, fax remitido por don José Marcelino López Peraza —registro número 97437—, solicitando *“desistir de la instancia en su día presentada solicitando tomar parte en el concurso arriba citado y por tanto no continuar en el procedimiento para cubrir el puesto de trabajo de Director General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”*.

**Undécimo.-** Informe de la responsable técnico del Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2016.

**II.- NORMATIVA APLICABLE**

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

2. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	138/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

6. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

### III.- CONSIDERACION JURÍDICA

**PRIMERA.-** Sobre el desistimiento de un interesado. Con fecha 29 de junio de 2016, se recibe en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, fax remitido por don José Marcelino López Peraza —registro número 97437—, solicitando desistir de la instancia en su día presentada para tomar parte en el concurso arriba citado y por tanto no continuar en el procedimiento para cubrir el puesto de trabajo de Director General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDA.-** Sobre el nombramiento del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica. Las Bases para la provisión del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica, que fueron aprobadas por la Resolución del concejal delegado de Recursos Humanos número 9640/2016, de fecha 7 de abril, señalan en su base novena que:

*“Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la designación del personal directivo se realizará mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia”.*

Así, en cumplimiento del requisito de motivación expresa con especial referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta propuesta de acuerdo transcribe el tenor literal del informe propuesta de nombramiento del cargo público de Director General de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de junio de 2016, firmado por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL CARGO PÚBLICO DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

#### **ANTECEDENTES**

1.- En el Decreto núm. 21700/2015 de fecha 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, se adscribe como órgano directivo dependiente de la concejala titular del Área al Director General de la Asesoría Jurídica, que ejercerá las funciones de dirección y gestión de los ámbitos materiales y sectores funcionales siguientes:

*“El director general de la Asesoría Jurídica es el titular del órgano*

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.

Página 139 de 166

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	139/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



*encargado de la asistencia jurídica al alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, en los términos de los artículos 129 LRBRL, 44.2, 50 y siguientes del ROGA, sin perjuicio de las demás competencias que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno. Específicamente se le atribuye la gestión directa del siguiente sector funcional: Responsabilidad Patrimonial”.*

*2.- Por resolución del director general de Administración Pública n.º 9640/2016, de fecha 7 de abril, se aprobaron las bases y convocatoria pública para la provisión del director general de la Asesoría Jurídica, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de fecha 13 de abril de 2016, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 91, de fecha 15 de abril de 2016.*

*Como requisitos legales para poder concurrir a la provisión del puesto se establecen los siguientes:*

- 1. Estar en posesión del título universitario de Licenciado o Grado en Derecho.*
- 2. Ostentar la condición de funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, o bien, funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades autónomas, de las Entidades Locales a los que se exija*

*para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A 1.*

*De igual manera se concreta el perfil que ha de tener el titular del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica:*

- 1. Acreditar una experiencia mínima de DIEZ (10) años como letrado de los Servicios Jurídicos de la Administración Local, Insular, Autonómica o Estatal.*
- 2. Experiencia en Docencia Universitaria.*
- 3. Formación en Derecho Penal.*
- 4. Formación en Derecho Contencioso-Administrativo.*
- 5. Formación en Derecho Urbanístico.*
- 6. Formación en Derecho Laboral.*
- 7. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.*

*3.- Durante el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo se han recibido las siguientes solicitudes.*

<b>Núm.</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
1	Felicitas de Jesús Benítez Pérez
2	Bruno Naranjo Pérez
3	José Marcelino López Peraza
4	María Teresa de Paiz Paetow
5	Juan Esteban Méndez Leiva

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	140/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió, mediante notificación, a requerir a don José Marcelino López Peraza y doña María Teresa de Paiz Paetow la subsanación de la solicitud presentada, en las siguientes fechas:

- Don José Marcelino López Peraza, los días 19 y 20 de mayo en horas distintas en el domicilio indicado en su instancia. Toda vez que dicha notificación no pudo practicarse se procede a su anuncio mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 63/2016, de 25 de mayo, y corrección de error publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 64/2016, de 27 de mayo. Con fecha 9 de junio de 2016 el solicitante presentó documentación en Correos, teniendo entrada en este Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria en fecha 13 de junio de 2016.

- Doña María Teresa de Paiz Paetow. Notificada el día 23 de mayo de 2016, no presentando la documentación requerida, conforme consta en la certificación del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 13 de junio de 2016.

5.- El día 20 de junio de 2016, y previo informe de la jefa de sección de Solicitudes de la Oficina de Atención al Ciudadano, la responsable técnico de Recursos Humanos emite informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos legales exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la convocatoria.

En el precitado informe se hace constar la exclusión de la solicitud de doña María Teresa de Paiz Paetow por no cumplir con los requisitos legales exigidos por la convocatoria, así como la admisión de CUATRO (4) solicitudes:

Núm.	Nombre y Apellidos
1	Felicitas de Jesús Benítez Pérez
2	Bruno Naranjo Pérez
3	José Marcelino López Peraza
4	Juan Esteban Méndez Leiva

6.- Según el apartado 10 de las Bases que rigen el procedimiento para el nombramiento del puesto de director general de la Asesoría Jurídica, corresponde a la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana emitir el informe propuesta de nombramiento, convenientemente

motivado, que deberá ser elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en concordancia con el artículo

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	141/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



127.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De igual manera, el artículo 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece que la designación del personal directivo profesional deberá atender a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

Las Bases de la citada convocatoria establecen como requisito de acceso estar en posesión del título universitario de licenciado en Derecho o grado equivalente, por entenderse esta una formación adecuada e imprescindible para el desempeño de las funciones que habrá de realizar específicamente como Director General de la Asesoría Jurídica. Asimismo, el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local exige estar en posesión del título de Licenciado o grado en Derecho como requisito legal para poder concurrir a la provisión del puesto directivo.

- Se establece también en las Bases como requisito de acceso, ostentar la condición de funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien, funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A 1, considerándose asimismo como otro requisito legal previsto en el citado artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Se procede al estudio y valoración de los perfiles de los candidatos:

- En relación a la candidata D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, y respecto del perfil del puesto directivo:

- La solicitante acredita experiencia de más de DIEZ (10) años como Letrada de Administración Pública, ostentando la categoría profesional de Letrada Asesora desde el 28 de julio de 2004.

- La solicitante acredita experiencia en docencia universitaria, siendo en la actualidad Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- La solicitante acredita formación en Derecho Penal.

- La solicitante acredita formación en Derecho Contencioso-Administrativo.

- La solicitante acredita formación en Derecho Urbanístico.

- La solicitante acredita formación en Derecho Laboral.

- La solicitante acredita formación en prevención de riesgos laborales.

➤ En relación al candidato el Sr. don Bruno Naranjo Pérez, y respecto del perfil del puesto directivo:

1. El solicitante es Técnico de la Administración General. No acredita por tanto su categoría profesional de Letrado de la Administración, si bien se encuentra adscrito a la Asesoría Jurídica desde el 25 de junio de 2001, realizando funciones de Letrado.

2. El solicitante acredita la realización de conferencias en cuatro años académicos distintos, lo que no supone en puridad experiencia en docencia universitaria. No acredita la condición de Profesor Universitario Titular o Asociado.

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	142/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



3. El solicitante no acredita formación en Derecho Penal.

4. El solicitante acredita formación en Derecho Contencioso-Administrativo.

5. El solicitante acredita formación en Derecho Urbanístico.

6. El solicitante no acredita formación en Derecho Laboral.

7. El solicitante no acredita formación en prevención de riesgos laborales.

➤ En relación al candidato el Sr. don José Marcelino López Peraza, y respecto del perfil del puesto directivo, entramos a valorar su solicitud.

1. El solicitante es funcionario de la Administración Local, escala de Habilitación de carácter Nacional, subescala de Secretaría, categoría superior. No acredita su condición de Letrado de la Administración por un período de DIEZ (10) años.

2. De conformidad con la resolución del director general de Administración Pública 17911 de 20 de junio de 2016, que resuelve considerar los documentos requeridos al candidato y presentados dentro de plazo, sin entrar a valorar los documentos presentados ex novo por no poder ser considerados, dada su presentación extemporánea. No obstante lo anterior, aun cuando se tomaran en cuenta los documentos presentados fuera de plazo, el solicitante no cumple con todos

los requisitos del perfil contemplado en las Bases de la convocatoria. En concreto, la documentación aportada no acredita su condición de Letrado de la Administración por período igual o superior a diez (10) años, así como tampoco acredita formación en Prevención de Riesgos Laborales.

➤ En relación al candidato el Sr. don Juan Esteban Méndez Leiva, y respecto del perfil del puesto directivo:

1. El solicitante es Técnico de la Administración General. No acredita por tanto su condición de Letrado de la Administración. De la documentación aportada se infiere que el solicitante se encuentra en la actualidad adscrito al área de Secretaría General, y no a los Servicios Jurídicos

2. El solicitante no acredita experiencia en docencia universitaria.

3. El solicitante acredita formación en Derecho Penal.

4. El solicitante acredita formación en Derecho Contencioso-Administrativo.

5. El solicitante acredita formación en Derecho Urbanístico.

6. El solicitante acredita formación en Derecho Laboral.

7. El solicitante acredita formación en prevención de riesgos laborales.

Nombre	Letrado de Administración 10 años	Experiencia docente universitaria	Formación Derecho Penal	Formación Derecho Contencioso Administrativo	Formación Derecho Urbanístico	Formación Derecho Laboral	Formación Prevención Riesgos Laborales
Felicitas de Jesús Benítez Pérez	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>
Bruno	No acredita	No acredita	No	<b>Acredita</b>	<b>Acredita</b>	No	No acredita

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	143/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Naranjo Pérez			acredita			acredita	
José Marcelino López Peraza	No acredita						
Juan Esteban Méndez Leiva	No acredita	No acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita	Acredita

Por todo lo anteriormente expuesto, y tras la valoración realizada de los perfiles de los candidatos, al reunir todos los requisitos contemplados en la convocatoria, se propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo: Nombrar a D. <sup>a</sup> Felicitas de Jesús Benítez Pérez Directora General de la Asesoría Jurídica”.

**TERCERA.-** Recibido el expediente para la provisión del puesto de Director General de la Asesoría Jurídica, junto con la correspondiente propuesta de elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad para el nombramiento del director general de la Asesoría Jurídica, y tras el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 28 de junio de 2016, y el informe técnico que deja constancia de la solicitud de desistimiento presentada por don José Marcelino López Peraza, es por lo que se propone se adopte por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Nombrar a Doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, con DNI 44.709.375-C, como Directora General de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.-** Dar por desistido en este procedimiento a don José Marcelino López Peraza, con DNI 42757204-C.

**Tercero.-** Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2016. LA RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Resolución número 23940/2015, de 28 de julio) P. S. LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (Resolución número 9348/2015, de 23 de marzo), María Dolores López Rodríguez. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Por vacancia, Decreto 44521/2015, de 30 de Diciembre) EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Mario Marcelo Regidor Arenales. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega”.

**Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 6 (ordinaria), de fecha 14.6.2016.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 10.5.2016.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesiones números 6 (ordinaria)

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	144/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



y 7 (extraordinaria), de fecha 14.6.2016 y 29.6.2016, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 3 (ordinaria), de fecha 11.5.2016.

- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 6 (ordinaria), de fecha 16.6.2016.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 7 (ordinaria), 8 (extraordinaria y urgente) y 9 (extraordinaria y urgente), de fecha 17.6.2016, 29.6.2016 y 30.6.2016, respectivamente.

**Juntas Municipales de Distrito:**

Sin asuntos.

**Organismos autónomos:**

**Instituto Municipal de Deportes**

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 147 al 196, emitidos del 10 de mayo al 4 de julio de 2016, respectivamente.

**Actas**

Actas de la Junta Rectora, sesiones números 5, 6, 7 y 8, de fecha 13.5.2016, 1.6.2016, 8.6.2016 y 23.6.2016, respectivamente.

**Instituto Municipal para el Empleo y la Formación**

Sin asuntos.

**Agencia Local Gestora de la Energía**

Decretos y resoluciones de la presidenta y del gerente del número 10 al 38, emitidos del 30 de marzo al 16 de diciembre de 2015, y del número 1 al 14, emitidos del 1 de febrero al 27 de junio de 2016, respectivamente.

**Actas**

Actas del Consejo Rector, sesiones números 3, 4 y 5, de fecha 16.9.2015, 12.11.2015 y 28.12.2015, respectivamente, y sesión número 1, de fecha 19.4.2016.

Se toma razón.

**INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se reincorporan a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Carmen Lourdes Armas Marcelo
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. Roberto Santana Rodríguez

**2.- COMPARENCIAS**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se formularon.

- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión.

No se formularon.

**3.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**3.1.- RUEGOS**

**3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

**3.1.1.1.-** Ruego formulado por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P.

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	145/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



M. Mixto-C's, relativo a "puntos de interés para Pokémon Go" (R. E. S. Gral. núm. 1643):

**"Se ruega al Área de Nuevas Tecnologías y al Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad que realicen un análisis de la ciudad con el fin de detectar sitios de interés para los ciudadanos y visitantes de Las Palmas de Gran Canaria y que se pongan en contacto con Nintendo para proponerle puntos que se incluyan dentro del juego Pokémon Go: Pokeparadas y Gimnasios. De esta manera, un juego de uso mundial serviría para atraer a personas a puntos de interés turístico, así como a barrios menos desarrollados y poco visitados".**

Se toma razón.

### 3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

### 3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

**3.1.3.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):** Muchas gracias, alcalde. Desde Unidos por Gran Canaria rogamos nos informen de cuál es el seguimiento que se ha llevado desde este gobierno municipal respecto a la problemática que se ha suscitado a los trabajadores de la empresa Sercanarias como consecuencia de la declaración de impedir la renovación del contrato del servicio de limpieza y conservación de la red de saneamiento en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**El señor PRESIDENTE:** Se toma razón.

**3.1.3.2.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's):** Buenas tardes. Aquí la señora Ángeles Batista me ha pisado uno de los ruegos que traía, desde luego, ¡qué vamos a hacer! Pero bueno, simplemente yo le rogaría al señor alcalde, que también es presidente del Consejo de Administración de Emalsa, que interceda por estos trabajadores. No estamos hablando de la totalidad de los trabajadores, sino de los que se dedican al servicio de alcantarillado, que me podría decir cualquiera que no son empleados públicos, pero sí realizan un servicio municipal. Y estos señores están en una situación un poco en el aire, en el sentido de que no quieren negociar convenio colectivo en la empresa —Sercanarias, en este caso—. Pero en el momento de ir a la huelga les hacen una sanción a tres trabajadores por unos servicios mínimos que dicta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, si esos servicios mínimos salieron de aquí, del Ayuntamiento, qué menos que el alcalde —y es lo que le ruego— se reúna con estos trabajadores e interceda ante Emalsa y ante Sercanarias, que es contratada por Emalsa, a ver si conseguimos que se aclare esta situación y que no lleve a problemas que podamos tener en la ciudad en el sistema de alcantarillado. Ese sería mi primer ruego.

**3.1.3.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's):** El segundo ruego va dirigido al concejal de Participación Ciudadana, pero ya veo que no está... uy, llegó a tiempo. Por supuesto, lo primero de todo es darle la enhorabuena por la puesta en marcha de los Consejos de Participación Ciudadana, y sí le rogaríamos que nos aclarase hasta qué punto son vinculantes las decisiones que se toman en ellos. Y en el caso de que sean totalmente vinculantes, para qué van a servir ahora las

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	146/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Juntas de Distrito. Esos son mis dos ruegos.  
Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Son ruegos casi preguntas, pero se toma razón de todas ellas.

**3.1.3.4.- La señora DOMÍNGUEZ MARRERO (concejala del G. P. M. Popular):** Gracias. Buenas tardes. El ruego va dirigido a la concejal de Accesibilidad y Vías y Obras, y era a ver si era posible pasarnos los proyectos de las obras de accesibilidad que van a desarrollarse con los fondos que se han aprobado ahora, de créditos extrajudiciales, y también si tienen otros temas previstos en eliminación de barreras en la ciudad con fondos de la propia Concejalía de Vías y Obras. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Se toma razón. Señor Álamo.

**3.1.3.5.- El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, gracias. Tema béisbol. Ya hemos hecho alguna alusión en este pleno. Rogamos que se contemple, en nombre de los practicantes, que no son tan pocos como podamos creer... Tampoco, evidentemente, es el fútbol, pero cualquier espacio deportivo en la ciudad yo creo que a medida que se vaya creciendo en ello es importante, y hay dos opciones ahora mismo. El otro día vimos como los campos de fútbol de La Ballena se van a demoler para una zona verde; si en ese proyecto podría haber el espacio, y si no, en el peor de los casos, una reparación y una adecuación mínima en El Zardo, que es en donde están ahora. Pero bueno, que se tenga conciencia de que hay una parte importante de la población con eventos internacionales, incluso, aquí, para que el béisbol tenga también su espacio deportivo en la ciudad en la medida de lo que se pueda.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias. Se toma razón. ¿Hay algún otro ruego? Perdón, señora Guerra, no la había visto.

**3.1.3.6.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular):** Nada, muchas gracias, señor presidente, y buenas tardes. Mi ruego va para el Área de Parques y Jardines, y va porque hace algunas semanas hicimos una crítica, que es evidente, y no hay más que acudir al parque Juan Pablo II para ver la tanqueta de los patos. Ese estanque está en muy mal estado y, sobre todo, nos preocupa —o me preocupa muchísimo—, también, el estado de los animales en esa charca. Por eso pediría que se tomaran medidas en cuanto a ese tema. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Se toma razón. Muchas gracias.

### 3.2.- PREGUNTAS

#### 3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.1.1.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Plan de Reposición de Viviendas de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 1613):

**“¿Qué gestiones se han hecho para obtener los fondos que aún restan por destinar al Plan de Reposición de Viviendas de Tamaraceite en función de los acuerdos suscritos con el Ministerio y la comunidad autónoma de Canarias en 2018 y 2014, respectivamente?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora):** Supongo que el concejal sabrá que aún no hay gobierno estatal con el que hablar. Por otro lado, desconozco los acuerdos de 2018 a los que alude. Carezco de visión prospectiva para adivinar el futuro.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	147/166





**3.2.1.2.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “trabajadores aparcamiento San Bernardo” (R. E. S. Gral. núm. 1614):

**“¿Están ya incorporados en la plantilla de Sagulpa los trabajadores del aparcamiento de San Bernardo despedidos tras el cierre de la citada instalación? En caso afirmativo, ¿qué funciones están desempeñando?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** No.

**3.2.1.3.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ayudas a la vivienda habitual” (R. E. S. Gral. núm. 1615):

**“¿Cuántas personas que han solicitado adherirse a la ayuda a la vivienda habitual acceden por haber recibido una ayuda de emergencia o prestación básica el pasado año y cuántas por haber sido beneficiarias de Ayuda a Domicilio?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** Hasta que no finalice el plazo para la presentación de solicitudes no se iniciará el estudio de las mismas; por tanto, a fecha de hoy, no se dispone de ese dato.

**3.2.1.4.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “retraso en la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio” (R. E. S. Gral. núm. 1616):

**“¿Cuál es la razón del enorme retraso que acumula la adjudicación del nuevo contrato de Ayuda a Domicilio?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** Cuando se produce la nueva entrada de gobierno, existen vacantes en las jefaturas de Sección de Bienestar Social y en la Unidad Técnica de Servicios Generales y Comunitarios y no se ha desarrollado el trámite necesario para impulsar este expediente. Estas unidades son las que tramitan el expediente de ayuda a domicilio.

En junio de 2015, desde que entra la nueva corporación se asumen definitivamente todas las gestiones y trámites oportunos que se requieren para impulsar este contrato, dándose un mayor impulso con la dotación, en agosto, de las jefaturas anteriormente mencionadas.

El 30 de septiembre de 2015 se remite el expediente al Servicio de Contratación, desde el Área de Cohesión Social.

Con fecha 28 de enero de 2016 se solicita suspensión temporal para adaptar el Pliego a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015 de 28 agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 28/01/2016, 29/01/2016, se requieren diferentes aclaraciones al expediente, por parte de la Sección de Contratación, que se responden con fecha 03/02/2016.

El 21 de abril de 2016 se publica en el BOE n.º 96. Presentan ofertas 9 empresas.

Apertura de proposiciones económicas, 3 de junio de 2016.

Pendiente de establecer fecha de mesa de contratación para adjudicación.

**3.2.1.5.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “personas que pernoctaron en la calle entre mayo y julio” (R. E. S. Gral. núm. 1617):

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	148/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**“¿Cuál es el censo de personas sin hogar, indicado por mes, que entre los meses de mayo y julio pernoctaron en la calle en nuestra ciudad?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** El censo nocturno de personas sin hogar durante el mes de mayo, junio y julio es el siguiente:

- Mayo: 18 personas
- Junio: 5 personas
- Julio: 3 personas

**3.2.1.6.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “apertura del aparcamiento de San Bernardo” (R. E. S. Gral. núm. 1618):

**“¿Qué decisiones se han adoptado para reabrir el aparcamiento de San Bernardo en el menor plazo de tiempo posible?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Desde el Área de Movilidad se tiene preparada toda la documentación para que, desde que se llegue al acuerdo con los antiguos concesionarios del aparcamiento, se produzca el traspaso a Sagulpa y poder así acometer la reapertura en cuanto sea posible, atendiendo principalmente a las condiciones de seguridad de los usuarios y trabajadores del mismo.

**3.2.1.7.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obligaciones pendientes anterior concesionario aparcamiento San Bernardo” (R. E. S. Gral. núm. 1619):

**“¿Qué obligaciones están pendientes, según el criterio municipal, de acometer por parte del anterior concesionario del**

**aparcamiento de San Bernardo? Descripción y estimación económica total”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Esta pregunta debe ser formulada al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Servicio de Patrimonio competente en su pregunta.

**3.2.1.8.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “contrato programa 2013-2016” (R. E. S. Gral. núm. 1620):

**“¿Cuál es la razón por la que Guaguas Municipales no ha suscrito todavía el contrato programa 2013-2016?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** El Contrato Programa 2013-2016 tiene previsto firmarse la semana del 25 al 29 de julio.

**3.2.1.9.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “programas de concienciación sobre movilidad sostenible” (R. E. S. Gral. núm. 1621):

**“¿Qué actuaciones para concienciar sobre la importancia de potenciar la movilidad sostenible se han llevado a cabo en 2016 con menores? ¿Y con adultos?”.**

**El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda):** A lo largo del año 2016, desde la Dirección General de Movilidad se han llevado a cabo distintas acciones en materia de promoción de la Movilidad Sostenible. Entre ellas, podemos destacar las siguientes:

- **Feria de la Moto y la Movilidad Urbana de Las Palmas de Gran Canaria**, que se celebró entre los días 15 y 17 de

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	149/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



abril en el parque de Santa Catalina y edificio Miller, donde se contó con un stand en el cual se daba información relativa a las distintas acciones relacionadas con la Movilidad Urbana que desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo.

Para menores se montó un circuito de Educación Vial, contando con la colaboración de Mapfre, donde estos podían circular en bicicleta, siendo guiados e instruidos por monitores, que les daban pautas relativas a la Educación Vial.

Para adultos y menores acompañados se ofreció un paseo intermodal urbano, cada uno de los días de la Feria, es decir, 3. Con 20 plazas cada paseo, donde, partiendo de un itinerario predeterminado, se hacía un tramo a pie, otro en bici y otro en guagua, guiado por monitores que iban dando información relativa a los beneficios de cada uno de modos de transporte utilizados.

- **Muestra de Vehículos energéticamente eficientes**, que se celebró dentro de la Semana del Medio Ambiente, el día 4 de junio en las ramblas de Mesa y López, cuyo objetivo era dar a conocer distintos medios de transporte que contribuyen a la mejora del medioambiente.

Ese mismo día se ofreció un bicipaseo para adultos y menores acompañados, con un itinerario que partía de las ramblas de Mesa y López y llegaba hasta el Auditorio, teniendo este un gran éxito, ya que aunque en un primer momento se ofrecían 20 plazas, la demanda se desbordó, llegando a presentarse unas 80 personas para realizar la ruta, además en distintos medios de transporte, como bicicletas, patines, monopatines, *segway*, etc.

Durante el mes de junio y julio hemos estado preparando un proyecto a desarrollar en varios centros educativos del municipio de fomento de la bici y la

movilidad sostenible y lo presentaremos en septiembre.

También se está preparando una campaña audiovisual de promoción de la movilidad sostenible que se presentará en el curso de la Semana de la Movilidad.

**3.2.1.10.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cursos para aprender a montar en bici” (R. E. S. Gral. núm. 1622):

**“¿Dónde se están realizando los cursos de aprendizaje para montar en bicicleta? ¿Qué frecuencia tienen y cuántos ciudadanos se han registrado en los mismos?”.**

**El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda):** El aprendizaje para montar en bicicletas se realiza desde el parque de Educación Vial que gestiona la Policía Local y el cual está ubicado en el barrio de la Vega de San José.

En cuanto a su acceso, se realiza de la siguiente forma:

- Los menores acuden a través de su centro educativo.
- Los adultos tienen dos opciones: una es a través de la Universidad Popular de su distrito, que formaliza una petición y cuando exista un grupo mínimo se organiza el curso; segunda opción, de manera libre se pone en contacto con dicho recurso y desde este le informan de la disponibilidad para acudir al centro para aprender a montar en bicicleta.

En cuanto a la frecuencia, el Parque de Educación Vial se encuentra disponible de lunes a viernes, en horario mañana y tarde.

**3.2.1.11.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “plazo medio de

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	150/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



pago a proveedores” (R. E. S. Gral. núm. 1623):

“¿Cuál es el plazo medio de pago a proveedores en los meses de mayo, junio y julio?”.

La señora COORDINADORA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Cejudo Rodríguez): El plazo medio de pago a proveedores ha sido en el mes de mayo de 24,65 días y del mes de junio de 22,78.

El plazo de pago del mes de julio aún no ha sido publicado dado que el mes está en curso.

**3.2.1.12.-** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “depuradora de Tamaraceite inoperativa” (R. E. S. Gral. núm. 1624):

“¿Cuáles son las razones por las que 6 meses después de haber recepcionado la depuradora de Tamaraceite, esta siga sin estar plenamente operativa? Relación de incidencias y motivo del enorme retraso acumulado”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tamaraceite se encuentra actualmente en fase de prueba y puesta a punto. El inicio de estos procesos requirió las oportunas autorizaciones y demás títulos administrativos de otras administraciones.

**3.2.1.13.-** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “motivos del retraso en la puesta en marcha de la depuradora de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 1625):

“Según resolución del Ayuntamiento (concejal delegado de Aguas), se daba un plazo de dos meses a Emalsa para la puesta en marcha de la depuradora de Tamaraceite, así como la realización de un informe completo. Decisiones adoptadas sobre el retraso acumulado sobre ese plazo, motivos del mismo y contenido de ese informe”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Mediante resolución se hizo formal entrega al uso a Emalsa de la referida estación depuradora para iniciar su puesta en marcha. Actualmente, la planta se encuentra en fase de prueba y puesta a punto.

**3.2.1.14.-** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “costes operativos de producción y distribución de agua de abasto” (R. E. S. Gral. núm. 1626):

“¿Cuáles son los costes operativos de producción y distribución de agua de abasto que Emalsa tiene en la actualidad? ¿Están estos supervisados por funcionarios municipales?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.1.15.-** Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “tarifa del agua” (R. E. S. Gral. núm. 1627):

“¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento con respecto a la evolución próxima de la tarifa del agua de abasto en la ciudad?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	151/166
			
SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



**3.2.1.16.-** Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “sanciones impuestas por la Policía Local relacionadas con mascotas” (R. E. S. Gral. núm. 1628):

**“¿Cuántas sanciones se han puesto por parte de la Policía Local en 2016 relacionadas con perros, separadas por su**

**naturaleza? (No llevar documentación, no llevarlos correctamente amarrados, no recoger sus deposiciones...)”.**

La señora DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (Guerra de Paz):

**DENUNCIAS FORMULADAS RELACIONADAS CON PERROS**

PERIODO DE 01-01-2016 AL 15/07/2016

CONCEPTO	Nº DENUNCIAS
PASEAR PERRO POR LA PLAYA	6
PASEAR PERRO SIN CORREA	54
PASEAR PERRO SIN BOZAL	21
PERRO SIN LICENCIA	48
SIN VACUNA	49
SIN CENSAR – SIN IDENTIFICAR	38
ABANDONADO EN VEHICULO	1
NO RECOGER DEPOSICIONES	18
PASEAR POR EL PASEO LAS CANTERAS	5
SIN MICROCHIP	2
VENTA DE ANIMALES	1
DESATENCION HIGIENICO-SANITARIA	5
LLEVAR MAS DE 1 PERRO PELIGROSO	1
SIN CARTILLA DE VACUNACION	2
MALTRATO	1
DESATENCION ALIMENTARIA	1
SIN IDENTIFICAR	2
<b>TOTAL</b>	<b>255</b>

**3.2.1.17.-** Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “campañas de concienciación relacionadas con las mascotas” (R. E. S. Gral. núm. 1629):

**“¿Cuántas campañas de concienciación para evitar que los dueños de los perros dejen sus deposiciones en la vía pública se han realizados en 2016? ¿Qué canales de comunicación se han utilizado?”.**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (**Medina Montenegro**): Ninguna, la última modificación de la ordenanza

municipal que recoge este precepto fue en 2013.

En dicha modificación se incrementó la tipificación de la infracción por no recoger las deposiciones, que pasó de leve (30 €) a grave (150 €). Después de un breve periodo de difusión y conocimiento, lo que corresponde —puesto que es una normativa— es acatarla y cumplirla, téngase en cuenta que ya son tres años de vigencia. Esta función de vigilancia del cumplimiento está encomendada a la Policía Local y a los inspectores de limpieza. Con carácter general sí se han hecho tres campañas sobre los siguientes temas: 1) Compra responsable de

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	152/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



mascotas como regalo (enero). 2) Promoción de la adopción en colaboración con la Tropical (junio). 3) Prevención del abandono estival (De vacaciones con mi perro) (julio).

**3.2.1.18.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Carretera de Juan Rejón” (R. E. S. Gral. núm. 1630):

**“¿Ya rige a efectos administrativos y postales el nuevo nombre de la calle Carretera de Juan Rejón? En caso contrario, ¿a partir de qué fecha lo hará?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Castro):** El nombre propuesto es la Carretera Juan Rejón y es el Consejo de Cultura quien tiene que aprobar la propuesta, lo que se hará en los próximos meses.

**3.2.1.19.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “proceso de participación para definir obras del Plan de Cooperación” (R. E. S. Gral. núm. 1631):

**“¿Cuál ha sido el proceso de participación ciudadana llevado a cabo para definir las obras incluidas en el Plan de Cooperación del Cabildo 2017?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Castro):** Pues escuchar mucho a la gente, a través de los innumerables encuentros con las asociaciones y personas que este grupo de gobierno ha tenido. En base a ello, se han establecido las prioridades más perentorias.

**3.2.1.20.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P.

M. Popular, relativa a “ausencia de letrado en la OMIC” (R. E. S. Gral. núm. 1632):

**“¿Cuánto tiempo lleva sin el asesoramiento de letrado la OMIC? ¿Cómo se atienden sin letrado los casos de asesoramiento por posibles desahucios?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Ninguno, porque, como ya hemos contestado en anteriores ocasiones, el asesoramiento legal se realiza con el apoyo de técnicos especialistas de ADICAE.

**3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

**3.2.2.1.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “estudio pleno municipal de julio en San Lorenzo” (R. E. S. Gral. núm. 1686):

**“En relación con el ruego formulado en la junta de distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, con fecha 22 de julio de 2016, sobre el estudio de la celebración del pleno municipal de julio de cada año en el pueblo de San Lorenzo. ¿Qué medidas se van a tomar al respecto?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.2.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a «terracea “El Cielo”» (R. E. S. Gral. núm. 1687):

**“Tras comprobar la situación de la antigua terraza “El Cielo”, que lleva desde**

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	153/166





**octubre de 2010 cerrada, ¿se tienen previstas actuaciones en dicho local para su puesta en funcionamiento?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.3.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “subvención Escuela Municipal de Música” (R. E. S. Gral. núm. 1688):

**“En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, viernes 6 de mayo de 2016, se convocan subvenciones a los ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas destinadas a las escuelas municipales de música y/o danza y universidades populares durante el año 2016. ¿Se ha solicitado dicha subvención desde este ayuntamiento?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.4.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a «campaña publicitaria del “IBI Social”» (R. E. S. Gral. núm. 1690):

**“¿Cuál ha sido el importe total de la campaña publicitaria del ‘IBI Social’ (anuncio en prensa de papel, medios audiovisuales, otros), así como el envío de las 30.000 cartas a los domicilios?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.5.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “instalación desfibrilador semiautomático” (R. E. S. Gral. núm. 1694):

**“En el pleno de julio de 2015 se rogaba la instalación de un desfibrilador semiautomático en la primera planta de las oficinas municipales del Metropole por ser la de mayor afluencia. ¿Cuál es la razón por la que se mantiene en la segunda planta?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.6.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “actuaciones palmeras en las piscinas de Julio Navarro” (R. E. S. Gral. núm. 1695):

**“Con fecha 25 de junio del presente año se desprendió un cogollo de palmera en las piscinas de Julio Navarro: ¿por qué motivo se ha llegado al extremo de permitir esta caída, pudiendo haber causado daños en cualquier usuario?, ¿qué actuaciones se están realizando en las palmeras de dicho complejo deportivo?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.7.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Plan de Movilidad Urbana Sostenible” (R. E. S. Gral. núm. 1696):

**“¿Cuál es el estado de ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.8.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Capital Europea de la Juventud” (R. E. S. Gral. núm. 1697):

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	154/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**“Tras haber perdido la oportunidad de ser Capital Europea de la Juventud en el presente año, ¿qué acciones se están preparando para una próxima candidatura?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.9.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “temporal de lluvia de octubre-noviembre de 2015” (R. E. S. Gral. núm. 1698):

**“Con respecto a la remisión sobre los daños ocasionados por el temporal de lluvia de octubre-noviembre de 2015, para la incorporación a la declaración de zona catastrófica, ¿en qué situación se encuentra el trámite correspondiente para recibir ayuda económica desde los Gobiernos regional y estatal?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.10.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “desprendimiento desde las Cuevas del Canario” (R. E. S. Gral. núm. 1699):

**“En relación con los incidentes de desprendimiento desde las Cuevas del Canario, siendo competencia del Cabildo de Gran Canaria, ¿qué medidas se han adoptado en colaboración con dicha administración para mantener la zona de El Confital en condiciones seguras?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.11.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P.

M. Mixto-UxGC, relativa a “bandera azul de El Confital” (R. E. S. Gral. núm. 1700):

**“¿Qué actuaciones se están siguiendo para recuperar la bandera azul de El Confital?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.12.-** Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Estrategia de Desarrollo Rural” (R. E. S. Gral. núm. 1702):

**“Tras aprobarse por unanimidad en el pleno del pasado mes de junio la moción presentada por Unidos por Gran Canaria sobre la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Rural en nuestro municipio, y acercándose las fiestas del Pueblo de San Lorenzo, ¿qué acciones tienen previstas desde este ayuntamiento para potenciar las actividades con enfoque rural, por ejemplo la feria de ganado? ¿Tienen previsto coordinarse para este asunto con otras administraciones como Cabildo de Gran Canaria y Gobierno de Canarias?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

#### **Grupo Político Municipal Mixto-C's**

**3.2.2.13.-** Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa al “cierre de la calle Timagada” (R. E. S. Gral. núm. 1691):

**“Teniendo conocimiento del cierre con vallado de la calle Timagada, realizamos las siguientes preguntas al respecto:**

**¿Cuál es el motivo por el que se valla para su cierre la calle Timagada?**

**¿Cuál es el protocolo de actuación para solventar el problema detectado en dicha**

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	155/166





**calle y qué tiempos tienen para solucionarlo?**

**¿Han experimentado si existen viviendas afectadas por el problema detectado en esta calle? En caso negativo, ¿tienen previsto examinar esta circunstancia? ¿Se han puesto en contacto con los vecinos de la calle?».**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.14.-** Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “sobre el Consejo Puerto-Ciudad” (R. E. S. Gral. núm. 1692):

**“¿En qué estado se encuentra la moción por la que se aprobó la creación del Consejo de relaciones Puerto-Ciudad?».**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.2.15.-** Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “la Ley del Menor” (R. E. S. Gral. núm. 1693):

**“¿Se están pidiendo los certificados pertinentes para cumplir con la Ley del Menor?».**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

### **3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**Sesión 27.5.2016  
Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.3.1.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P.

M. Popular, relativa a «Utilidad pública de “Arte y Participación Ciudadana”» (R. E. S. Gral. núm. 1169):

**«Sr. alcalde, ¿qué utilidad pública tuvo la iniciativa “Arte y Pensamiento Ciudadano”, organizada por Podemos con ponentes adscritos a su órbita política, y sufragada por el Ayuntamiento capitalino?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero):** En las Jornadas “Arte y Participación Ciudadana”, y no como se dice en la pregunta de “Pensamiento Ciudadano”, se ha tenido un extraordinario cuidado en no vincular la contienda electoral con los contenidos de las mismas. De hecho, cuando se programaron (muchos meses atrás) se desconocía totalmente la repetición de las elecciones. En dichas jornadas se celebraron seminarios sobre prácticas participativas, urbanismo, colaboración ciudadana, las mujeres y el conocimiento urbano. Nada de política partidista, sino aportaciones teóricas y prácticas que redundan en beneficio de la ciudadanía, como lo corroboró la asistencia de importantes profesionales y artistas. El Ayuntamiento y el dinero público no están para primar determinados intereses políticos, sino trabajar por el bien común.

La afirmación de “ponentes adscritos” a la órbita política de Podemos no deja de ser preocupante, viniendo de un partido democrático. Los ponentes son personas de acreditada solvencia profesional y fama nacional en la materia programada y la Constitución, además, garantiza la no discriminación de las personas por su ideología. No sabemos cuáles son sus preferencias políticas y, por supuesto, no solo no nos interesan, sino que la propia pregunta esconde una intención de “caza de brujas” que nada tiene que ver con un

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	156/166

SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



sistema pluralista donde la libertad de expresión y de creencias es sagrada en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, afirmar que se está haciendo apología del 15 de mayo y que está vinculado con un partido político concreto no solo es un error, sino que esconde un profundo equívoco entre lo que es un partido político y un movimiento social. El 15 de mayo pertenece a todos aquellos y aquellas que salieron a la calle hace cinco años, muchos de los cuales no pertenecían a partidos políticos concretos, y que protestaron masivamente en calles y plazas. Hasta varios premios nobel, como Joseph Stiglitz, acudieron a participar en aquellas asambleas ciudadanas.

El Ayuntamiento, además, ha promovido la realización de talleres artísticos y arquitectónicos cuyo objetivo es materializar determinadas peticiones de la gente, en concreto del barrio de Guanarteme, para el uso y disfrute permanente de lo que se vaya a materializar. Debido a la suspensión temporal de la Junta Electoral Provincial de estos últimos, se reanudarán con posterioridad a las elecciones.

#### Grupo Político Municipal Mixto-C's

**3.2.3.2.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "documentación ayudas sociales" (R. E. S. Gral. núm. 1247):

**"¿Qué documentación tiene que presentar un ciudadano para comenzar el trámite para la solicitud de Prestación Económica de Emergencia Social?"**.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** La documentación que debe presentar un ciudadano o ciudadana es la siguiente, según se recoge en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones

económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- DNI o documento identificativo análogo de la persona solicitante y su unidad familiar.
- Certificado o acreditación del empadronamiento de la persona solicitante y su unidad familiar (se solicita desde el propio centro municipal de Servicios Sociales)
- Declaración de responsabilidad de la situación económica que provoca la solicitud de la prestación.

Con esta documentación se inicia el trámite del expediente.

Posteriormente en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de registro de la solicitud, se deberá presentar la documentación establecida en el artículo 13 de la ordenanza que regula estas prestaciones:

- Original y fotocopia del Libro de Familia de la persona solicitante. En caso de separación legal o divorcio de cualquier miembro de la unidad familiar, deberá aportarse original y fotocopia de la sentencia en la que deberá constar el importe de las pensiones a satisfacer; en caso de incumplimiento de la misma, deberá aportarse una declaración responsable sobre tal extremo.

- Original y fotocopia de la Tarjeta Sanitaria o Cartilla de la Seguridad Social de toda la unidad familiar.

**3.2.3.3.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "plazo cita ayudas sociales" (R. E. S. Gral. núm. 1248):

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	157/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**“¿Qué plazo se está dando, en cada uno de los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria, desde que se solicita la cita para la evaluación de obtención de la Prestación Económica de Emergencia Social hasta la fecha de la cita propiamente dicha?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** En los casos urgentes se atiende a la persona de forma inmediata, es decir, el mismo día que acude al Centro de Servicios Sociales, valorando la situación social y realizando los trámites que procedan con carácter urgente.

**3.2.3.4.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “plazo respuestas ayudas sociales” (R. E. S. Gral. núm. 1249):

**“¿Qué plazos se están dando, en cada uno de los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria, desde que se solicita la Prestación Económica de Emergencia Social hasta que el solicitante obtiene una respuesta a la misma?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** Desde que se solicita la Prestación Económica de Emergencia Social hasta que la persona la cobra tarda una media de 7 días hábiles. Desde que la persona solicita la ayuda el personal técnico le informa en el mismo momento si tiene derecho a dicha prestación económica.

**3.2.3.5.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “plazo abono ayudas sociales” (R. E. S. Gral. núm. 1250):

**“¿Qué plazo se está dando, en cada uno de los cinco distritos de Las Palmas de**

**Gran Canaria, desde que se obtiene una respuesta positiva a la Prestación Económica de Emergencia Social solicitada hasta que se le abona al solicitante dicha ayuda?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** Desde que el técnico valora la situación social de la persona se le informa a la misma sobre la solicitud de la ayuda y desde que la persona registra dicha ayuda tarda 18 días hábiles de media en cobrarla en el supuesto de las PEEN y en el caso de las PEES se tarda 7 días hábiles de media.

**3.2.3.6.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “protocolo para evitar cortes de agua y luz” (R. E. S. Gral. núm. 1251):

**“¿Qué protocolo se está siguiendo para evitar que a personas residentes en Las Palmas de Gran Canaria se les corten los suministros de agua y luz?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** Con respecto a los cortes de suministros de luz se ha establecido un protocolo de actuación para evitar cortes de suministro eléctrico por impago a usuarios de los servicios sociales municipales mediante el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y ENDESA, S. A.

Mediante este convenio se fija la colaboración entre ambas instituciones a aquellos usuarios de los servicios sociales que carecen de recursos económicos suficientes para afrontar su pago, en el marco y bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Las

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	158/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



Palmas de Gran Canaria, norma de general aplicación y obligado cumplimiento para la tramitación de cualquier tipo de prestación económica de especial necesidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Por su parte, con relación a evitar los cortes de agua se realiza a través del trámite de prestaciones económicas de emergencia social y/o especial necesidad, bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**3.2.3.7.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "riesgo de desprendimientos en El Confital" (R. E. S. Gral. núm. 1253):

**"¿Se tiene conocimiento de un riesgo de desprendimiento en la zona de El Confital?"**.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Desde el mismo día en que se produjo el desprendimiento, los técnicos municipales de los servicios de emergencias, así como los técnicos del Cabildo, informaron del riesgo de desprendimiento. Motivo por el que se balizó el área con vallas y carteles informativos, que advierten del citado riesgo desde entonces.

Por otro lado, con registro de entrada número 89874/2016, de 14 de junio de 2016, se ha recibido por remisión de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria el informe denominado "Análisis geológico del macizo rocoso de El Confital", relativo al área afectada de la Cueva de Los Canarios y sus proximidades.

En dicho informe también se contienen advertencias sobre el riesgo de desprendimientos, sin que se especifique

en él determinación alguna sobre cuándo podrían producirse.

**Sesión 30.6.2016**  
**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.3.8.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "depuradora Tamaraceite" (R. E. S. Gral. núm. 1460):

**"¿Cuál es la razón por la que sigue sin estar plenamente operativa la depuradora de Tamaraceite?"**.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tamaraceite se encuentra actualmente en fase de prueba y puesta a punto.

**3.2.3.9.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "plazo medio de pago a proveedores" (R. E. S. Gral. núm. 1468):

**"¿Cuál es el dato actual de plazo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento con sus organismos autónomos y empresas?"**.

**La COORDINADORA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Cejudo Rodríguez):** El período medio actual de pago a proveedores, incluyendo organismos autónomos y empresas, es de 29,98 días.

**Grupo Político Municipal Mixto-C's**

**3.2.3.10.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "inversiones en la red de saneamiento y abastecimiento de aguas" (R. E. S. Gral. núm. 1498):

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	159/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**“Ante las noticias aparecidas recientemente sobre inversiones en la red de alcantarillado de nuestra ciudad, le rogaría nos informe sobre las siguientes cuestiones:**

**Si, según el título concesional de Emalsa (Pleno Ayuntamiento 30 de julio de 1992), la renovación de las redes de alcantarillado le corresponde a la concesionaria,**

**1. ¿Por qué estas inversiones las paga el Ayuntamiento?**

**2. Desde 1993, ¿cuánto dinero ha invertido el Ayuntamiento en la renovación de redes, tanto de abastecimiento como de saneamiento?**

**3. ¿Qué consecuencias jurídico-administrativas puede conllevar que esta obligación de la concesionaria se efectúe con cargo al Ayuntamiento?”.**

Pendiente de contestación en próxima sesión.

**3.2.3.11.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “consulta popular sobre la peatonalización de la calle Malteses” (R. E. S. Gral. núm. 1499):**

**“¿Van a realizar una consulta popular para conocer la opinión de la ciudadanía con respecto a la peatonalización o no de la calle Malteses? En caso afirmativo, ¿será esta consulta vinculante o no vinculante?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero):** Hay muchas formas de consultar, y en este caso lo haremos con los vecinos de la calle para que expresen su parecer al respecto. Una vez oída la opinión se tomará una decisión.

**3.2.3.12.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del**

**G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “consejos de Participación Ciudadana” (R. E. S. Gral. núm. 1500):**

**“¿Van a crear los consejos de participación ciudadana?**

**En caso afirmativo, ¿en qué fecha tienen prevista la puesta en marcha de los consejos de participación ciudadana?”.**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero):** A lo largo del mes de julio se han puesto en marcha los consejos de participación ciudadana de distrito, después de cinco años en los que desaparecieron misteriosamente.

**3.2.3.13.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “proyectos Área de Igualdad” (R. E. S. Gral. núm. 1501):**

**“¿En qué proyectos trabaja en la actualidad el Área de Igualdad?”.**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (Mujica Velázquez):** Los proyectos que estamos llevando a cabo, entre otros, en estos momentos, son los siguientes:

- Programa de actividades “POR AMOR PROPIO” del primer semestre del año. Y se están preparando las actividades previstas para el segundo semestre.

- Jornadas IGUÁLATE en los IES de esta ciudad que en noviembre tendrán su reconocimiento.

- Convenio con Radio ECCA para la impartición de un curso sobre violencia de género, “RELACIONES DE PAREJA: LUCES Y SOMBRAS”, todo el mes de junio y que se evaluará en la primera quincena de julio.

- Se están preparando los contenidos del programa que comenzará en septiembre, por primera vez, con

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	160/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==			



recursos propios, en los centros de educación infantil y primaria del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para promocionar los valores de Igualdad de Género.

- Este mes de julio de 2016 se aportarán las actividades, talleres y eventos para confeccionar el programa previsto en la Campaña del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género.

- Se está evaluando el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Las Palmas de Gran Canaria, y en la segunda quincena de julio se les pasarán los cuestionarios a las asociaciones y colectivos de mujeres y a las asociaciones de vecinos de nuestro municipio, para pasar, en cuanto sea posible, a la siguiente fase de diagnóstico y posterior redacción y elaboración del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Las Palmas de Gran Canaria.

- Hemos solicitado informes y proyectos específicos como "LA MALETA LILA DE LULÚ", como terapia para mujeres víctimas de violencia de género a través del teatro; Proyecto FAA (Fine Arts Academy), terapia para mujeres a través de varias disciplinas artísticas; Taller de yoga terapéutico para usuarias de la Unidad Técnica de Igualdad; Taller de defensa personal para mujeres usuarias de la Unidad Técnica de Igualdad. Estos dos últimos proyectos se tiene previsto que se realicen durante todo el año.

Al finalizar este año llevar a cabo una de las medidas que ya se solicitaban desde el año 2008 en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Las Palmas de Gran Canaria, como es la apertura y puesta en funcionamiento de "LA CASA MUNICIPAL DE LA MUJER" de Las Palmas de Gran Canaria, que será el referente para todas las mujeres de nuestro municipio, se tendrán la Unidad Técnica de Igualdad y la Concejalía

Delegada de Igualdad en un mismo espacio, mejores instalaciones para el personal, lo que redundará en un mejor servicio a las mujeres de nuestra ciudad.

**3.2.3.14.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "proyectos Concejalía de Barrios" (R. E. S. Gral. núm. 1502):

**"¿En qué proyectos trabaja en la actualidad la Concejalía de Barrios?"**.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

### **3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

**3.2.4.1.-** El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC):** Gracias, presidente. La pregunta va dirigida a la concejala delegada de Igualdad. Esta mañana había en el periódico esta imagen de la presentación de la carrera de Deporte y Solidaridad, y queríamos preguntarle que cuál es la preocupación que tiene usted desde el Área Delegada de Igualdad, dado que entendemos que esta carrera tiene un carácter propiamente... hacia el papel de la mujer, y, al no verla, nos planteamos cuál es su preocupación ante esta carrera, dado que no la pudimos ver en esta imagen. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, se contestará en la siguiente. Señora Batista.

**3.2.4.2.-** La señora **BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):** Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida realmente al concejal de Urbanismo y a la Concejalía de Aguas, de manera transversal, como bien se denominan nuestros concejales de gobierno. Desde Unidos por Gran Canaria queríamos saber si está previsto por este grupo de gobierno estudiar la viabilidad de darle traslado a la

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	161/166

SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



depuradora de Barranco Seco, tal como proponía el concejal socialista, Néstor Hernández, allá por el año 2009, dado que la problemática que genera a los vecinos sigue a día de hoy siendo la misma. Y si es así, si puede explicarnos en qué momento del proceso de estudio nos encontramos. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Le contestaremos en la siguiente. ¿Más preguntas? Señora Correas.

**3.2.4.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's):** Muchas gracias. Esta en realidad no sé exactamente si dirigírsela a doña Encarna Galván o a don Roberto. Pero bueno, yo creo que tiene que ver con los dos, porque nos gustaría saber qué es lo que está sucediendo y en qué situación se encuentran las galerías de servicio de Los Nidillos y qué relación tienen con el cierre de El Confital, así como quiénes están trabajando en su limpieza y la implicación y/o supervisión de los bomberos.

Tenemos conocimiento de que los bomberos han estado por ahí, y en dicho caso, también nos gustaría saber si los bomberos han realizado algún tipo de informe sobre el estado en que se encuentran. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, se contestará en la siguiente.

**3.2.4.4.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. La primera de las tres preguntas del Grupo Popular va dirigida a don Javier Doreste, en un asunto que está abordando él desde hace algún tiempo y en cuya solución está implicado, y si puede responder hoy y no aplazar la respuesta a otro día, se lo agradezco, porque además los vecinos implicados están atentos al seguimiento del pleno mediante la página web. Me refiero a la única casa que falta en el Risco de San Nicolás para poder cerrar el

anillo. Ellos están agradecidos porque se está buscando la solución, y lo único que nosotros nos interesamos también, porque quedaron pendientes de una llamada dentro de unos pocos días, usted les dijo que los iba a llamar y estaban pendientes de la solución definitiva; si nos podría decir en qué situación se encuentra el proceso ya para poder dar una solución a esos vecinos y poder ya acometer la obra del cierre del anillo en la calle Nilo, en el Risco de San Nicolás.

**El señor PRESIDENTE:** Responderemos por escrito en la siguiente sesión. Siguiendo pregunta.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Pues nada, siento que no se haya dado...

**El señor PRESIDENTE:** Se contestará en la siguiente sesión como las otras.

**El señor SABROSO RAMÍREZ:** Pues a quienes nos siguen por la web, lo siento, lo intenté.

**3.2.4.5.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Segunda pregunta. Dirigida no sé a quién exactamente, porque no sé si es a los concejales de distrito, en particular, donde está habiendo este problema, no sé si a la Coordinación de Distritos, a Atención al Ciudadano... Hay algunas concejalías de distrito en que la petición de cita previa por parte de la página web está tardando hasta cincuenta días, y no estoy exagerando, hasta cincuenta días en dar respuesta —pues don Aridany—, en dar cita para poder ser atendido. Evidentemente, algo está pasando, y la pregunta clara es qué problema está habiendo, porque está habiendo unos retrasos considerables en la cita previa por medio del sistema *online*.

**El señor PRESIDENTE:** Siguiendo. Queda una.





**3.2.4.6.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** La tercera pregunta es con relación al contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, que, como podemos ver, estamos asistiendo a un proceso de licitación pública muy pacífico y todo muy ordenado. Nos gustaría saber cuál es el criterio que está manejando el concejal del Área Social para afirmar públicamente que solamente se le va a dar trámite de audiencia a una de las empresas de las distintas que han presentado reclamaciones e impugnaciones en las ofertas presentadas. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, le contestaremos en la siguiente sesión.

**3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**Sesión 27.5.2016  
Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

**3.2.5.1.- Pregunta formulada por doña M.ª Ángeles Batista Perdomo,** concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

**“¿Cuál es la situación actual sobre el rendimiento de la planta EDAR de Tamaraceite?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tamaraceite se encuentra actualmente en fase de prueba y puesta a punto.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.5.2.- Pregunta formulada por don Juan José Cardona González,** concejal del G. P. M. Popular:

**“¿Cuál es la razón por la que tres meses después no ha sido el concejal delegado de Aguas capaz de hacernos entrega de los informes técnicos solicitados en sesiones plenarias anteriores?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** Todos los informes técnicos que en materia de aguas competen a la Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas y conforman los expedientes que obran en la oficina técnica gestora pueden ser consultados previa solicitud dirigida por escrito a la Concejalía de Alumbrado Público y Aguas.

**3.2.5.3.- Pregunta formulada por M.ª del Carmen Guerra Guerra,** concejala del G. P. M. Popular:

**“¿Para cuándo la solución de los ruidos en la Estación Depuradora de Casa Ayala?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** La referida Estación Depuradora de Casa Ayala se corresponde con la denominada “EDAR de Tenoya”. Dentro del proyecto del Gobierno de Canarias se instalaron unos elementos, que no existían con anterioridad, para mejorar la depuración de las aguas residuales que se tratan en esta planta. Estos elementos se pusieron en marcha en enero de 2015 y desde ese momento ya son motivo de quejas de los vecinos debido al ruido que generan, especialmente por la noche. Actualmente, los técnicos de Emalsa y los de la Unidad Técnica de Aguas están estudiando este asunto para darle la solución adecuada que no se atendió en la anterior corporación.

**Sesión 30.6.2016  
Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	163/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



**3.2.5.4.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

**“¿Cuál es el procedimiento actual del Servicio Municipal de Limpieza para la contratación del personal eventual? Desde hace tres meses hicimos la propuesta de la creación de una bolsa de empleo. Queremos saber cuál es la situación de esa bolsa y si ya está a disposición de los demandantes de empleo”.**

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el 29 de marzo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo: “En el Servicio la prioridad del trabajo en el presente año en materia de puestos de trabajo será la regularización del empleo público, en materia de acceso en condiciones de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, se estableció que en el sistema que se acuerde finalmente se deberá tener en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentren los trabajadores y trabajadoras que opten a las plazas, y también los méritos y antigüedad de quienes han trabajado en el SML, contando para ello con la participación de los representantes de los trabajadores, mediante una negociación que finalizará con un acuerdo.

A tales efectos se ha procedido a preparar una Bolsa de Trabajo mediante convocatoria pública por el sistema de concurso para contratar personal de duración determinada, realizar trabajos ocasionales o urgentes, o bien por interinidad para cada una de las categorías.

Teniendo en cuenta la necesidad de valorar las circunstancias socioeconómicas de modo objetivo, se solicitó a Servicios Sociales un baremo con los criterios ponderados de la situación socioeconómica, que, junto con las demás Bases específicas que han de regir el proceso selectivo, fueron objeto de

negociación con los representantes de los trabajadores:

- a. Ingresos de la unidad familiar (hasta 20 puntos),
- b. Gastos de la unidad familiar (hasta 10 puntos)
- c. Aspectos socio-familiares (hasta 20 puntos)
- d. Vivienda (hasta 20 puntos)
- e. Situación laboral (hasta 25 puntos)
- f. Discriminación positiva igualdad de género (5 puntos)

Servicios prestados en el SML: hasta 100 puntos.

Una vez alcanzado el acuerdo con los Comités de Empresa respecto a las Bases específicas que han de regir el proceso de selección, estas resultaron las siguientes:

- Primera: Objeto
- Segunda. Normativa aplicable.
- Tercera. Requisitos de los aspirantes.
- Cuarta: Plazo de presentación de instancias y méritos. Documentación.
- Quinta: Sistema selectivo.
- Sexta: Presentación de documentos.

A lo que hay que añadir los Anexos:

- I. Modelo de solicitud
- II. Autobaremación.
- III. Compromiso firmado
- IV. Declaración responsable

El próximo trámite es la aprobación, publicación de las bases y la convocatoria.

**Grupo Político Municipal Mixto-C’s**

**3.2.5.5.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s:

**“¿En qué situación se encuentra la negociación del convenio colectivo de Guaguas Municipales y, sobre todo, cuándo**

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	164/166
 SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==				



**y cuántas veces se ha reunido el concejal delegado de Movilidad durante este año con los trabajadores?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** En relación con la situación de negociación del convenio colectivo, se está actualmente en proceso de estudio de las propuestas y contrapropuestas de ambas partes, y se sigue en estos términos realizándose reuniones periódicas al ritmo que las partes consideran adecuado con objeto de llegar a un posible acuerdo.

En cuanto a las veces que me he reunido con los trabajadores a lo largo del año, han sido dos; ninguna de ellas ha tenido relación con la negociación del convenio, ya que el mismo se lleva entre la Dirección de la empresa y la representación de los trabajadores, como se ha realizado hasta la fecha en las últimas negociaciones y como está previsto que sea conforme a los estatutos de la empresa.

**3.2.5.6.-** Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

**“¿Por qué se le adjudica a Auren Asesores la defensa de los intereses del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que Auren es sujeto en este procedimiento, ya que ha sido auditor de las cuentas de Emalsa durante muchos años, y, también, teniendo en cuenta que en otros procedimientos la propia Fiscalía ha descalificado parte de su trabajo?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** Para atender el requerimiento de asistencia técnica por parte de la Asesoría Jurídica Municipal, necesario para contestar al recurso contencioso administrativo interpuesto por Emalsa contra el Ayuntamiento, desde la Unidad

Técnica de Aguas se solicitó oferta económica a tres empresas distintas y la única que la presentó fue Auren Asesores Fiscales y Legales L. P. A., S. L.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.5.7.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

**“¿En qué situación se encuentra el contrato de saneamiento que tiene el Ayuntamiento suscrito con Emalsa?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** El contrato de saneamiento y depuración se firmó el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inició su vigencia el mismo día y tiene la misma duración que el contrato de concesión de Emalsa.

**3.2.5.8.-** Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

**“¿Dónde está el informe que avaló la recepción de la depuradora de Tamaraceite, y que el alcalde se comprometió hace dos meses a entregarle al Grupo Popular?”.**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez):** El 23 julio de 2015 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas recibe las obras adjudicadas de la UTE mediante la correspondiente Acta de Recepción, dándose conformidad a las mismas por la Intervención General del Gobierno de Canarias y por la Dirección Facultativa de la administración contratante, la Viceconsejería de Pesca y Aguas. En dicha acta se pone de manifiesto

Código Seguro de verificación:SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	165/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==



por el director de las obras que estas se han ejecutado conforme al proyecto aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA**

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11 (O), de fecha 29.7.16.  
Página 166 de 166

Código Seguro de verificación: SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	22/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==	PÁGINA	166/166



SBuWXkiTNWALLTOgQHSvrg==